

SEGUNDA SECCION**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****INFORME de los servicios personales en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFORME DE LOS SERVICIOS PERSONALES**INDICE GENERAL****PRESENTACION****I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

- I.1** Total de Plazas
- I.2** Distribución de Plazas
 - I.2.1** Personal sindicalizado
 - I.2.1.1** Base
 - I.2.1.2** Sustitutos
 - I.2.1.3** Médicos residentes
 - I.2.2** Personal de confianza
 - I.2.2.1** Confianza "A"
 - I.2.2.1.1** Servidores públicos de mando y homólogos
 - I.2.2.1.2** Temporales
 - I.2.2.2** Confianza "B"
 - I.2.3** Contratación de servicios profesionales por honorarios
 - I.2.4** Notificadores, Ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo
 - I.2.5** Personal para campañas de prevención y profilaxis
 - I.2.6** Prestadores de servicio social
 - I.2.7** Monitores de prestaciones sociales
 - I.2.8** Parteras rurales
 - I.2.9** Unidades Médicas de Alta Especialidad

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- II.1** Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional
 - II.1.1** Asamblea General
 - II.1.2** Consejo Técnico
 - II.1.3** Comisión de Vigilancia
 - II.1.4** Consejos Consultivos Regionales
 - II.1.5** Consejos Consultivos Delegacionales
- II.2** Personal Sindicalizado y de Confianza
 - II.2.1** Personal sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo
 - II.2.1.1** Sueldo
 - II.2.1.2** Estímulos
 - II.2.1.3** Prestaciones
 - II.2.1.3.1** Económicas
 - II.2.1.3.2** En especie
 - II.2.1.3.3** Obligaciones patronales
 - II.2.2** Servidores públicos de mando y homólogos

II.2.2.1 Sistema de compensación

- II.3** Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano
- II.4** Organismo Interno de Control
- II.5** Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios
- II.6** Ejecutores, Visitadores y Notificadores
- II.7** Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis
- II.8** Prestadores de Servicio Social
- II.9** Fideicomisos

III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- III.1** Gasto para el Ejercicio Presupuestal 2005
- III.2** Situación Presupuestal
 - III.2.1** Liquidaciones
- III.3** Revisión Contractual 2004-2005

IV. ORGANOGRAMAS

- IV.1** Organogramas Nivel Central
 - IV.1.1** Organograma General
 - IV.1.2** Consejo Técnico
 - IV.1.3** Comisión de Vigilancia
 - IV.1.4** Dirección General
 - IV.1.5** Secretaría General
 - IV.1.6** Dirección de Prestaciones Médicas
 - IV.1.7** Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social
 - IV.1.8** Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
 - IV.1.9** Dirección de Planeación y Finanzas
 - IV.1.10** Dirección de Administración y Calidad
 - IV.1.11** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
 - IV.1.12** Dirección Jurídica
 - IV.1.13** Dirección de Inversiones Financieras
 - IV.1.14** Dirección de Desarrollo de Personal y Organización
 - IV.1.15** Unidad de Vinculación Institucional
 - IV.1.16** Coordinación General de Comunicación Social
 - IV.1.17** Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente
 - IV.1.18** Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades
 - IV.1.19** Organismo Interno de Control
- IV.2** Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada
 - IV.2.1** Direcciones Regionales (Centro, Norte, Occidente y Sur)
 - IV.2.2** Delegaciones
 - IV.2.2.1** Delegaciones Tipo "A"
 - IV.2.2.2** Delegaciones Tipo "B"
 - IV.2.2.3** Subdelegaciones
 - IV.2.2.4** Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

V. EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES

- V.1** Reducción de Personal de Confianza

- V.2 Impacto Presupuestal en el Mediano Plazo
 - VI. **MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO**
 - VI.1 Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones
 - VI.1.1 Pensionistas directos
 - VI.1.2 Pensiones a beneficiarios
 - VI.1.3 Monto de la pensión
 - VI.1.4 Evolución
 - VI.1.5 Características demográficas
 - VI.2 Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones
 - VI.2.1 Fuentes de financiamiento
 - VI.2.2 Costo de la nómina
 - VII. **COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS**
 - VII.1 Costo Total de los Servicios Personales
 - VII.2 Proporción del Costo Total de los Servicios Personales Respecto al Total de Egresos
 - VIII. **PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES**
 - VIII.1 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades
 - VIII.2 Total de Plazas
 - VIII.2.1 Distribución de plazas de servidores públicos de mando
 - VIII.2.2 Distribución de plazas por disciplina
 - VIII.2.3 Distribución de plazas por tipo de contratación
 - VIII.2.3.1 Categorías representativas de base
 - VIII.2.3.2 Categorías representativas de confianza
 - VIII.2.4 Distribución de plazas por nivel de operación
 - VIII.2.5 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias por Dirección Regional
 - VIII.2.6 Contrataciones de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios en Direcciones Regionales, Delegacionales y Nivel Central
 - VIII.2.7 Percepciones de acuerdo a la antigüedad del personal de base
 - VIII.3 Presupuesto de Servicios Personales
 - VIII.3.1 Presupuesto asignado
 - VIII.3.2 Distribución del presupuesto
 - VIII.3.3 Gasto de los servicios personales
 - IX. **ANÁLISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2004**
 - IX.1 Crecimiento del gasto
 - IX.2 Evolución de revisiones salariales y contractuales
 - IX.3 Conceptos evolutivos
 - IX.4 Impuestos
 - IX.5 Ausentismo de los trabajadores
 - X. **CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL**
 - X.1 Capacitación
 - X.2 Evolución del presupuesto asignado para capacitación 2002-2005
 - X.3 Capacitación en apoyo al Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción (POTCC)
 - X.4 Capacitación operativa impartida en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS - SNTSS
- INDICE DE CUADROS**
- INDICE DE GRAFICAS**
- APENDICES**
- A** Concentrado Analítico Puesto Plaza

B Tabulador de Sueldos de Personal de Base**Presentación**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en observancia de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente, relativo a publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente, el informe analítico de todos los puestos y plazas, incluyendo temporales, sustitutos, residentes y análogas; los sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos, agrupados por nivel, grado y grupo de mando, y los cambios autorizados a su estructura organizacional por el Consejo Técnico, así como el número, características y remuneraciones totales de la contratación de servicios profesionales por honorarios, cumple con el mandato al aportar mayores elementos de juicio sobre su operación, proporcionando información amplia, oportuna y suficiente para facilitar el análisis del quehacer de esta Institución.

Conforme al marco legal, se presenta el cuarto informe relativo al estado que guarda la administración de los servicios personales en el IMSS al mes de mayo de 2005. Esta edición conserva la misma estructura que en los informes anteriores, actualizando la información correspondiente a los cambios observados en el período de mayo de 2004 a mayo de 2005.

- se actualizaron los registros y bases de datos de manera sistemática en sustento de la elaboración, integración y publicación de este Informe, tomando en cuenta las 12 categorías de confianza que se crearon con motivo del proceso de reestructuración y modernización del Instituto, de las cuales 5 correspondan a la Nómina de Servidores Públicos de Mando y Homólogos y 7 a la Nómina Ordinaria (6 registros con aplicación en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) y 1 en el Régimen de Solidaridad.
- en cumplimiento del Programa de Compactación de Plantillas de Confianza, que forma parte del Informe de Gestión Pública del Instituto, de las 11,000 plazas a disminuir establecidas para el período 2001-2006, en los cuatro últimos años se registró una disminución de 10,644 plazas de confianza, de las cuales en el ejercicio 2004, se logró una disminución de 517 que generaron un ahorro de 135.243 miles de pesos, lo que representó el 103.4 por ciento de la meta establecida de 500 plazas, dando así cumplimiento al Acuerdo 1/2004 del 21 de enero de 2004 del Consejo Técnico que aprobó el presupuesto 2004 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual en materia de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, estimó que la meta al final del ejercicio 2004, fuera de cerca de 500 plazas a disminuir.
- se continuó con el desarrollo del programa de compensación de puestos de servidores públicos de mando y homólogos, en sustitución del esquema salarial para puestos de confianza de nómina ordinaria; de un total de 2,740 puestos, que incluyen jefes de servicio, subdelegados, coordinadores y jefes de departamento en delegaciones, 1,664 fueron incorporados al esquema de compensación de puestos de mando, sin modificación en el presupuesto ni en el número de plazas autorizadas.
- en relación a los comentarios de la existencia de infraestructura médica del IMSS que no podía ser operada por falta de personal, se instrumentaron estrategias para que en reuniones bilaterales IMSS-SNTSS se aperturarán servicios, principalmente en aquellas unidades que contaban con equipo médico (resonancia magnética, máquinas de hemodiálisis, aceleradores lineales de alta y baja energía, y tomógrafos, entre otros); evitando la pérdida de garantías otorgadas y solventar los efectos que señala el Órgano Interno de Control por daño patrimonial por la pérdida antes referida, permitiendo el reordenamiento de plazas para avanzar en el funcionamiento de la mencionada estructura, como fue el caso de la apertura de los pisos en el Hospital General de zona de Toluca, Estado de México Poniente y otro piso en el Hospital General Regional de Querétaro (ambos pisos estuvieron cerrados por varios años); de igual manera, se reforzaron los servicios de urgencias, quirófanos, medicina familiar, rayos X, laboratorio y necesidades sentidas de atención directa a la población derechohabiente. Las 1,258 plazas de origen destinadas a cubrir vacaciones, se reasignaron al objetivo para el cual fueron creadas, cubriendo la plantilla de médicos y enfermeras entre un 99 y 100 por ciento y, se establecieron las bases de operación de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Este documento contiene la información detallada relativa a las 353,917 plazas que el H. Consejo Técnico autorizó, de las cuales se han cancelado 34 plazas por modificación a las estructuras organizacionales, quedando 353,883 plazas presupuestarias y 28,209 no presupuestarias del personal con que cuenta al mes de abril de 2005 el Instituto en toda la República, para brindar sus servicios a un poco más de 43.6 millones de derechohabientes, recaudar las cuotas obrero patronales correspondientes a 801 mil registros patronales, pagar la pensión mensual a 2 millones 244 mil jubilados y pensionados, así como para brindar servicios de guarderías a más de 173,900 niños, entre otros. Incluye también información respecto de un marco autorizado de 23,017 plazas presupuestarias y no presupuestarias del Programa IMSS-Oportunidades que atiende a casi

11 millones de personas de las cuales 3.5 millones son indígenas, en 1,264 municipios y 17 mil 192 localidades rurales de 17 entidades federativas del país.

El informe está integrado por diez capítulos y dos apéndices. El primer capítulo contiene el número total de plazas del personal en activo con que cuenta el Instituto en el régimen ordinario; así como su distribución de acuerdo al tipo de contratación del personal, categoría de plazas (i.e., médicos, enfermeras, administrativos, entre otras categorías) y adscripción territorial en los niveles central, regional y delegacional.

El segundo capítulo presenta los pagos, sueldos y prestaciones asociadas a la categoría, jornada o servicio; y otros tipos de compensaciones que se otorgan a favor de los miembros de los órganos superiores del Instituto, trabajadores sindicalizados y de confianza, médicos residentes, personal del Órgano Interno de Control, personal asimilado al Servicio Exterior Mexicano, personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo; personal para jornadas de vacunación y profilaxis, y prestadores de servicio social, emolumentos a consejeros, incluyendo obligaciones patronales y de seguridad social.

El tercer capítulo describe, por una parte, la forma en que se encuentra distribuido el costo de los servicios personales del Instituto que genera el personal en activo para el ejercicio fiscal de 2005, y por otra, su proporción con respecto a otros capítulos del gasto. Se incluye un análisis de los factores que pueden provocar diferencias entre la disponibilidad y el gasto total que se prevé ejercer en servicios personales en este año.

En el capítulo cuarto se presentan las estructuras organizacionales vigentes en los niveles central, regional y delegacional del IMSS, detallando el grupo, grado y nivel.

El capítulo quinto muestra el comportamiento de la ocupación de plazas de confianza y temporales en el Instituto, en el periodo de diciembre del año 2000 al mes de abril de 2005, así como los resultados obtenidos en los esfuerzos de reducción de estas plazas.

El capítulo sexto presenta información aplicable al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Instituto, donde se incluye el fundamento jurídico, características, tipos de pensión, prestaciones que se integran a la cuantía básica, el detalle de los conceptos de percepciones y deducciones, además del costo, distribución y presupuesto de la nómina, especificando cuotas y aportaciones de financiamiento; así como acciones realizadas atento a las reformas de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social (LSS).

El capítulo séptimo suma el costo de los servicios personales del personal en activo con el del personal jubilado para presentar el costo total de los servicios personales en el Instituto.

En el capítulo octavo se incluye la descripción evolutiva del Programa IMSS-Oportunidades, reflejando tanto el número de plazas como su costo para el ejercicio fiscal 2005. Se presenta este programa por separado ya que su gasto es con cargo al presupuesto federal y no al del Instituto.

El capítulo noveno describe, por una parte, el análisis de servicios personales 2000-2005 y, por otra, el ausentismo programado y no programado.

Por último, el capítulo décimo se focaliza en proporcionar el conocimiento y habilidades en materia de capacitación y desarrollo gerencial, necesarios para el desempeño de personas individuales y de los equipos por ellas formados. Incluye dos componentes fundamentales: formación/entrenamiento; y, apoyo al conocimiento.

Con el objeto de proporcionar mayores elementos para analizar el número y costo total de los servicios personales del IMSS en el Apéndice A se incorpora el consolidado del analítico puesto-plaza, mismo que contiene el costo total de las plazas en sus diferentes tipos de contratación y conceptos extraordinarios; incluyendo los contratos de servicios profesionales por honorarios, notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo, personal de campañas de vacunación y profilaxis, prestadores de servicio social, así como del personal adscrito al Programa IMSS-Oportunidades, considerando el total de remuneraciones, prestaciones, estímulos, emolumentos y demás repercusiones (impuestos y obligaciones de seguridad social); y, el Apéndice B contiene el tabulador de sueldos que se aplica al personal de base del Instituto.

CAPITULO I

MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

I.1 Total de Plazas

Para el inicio del ejercicio 2005 el Consejo Técnico autorizó 353,917 plazas presupuestarias, sin embargo se llevaron a cabo modificaciones a las estructuras orgánicas del Instituto con una disminución de 34 plazas netas, por lo que al cierre del mes de mayo de 2005 cuenta con un total de 353,883 de estas plazas. En este contexto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al mes de mayo de 2005 cuenta con un total de 382,092 plazas. Este total excluye al personal del Programa IMSS-Oportunidades, que se presenta por

separado en el Capítulo VIII. El total de plazas puede ser clasificado en plazas presupuestarias y no presupuestarias: 353,883 de las primeras y 28,209 de las segundas. El total de plazas presupuestarias, a su vez, puede ser clasificado en personal sindicalizado y personal de confianza, como se indica en el cuadro I.1.

Cuadro I.1
Número de Plazas Presupuestarias, Mayo de 2005
Régimen Ordinario

Tipo de contratación	Plazas	%
1. Personal Sindicalizado		
Base	287,362	81.21
Sustitutos	23,052	6.51
Médicos residentes	6,200	1.75
Suma	316,614	89.47
2. Confianza		
Confianza "A"	14,984	4.23
Confianza "B"	18,851	5.33
Temporales	731	0.21
Servidores públicos de mando y homólogos	2,703	0.76
Suma	37,269	10.53
Total	353,883	100.00

El cuadro I.1 excluye a: personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, personal contratado para cubrir las campañas de prevención y profilaxis, prestadores de servicio social, monitores de prestaciones sociales, parteras rurales, personal contratado como notificador, ejecutor, visitador, localizador, promotor, revisor y sicampo (este último corresponde al personal que desarrolla actividades de incorporación al Régimen del IMSS para trabajadores del campo); por no ser plazas presupuestarias, aunque su gasto forme parte del capítulo de servicios personales. La magnitud de estas plazas se observa en el cuadro I.2.

Cuadro I.2
Personal Contratado en Plazas no Presupuestarias, Mayo 2005

Tipo de contratación	Plazas	%
Servicios profesionales por honorarios	836	2.96
Notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo (1)	5,208	18.46
Campañas de prevención y profilaxis	4,212	14.93
Prestadores de servicio social	9,973	35.36
Monitores de prestaciones sociales	4,068	14.42
Parteras rurales	3,912	13.87
Total	28,209	100.00

(1) Se continúa con la contratación de este tipo de personal para atender el Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización.

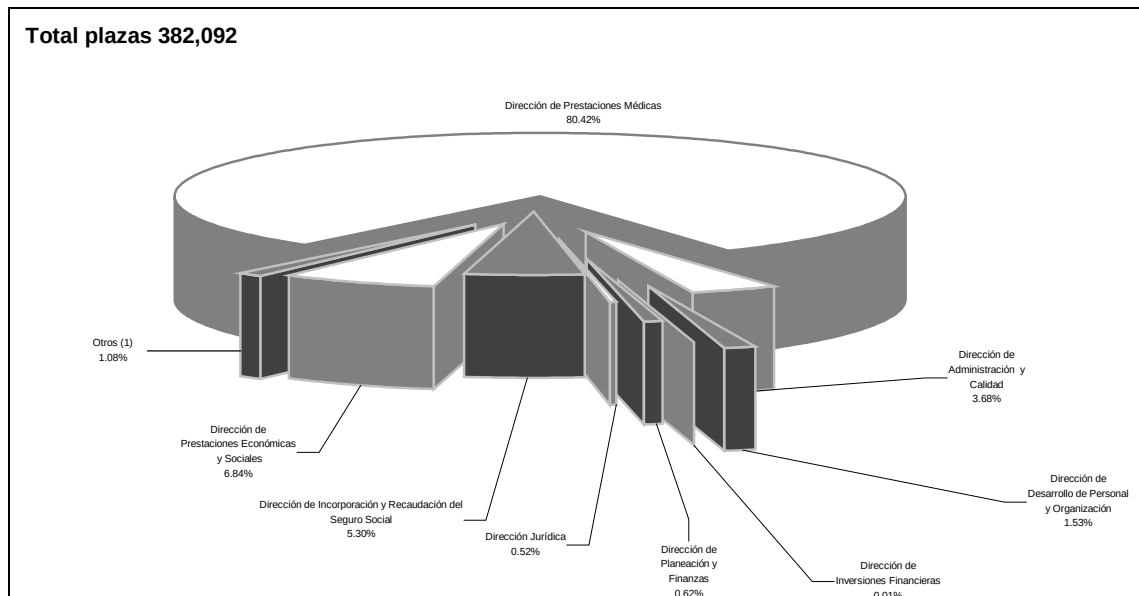
Cabe aclarar que las contrataciones a que hace referencia el cuadro I.2 se han llevado a cabo de manera específica, con montos diferentes a los tabuladores del personal sindicalizado, de confianza y de mando. Este personal nunca ha disfrutado de los estímulos y prestaciones establecidos tanto en la Ley del Seguro Social (LSS) como en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

I.2 Distribución de Plazas

El 80.42% del total de plazas, incluyendo las no presupuestarias, se encuentran ubicadas en servicios médicos, siguiendo en importancia los servicios ofrecidos como prestaciones económicas y sociales con el

6.84%, totalizando estos dos servicios el 87.26% del total de las plazas autorizadas. La gráfica I.1 muestra la distribución de plazas por área de servicio del Instituto, mientras que la composición de la distribución por área de servicio se señala en el cuadro I.3.

Gráfica I.1
Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio



(1) Considera las plazas adscritas a la Dirección General, Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente, Coordinación General de Comunicación Social y Organo Interno d7e Control, entre otros.

Cuadro I.3
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	Porcentaje
♦ Consejo Técnico		
Sector Patronal	6	
Sector Obrero	5	
Suma	11	0.00
♦ Comisión de Vigilancia	3	
Suma	3	0.00
♦ Dirección General	37	
Mando y homólogos	10	
Suma	47	0.01
♦ Secretaría General	56	
Mando y homólogos	14	
Coordinación de Análisis Técnico	30	
Coordinación de Asuntos Internacionales	9	
Honorarios	7	
Prestadores de servicio social administrativo	6	
Suma	122	0.03
♦ Dirección de Prestaciones Médicas		
Mando y homólogos oficinas centrales	48	
Oficinas centrales	941	
Prestadores de servicio social administrativo	23	

Categorías	Plazas	Porcentaje
Mando y homólogos delegacional	283	
Mando y homólogos unidades médicas de alta especialidad	25	
Delegaciones	1,975	
Honorarios	37	
Unidades médicas de alta especialidad	46,657	
Hospitales 3er. Nivel	1,908	
Hospitales 2do. Nivel	139,941	
Unidades de medicina familiar	69,390	
Becados	2,549	
Residentes	6,200	
Sustitutos	21,948	
Prestadores de servicio social médico	6,615	
Prestadores de servicio social administrativo	577	
Campañas de prevención y profilaxis	4,212	
Parteras rurales	3,912	
Suma	307,241	80.42
♦ Dirección de Administración y Calidad		
Mando y homólogos oficinas centrales	50	
Oficinas centrales	3,363	
Honorarios en oficinas centrales	20	
Prestadores de servicio social administrativo	91	
Mando y homólogos delegacional	103	
Delegaciones	6,428	
Honorarios en delegaciones	99	
Prestadores de servicio social administrativo	613	
Mando y homólogos coordinación delegacional de abasto	309	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de abasto	2,732	
Mando y homólogos coordinación delegacional de organización y calidad	29	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de organización y calidad	207	
Suma	14,044	3.68
♦ Dirección de Inversiones Financieras		
Mando y homólogos oficinas centrales	17	
Oficinas centrales	21	
Honorarios	2	
Suma	40	0.01
♦ Dirección de Desarrollo de Personal y Organización		
Mando y homólogos oficinas centrales	29	
Oficinas centrales	1,150	
Honorarios	14	
Prestadores de servicio social administrativo	69	
Mando y homólogos delegacional	123	
Delegaciones	4,475	
Suma	5,860	1.53
♦ Dirección de Planeación y Finanzas		
Mando y homólogos oficinas centrales	33	
Oficinas centrales	491	
Prestadores de servicio social administrativo	33	
Mando y homólogos delegacional	104	

Categorías	Plazas	Porcentaje
Delegaciones	1,485	
Honorarios	27	
Prestadores de servicio social administrativo	197	
Suma	2,370	0.62
♦ Dirección Jurídica		
Mando y homólogos oficinas centrales	44	
Oficinas centrales	327	
Honorarios en oficinas centrales	21	
Prestadores de servicio social administrativo	15	
Mando y homólogos delegacional	111	
Delegaciones	949	
Honorarios en delegaciones	339	
Prestadores de servicio social administrativo	195	
Suma	2,001	0.52
♦ Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	105	
Oficinas centrales	379	
Prestadores de servicio social administrativo	83	
Mando y homólogos delegacional	125	
Delegaciones	658	
Honorarios	8	
Mando y homólogos subdelegacional	463	
Subdelegaciones	12,025	
Oficinas auxiliares	568	
Sustitutos	111	
Prestadores de servicio social administrativo	529	
Notificadores, ejecutores, visitantes, localizadores, promotores, revisores y sicampo	5,208	
Suma	20,262	5.30
♦ Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales		
Mando y homólogos oficinas centrales	42	
Oficinas centrales	435	
Honorarios en oficinas centrales	16	
Prestadores de servicio social administrativo	35	
Mando y homólogos delegacional	141	
Delegaciones	956	
Honorarios	104	
Mando y homólogos subdelegacional	133	
Departamento de pensiones	1,217	
Guarderías	9,530	
Centros vacacionales	806	
Centros de seguridad social	4,053	
Tiendas	2,529	
Teatros	98	
Velatorios	259	
Unidades deportivas	437	

Categorías	Plazas	Porcentaje
Sustitutos	993	
Prestadores de servicio social administrativo	260	
Monitores de prestaciones sociales	4,068	
Suma	26,112	6.84
♦ Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico		
Mando y homólogos oficinas centrales	43	
Oficinas centrales	357	
Prestadores de servicio social administrativo	46	
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	846	
Prestadores de servicio social administrativo	148	
Suma	1,475	0.39
♦ Unidad de Vinculación Institucional		
Mando y homólogos	21	
Oficinas centrales	34	
Honorarios	3	
Prestadores de servicio social administrativo	4	
Suma	62	0.02
♦ Organo Interno de Control		
Mando y homólogos oficinas centrales	67	
Oficinas centrales	186	
Prestadores de servicio social administrativo	50	
Delegaciones	350	
Honorarios	2	
Prestadores de servicio social administrativo	281	
Suma	936	0.24
♦ Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente		
Mando y homólogos oficinas centrales	17	
Oficinas centrales	143	
Honorarios oficinas centrales	34	
Prestadores de servicio social administrativo	11	
Mando y homólogos delegacional	37	
Delegaciones	397	
Honorarios delegacionales	93	
Prestadores de servicio social administrativo	39	
Suma	771	0.20
♦ Coordinación General de Comunicación Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	14	
Oficinas centrales	151	
Prestadores de servicio social administrativo	10	
Mando y homólogos delegacional	34	
Delegaciones	71	
Honorarios	4	
Prestadores de servicio social administrativo	43	

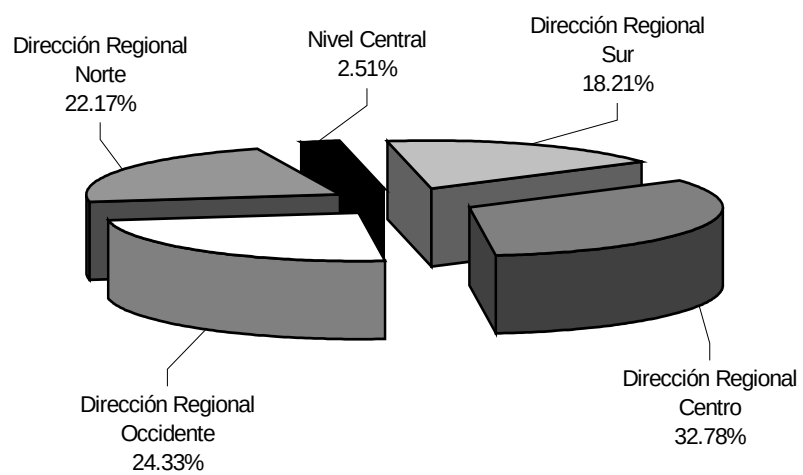
Categorías	Plazas	Porcentaje
Suma	327	0.09
♦ Direcciones Regionales		
Mando y homólogos	56	
Oficinas regionales	177	
Suma	233	0.06
♦ Delegaciones		
Mando y homólogos	29	
Oficinas delegacionales	131	
Honorarios	6	
Suma	166	0.04
♦ IMSS-Oportunidades		
Mando y homólogos oficinas centrales	9	
Suma	9	0.00
Suma Total	382,092	100.00

Para fines operativos internos el Instituto está dividido en cuatro regiones y treinta y cinco delegaciones; ya que conforme al Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del día 26 de abril 2005, se reforma el artículo 159 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social estableciéndose la fusión de la Delegación 2 Noreste del Distrito Federal y la Delegación 1 Noroeste del Distrito Federal para conformar la Delegación Norte en el Distrito Federal y la fusión de la Delegación 4 Sureste del Distrito Federal y la Delegación 3 Suroeste del Distrito Federal para conformar la Delegación Sur en el Distrito Federal.

La gráfica I.2 muestra la distribución del total de plazas entre estas cuatro regiones y las oficinas centrales, y los cuadros I.4 y I.5 establecen la distribución geográfica por delegación del total de plazas.

Gráfica I.2
Distribución Porcentual de las Plazas por Dirección Regional

Total plazas 382,092



Cuadro I.4
Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Dirección Regional/Delegación	Confianza		Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y Homólogos	Honorarios	Servicio social	Notificadores, Ejecutores, Visitadores, Localizadores, Promotores, Revisores y Sicampo	Campañas de prevención y profilaxis	Parteras rurales	Monitores de prestaciones sociales	Suma
	"A"	"B"												
Norte														
Aguascalientes	148	214	3,467	6	283	67	52	10	149	80	39	27	106	4,648
Coahuila	343	666	11,767	20	1,196	260	69	18	369	210	130	69	165	15,282
Chihuahua	384	697	10,875	26	1,234	71	74	19	275	195	121	63	120	14,154
Durango	209	291	4,378	20	531	47	52	12	288	88	141	65	27	6,149
Nuevo León	595	1,159	17,905	16	1,896	500	86	32	313	290	197	0	243	23,232
San Luis Potosí	161	341	5,083	4	454	69	61	8	270	110	76	154	97	6,888
Tamaulipas	296	459	8,447	8	591	59	70	13	290	230	134	102	86	10,785
Zacatecas	126	189	2,337	7	335	20	37	9	181	61	81	105	96	3,584
Suma	2,262	4,016	64,259	107	6,520	1,093	501	121	2,135	1,264	919	585	940	84,722
Occidente														
Baja California	332	596	8,474	16	923	46	66	14	288	235	101	245	138	11,474
Baja California Sur	88	131	1,956	24	283	46	51	14	76	68	56	0	55	2,848
Colima	106	157	1,939	9	183	37	39	9	111	59	37	47	54	2,787
Guanajuato	258	676	10,104	17	696	269	65	19	351	199	118	239	111	13,122
Jalisco	654	1,379	20,887	32	2,618	651	89	29	594	400	162	160	296	27,951
Michoacán	191	347	6,045	15	483	76	64	14	349	104	113	120	131	8,052
Nayarit	108	230	2,717	18	322	46	39	10	150	51	194	81	38	4,004
Sinaloa	297	528	8,136	156	693	91	61	16	316	197	152	106	196	10,945
Sonora	308	680	8,921	30	640	253	77	19	230	230	116	108	175	11,787
Suma	2,342	4,724	69,179	317	6,841	1,515	551	144	2,465	1,543	1,049	1,106	1,194	92,970
Sur														
Campeche	98	159	1,698	10	164	46	48	9	89	62	51	72	43	2,549
Chiapas	187	319	3,611	12	224	41	52	10	287	93	161	139	57	5,193
Hidalgo	203	279	3,497	7	373	10	60	16	187	84	97	183	61	5,057
Oaxaca	140	277	3,045	49	305	28	60	12	146	70	91	52	105	4,380
Puebla	389	560	9,021	11	741	339	80	18	289	159	103	360	177	12,247
Quintana Roo	164	283	2,669	30	259	42	57	15	218	82	133	81	30	4,063
Tabasco	167	266	2,602	10	265	68	43	12	118	69	60	208	42	3,930
Tlaxcala	125	172	2,266	3	213	38	27	8	115	32	39	39	62	3,139
Veracruz Norte	311	631	9,079	23	542	298	65	12	450	129	139	152	94	11,925
Veracruz Sur	220	421	6,617	11	609	69	48	14	471	104	268	71	55	8,978
Yucatán	200	423	5,603	23	660	195	53	13	337	95	200	224	78	8,104
Suma	2,204	3,790	49,708	189	4,355	1,174	593	139	2,707	979	1,342	1,581	804	69,565
Centro														
Guerrero	196	323	4,090	26	325	58	60	13	197	69	101	130	115	5,703
Estado de México Oriente	571	983	16,898	17	982	68	58	68	506	221	194	108	214	20,888
Estado de México Poniente	332	573	9,254	10	510	122	53	28	234	149	102	225	113	11,705
Morelos	323	310	4,453	21	601	47	56	11	145	48	74	108	115	6,312
Querétaro	191	283	3,866	2	351	73	52	14	131	121	63	69	101	5,317
Norte D. F.	1,043	1,815	30,386	14	1,279	928	86	52	276	320	168	0	206	36,573
Sur D. F.	956	1,982	31,876	12	1,160	999	105	51	652	478	200	0	266	38,737
Suma	3,612	6,269	100,823	102	5,208	2,295	470	237	2,141	1,406	902	640	1,130	125,235
Oficinas centrales	4,564	52	3,393	16	128	123	588	195	525	16	0	0	0	9,600
Total nacional	14,984	18,851	287,362	731	23,052	6,200	2,703	836	9,973	5,208	4,212	3,912	4,068	382,082

Cuadro I.5
Distribución por Tipo de Servicio

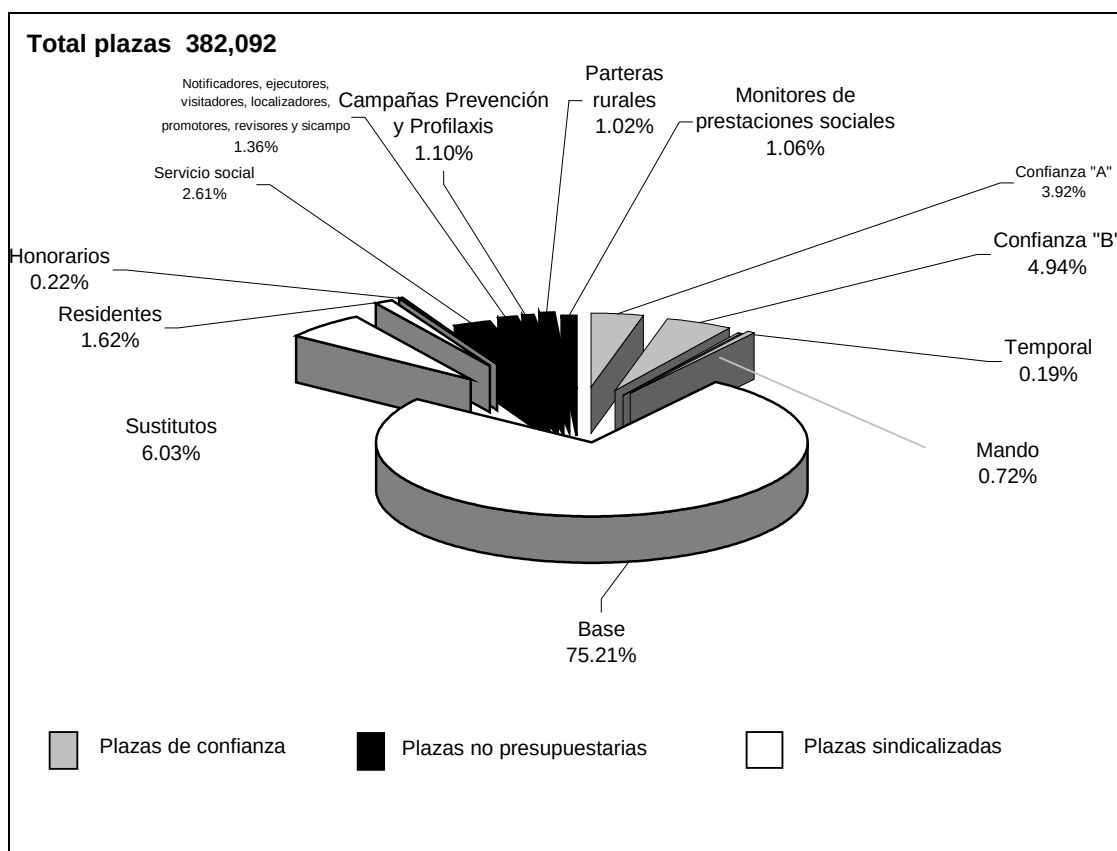
Dirección Regional/Delegación	Médicos	Residentes	Paramédicos	Enfermería	Sustitutos	Innovación y Desarrollo Tecnológico	Organo Interno de Control	Construcción y conservación	Abasto	Prestaciones económicas	Jurídico
Norte											
Aguascalientes	703	67	720	994	283	10	4	136	73	251	13
Coahuila	2,163	260	2,454	3,751	1,196	26	8	542	116	735	24
Chihuahua	1,850	71	2,268	3,146	1,234	29	11	529	125	975	17
Durango	863	47	915	1,252	531	14	10	238	98	312	16
Nuevo León	3,153	500	3,868	5,589	1,896	63	17	773	263	1,147	45
San Luis Potosí	951	69	1,030	1,501	454	12	10	294	62	282	13
Tamaulipas	1,685	59	1,888	2,404	591	25	10	517	106	520	15
Zacatecas	477	20	423	629	335	14	9	161	40	165	7
Suma	11,845	1,093	13,566	19,266	6,520	193	79	3,190	883	4,387	150
Occidente											
Baja California	1,544	46	1,818	2,503	923	24	9	432	112	513	19
Baja California Sur	423	46	377	595	283	8	6	127	31	73	6
Colima	398	37	362	534	183	16	5	140	50	159	6
Guanajuato	1,998	269	2,120	3,214	696	24	8	393	114	501	24
Jalisco	3,927	651	4,248	6,661	2,618	27	17	867	286	1,183	48
Michoacán	1,192	76	1,185	1,742	483	22	8	349	66	414	14
Nayarit	520	46	525	771	322	8	6	183	67	179	10
Sinaloa	1,593	91	1,692	2,504	693	20	11	484	98	510	20
Sonora	1,613	253	1,712	2,625	640	22	10	559	123	596	23
Suma	13,208	1,515	14,039	21,149	6,841	171	80	3,534	947	4,128	170
Sur											
Campeche	328	46	355	480	164	16	8	132	39	104	7
Chiapas	702	41	694	1,064	224	18	9	270	64	215	6
Hidalgo	723	10	639	1,019	373	21	8	232	83	247	16
Oaxaca	569	28	602	877	305	16	11	192	65	230	14
Puebla	1,585	339	1,880	2,656	741	34	14	374	64	645	30
Quintana Roo	567	42	587	690	259	13	6	199	64	173	14
Tabasco	541	68	497	690	265	19	6	201	54	151	14
Tlaxcala	438	38	460	593	213	15	6	108	40	266	10
Veracruz Norte	1,736	298	1,905	2,804	542	27	8	466	143	455	26
Veracruz Sur	1,338	69	1,315	1,936	609	18	6	435	103	269	16
Yucatán	1,068	195	1,153	1,791	660	20	8	338	111	266	23
Suma	9,595	1,174	10,087	14,600	4,355	217	90	2,947	830	3,021	176
Centro											
Guerrero	736	58	833	1,106	325	19	7	282	58	327	15
Estado de México Oriente	3,249	68	3,896	4,399	982	49	17	634	188	1,182	71
Estado de México Poniente	1,866	122	1,993	2,602	510	29	10	378	122	600	43
Morelos	760	47	776	1,077	601	15	10	225	71	903	18
Querétaro	723	73	813	1,154	351	15	7	170	58	254	17
Norte D.F.	4,610	928	6,015	8,995	1,279	68	24	1,211	318	2,722	142
Sur D.F.	4,977	999	6,354	9,446	1,160	70	26	1,330	440	2,873	147
Suma	16,921	2,295	20,680	28,779	5,208	265	101	4,230	1,255	8,861	453
Oficinas Centrales	239	123	1,272	75	128	357	186	1,200	418	420	327
Total nacional	51,808	6,200	59,644	83,869	23,052	1,203	536	15,101	4,333	20,817	1,276

Cuadro I.5 Continuación
Distribución por Tipo de Servicio

Dirección Regional/Delegación	Finanzas	Incorporación y Recaudación	Servicios Básicos	Administrativos	Honorarios	Campañas de prevención y profilaxis	Becados	Parteras rurales	Mando y Homólogos	Servicio Social	Notificadores, Ejecutores, Visitadores, Localizadores, Promotores, Revisores y Sicampo	Monitores de prestaciones sociales	Suma
Norte													
Aguascalientes	44	132	350	382	10	39	23	27	52	149	80	106	4,648
Coahuila	106	501	1,138	1,159	18	130	73	69	69	369	210	165	15,282
Chihuahua	135	514	1,029	1,286	19	121	68	63	74	275	195	120	14,154
Durango	54	197	396	505	12	141	28	65	52	288	88	27	6,149
Nuevo León	133	773	2,034	1,713	32	197	104	0	86	313	290	243	23,232
San Luis Potosí	54	214	498	595	8	76	73	154	61	270	110	97	6,888
Tamaulipas	71	427	724	745	13	134	73	102	70	290	230	86	10,785
Zacatecas	41	96	199	366	9	81	32	105	37	181	61	96	3,584
Suma	638	2,854	6,368	6,751	121	919	474	585	501	2,135	1,264	940	84,722
Occidente													
Baja California	113	533	899	839	14	101	60	245	66	288	235	138	11,474
Baja California Sur	29	91	123	284	14	56	26	0	51	76	68	55	2,848
Colima	37	107	132	238	9	37	27	47	39	111	59	54	2,787
Guanajuato	102	437	944	1,027	19	118	149	239	65	351	199	111	13,122
Jalisco	207	977	2,142	2,183	29	162	179	160	89	594	400	296	27,951
Michoacán	52	301	561	660	14	113	32	120	64	349	104	131	8,052
Nayarit	53	90	256	391	10	194	14	81	39	150	51	38	4,004
Sinaloa	86	417	825	740	16	152	117	106	61	316	197	196	10,945
Sonora	91	526	947	1,002	19	116	90	108	77	230	230	175	11,787
Suma	770	3,479	6,829	7,364	144	1,049	694	1,106	551	2,465	1,543	1,194	92,970
Sur													
Campeche	32	79	138	231	9	51	16	72	48	89	62	43	2,549
Chiapas	48	181	333	472	10	161	53	139	52	287	93	57	5,193
Hidalgo	54	209	309	404	16	97	22	183	60	187	84	61	5,057
Oaxaca	44	188	248	412	12	91	43	52	60	146	70	105	4,380
Puebla	78	409	1,042	1,083	18	103	87	360	80	289	159	177	12,247
Quintana Roo	43	191	239	346	15	133	14	81	57	218	82	30	4,063
Tabasco	45	207	260	338	12	60	22	208	43	118	69	42	3,930
Tlaxcala	30	75	195	302	8	39	28	39	27	115	32	62	3,139
Veracruz Norte	107	469	803	984	12	139	111	152	65	450	129	94	11,925
Veracruz Sur	77	354	678	708	14	268	16	71	48	471	104	55	8,978
Yucatán	58	181	471	669	13	200	92	224	53	337	95	78	8,104
Suma	616	2,543	4,716	5,949	139	1,342	504	1,581	593	2,707	979	804	69,565
Centro													
Guerrero	42	224	482	470	13	101	34	130	60	197	69	115	5,703
Estado de México Oriente	96	647	2,054	1,836	68	194	151	108	58	506	221	214	20,888
Estado de México Poniente	69	377	965	999	28	102	116	225	53	234	149	113	11,705
Morelos	69	227	467	445	11	74	44	108	56	145	48	115	6,312
Querétaro	51	190	397	476	14	63	17	69	52	131	121	101	5,317
Norte D.F.	271	1,380	4,142	3,104	52	168	256	0	86	276	320	206	36,573
Sur D.F.	243	1,330	4,019	3,333	51	200	238	0	105	652	478	266	38,737
Suma	841	4,375	12,526	10,663	237	902	856	640	470	2,141	1,406	1,130	125,235
Oficinas Centrales	491	379	603	2,037	195	0	21	0	588	525	16	0	9,600
Total Nacional	3,356	13,630	31,042	32,764	836	4,212	2,549	3,912	2,703	9,973	5,208	4,068	382,092

Las plazas del Instituto pueden ser clasificadas en función del tipo de contratación, conforme se señala en la gráfica I.3. Estos tipos de contratación se describen a continuación.

Gráfica I.3
Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación



I.2.1 Personal sindicalizado

Es todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previa aprobación del proceso selectivo y registro en bolsa de trabajo. Este tipo de contratación asciende a 316,614 plazas, representando el 82.86% del total de plazas del Instituto.

De lo anterior se observa una mejora en la cobertura de 1,122 plazas respecto a la cifra reportada en el ejercicio 2004, que corresponden al fortalecimiento de la plantilla integral de personal en los servicios de atención directa a los derechohabientes.

I.2.1.1 Base

De conformidad con la Cláusula 16 del CCT, los trabajadores de base "son todos aquellos que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas". Invariablemente ingresan al Instituto mediante propuesta sindical y sus actividades se encuentran descritas en los profesiogramas respectivos de cada categoría. Su nominación se efectúa en los términos de los Reglamentos de Bolsa de Trabajo y de Escalafón del CCT. Contempla 287,362 plazas y representa el 75.21% del total de plazas.

I.2.1.2 Sustitutos

La Cláusula 1 del CCT establece que los trabajadores sustitutos son aquellos que ocupan eventualmente puestos en categorías de pie de rama o autónoma durante la ausencia temporal de un trabajador de base, siempre que la vacante no pueda ser ocupada por un trabajador en forma interina.

Por otra parte, la Cláusula 18 bis define que los trabajadores sustitutos son contratados para desempeñar una actividad necesaria y permanente, por tiempo fijo, por razón de incrementos temporales de trabajo, ausencias no cubiertas por otro procedimiento, o en tanto se resuelve sobre la promoción a plaza vacante, conforme al Reglamento de Bolsa de Trabajo. Ampara 23,052 plazas representando el 6.03% del total.

I.2.1.3 Médicos residentes

De conformidad con los artículos 353 A al 353 I de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y 2, 23 y 30 del Reglamento de Médicos Residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad del CCT, el Instituto cuenta con dos tipos de médicos residentes: por un lado, aquellos trabajadores del Instituto que ingresan en una unidad médica por medio de una beca para recibir capacitación; y por el otro, aquellos profesionistas externos que ingresan en una unidad médica con propuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) para cumplir con una residencia y recibir instrucción académica y el adiestramiento en una especialidad de acuerdo con el Programa Académico del Instituto.

Los médicos residentes que cuentan con plaza de base, al obtener su certificado de especialidad, son ubicados por el Instituto en puestos de su especialidad de acuerdo con los reglamentos y convocatorias respectivas. Aquellos que no son trabajadores del Instituto tienen la oportunidad de ingresar a la Bolsa de Trabajo en los términos establecidos en el CCT. Considera la asignación de 6,200 plazas representando el 1.62%.

I.2.2 Personal de confianza

De acuerdo con sus funciones y el personal que tienen bajo su mando, ocupan puestos clasificados como: Servidores públicos de mando y homólogos, Confianza "A", Confianza "B" y Temporales. El total de plazas es de 37,269, lo cual equivale al 9.75% del total.

I.2.2.1 Confianza "A"

Son aquellos trabajadores designados libremente por el Instituto y realizan entre otras funciones las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Agrupa 14,984 plazas, mismas que representan el 3.92% de las plazas totales del Instituto.

I.2.2.1.1 Servidores públicos de mando y homólogos

Es aquel personal de confianza que asume funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad del Instituto, y que ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando. Este tipo de personal se encuentra clasificado por grupo, grado y nivel salarial, de acuerdo a la jerarquía en la estructura organizacional, y a los requerimientos en cuanto a las responsabilidades, nivel de solución de problemas, especialización y habilidades que demandan las atribuciones y funciones asignadas al puesto.

El Instituto cuenta con 2,703 plazas de este tipo, como se señalan en los cuadros I.6 y I.6.I, representando el 0.71% del total de las plazas del Instituto.

Con respecto a la cifra reportada en el año 2004 y, apegados al marco jurídico que nos regula, se consolida gradualmente la regularización autorizada por el Consejo Técnico; para aplicar la reestructuración organizacional y salarial de los puestos de mando de la institución, que consiste en la inclusión de los puestos de Jefe de Servicio, Subdelegados, Coordinadores y Jefes de Departamento, en la estructura no básica del Instituto y en el tabulador de percepciones ordinarias brutas mensuales de personal de mando, así como en el esquema de prestaciones para este tipo de personal.

Es importante señalar que los mencionados movimientos no modificarán el presupuesto de servicios personales, ni el número de plazas del Instituto. Por lo que se ha implementado de manera gradual, la transferencia de plaza y presupuesto, de la nómina ordinaria a la de mando.

Cuadro I.6
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS

Puesto	Plazas
Director General	1
Secretario General	1
Director Normativo	9
Director Regional	4
Titular de Unidad	1
Coordinador General	3
Coordinador Normativo / Coordinador Regional	104
Secretario Particular de Director General / Coordinador de Asesores	9
Delegados	29
Asesor de Director Regional	4
Jefe de División / Jefe de Departamento Administrativo / Secretario Particular de Secretario General, de Director Normativo, de Regional, de Coordinador General y de Unidad / Asesor de Secretario General, de Director Normativo y de Coordinador General y de Unidad	310
Secretario Privado de Director Normativo	9
Subjefe de División	97
Jefe de Servicio Delegacional / Coordinador Delegacional de Abastecimiento	246
Director de Unidad Médica de Alta Especialidad	25
Coordinador Delegacional de Atención Médica	249
Coordinador Delegacional	135
Jefe de Departamento Delegacional	582
Subdelegados	133
Jefe de Oficina Delegacional	222
Jefe de Departamento Subdelegacional	463
Total	2,636

Cuadro I.6.I
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del Organismo Interno de Control

Puesto	Plazas
Titular del Organismo Interno de Control	1
Coordinadores en el Organismo Interno de Control	6
Jefe de División / Jefe de Departamento Administrativo/ Secretario Particular	19
Asesor en el Organismo Interno de Control	3
Jefes de Organismo Interno de Control en las Delegaciones	37
Subjefe de División del Organismo Interno de Control	1
Total	67

I.2.2.1.2 Temporales

La Cláusula 18 del CCT establece que es el personal contratado a obra determinada, de acuerdo a las necesidades del Instituto, que realizan una labor específica y que no tiene carácter permanente. Este personal percibe todas las prestaciones que establece el CCT, sin más limitaciones que las inherentes a la temporalidad del trabajo. Su contratación se da exclusivamente para la operación de programas prioritarios, de carácter eventual, conforme al contrato establecido y a la vigencia autorizada. Ampara 731 plazas, mismas que representan el 0.19% del total.

I.2.2.2 Confianza "B"

Conforme a las Cláusulas 11 y 12 del CCT, son aquellos trabajadores de base designados por el Instituto en puestos de confianza, mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados por convocatoria, en los términos del Reglamento para la Selección y Calificación de Puestos de Confianza "B" del CCT, y desempeñan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Considera la asignación de 18,851 plazas que equivalen al 4.93% del total autorizado.

I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

Son contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los fines institucionales y su vigencia máxima es al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. El cuadro I.7 señala el número de contratos vigentes a mayo del 2005.

Cuadro I.7**Distribución por Area de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios**

Area de Servicio	Casos
Secretaria General	7
Dirección de Prestaciones Médicas	37
Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social	8
Dirección de Planeación y Finanzas	27
Dirección de Desarrollo de Personal y Organización	14
Dirección Jurídica	21
Dirección de Inversiones Financieras	2
Organo Interno de Control	2
Unidad de Vinculación Institucional	3
Coordinación General de Comunicación Social	4
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente	34
Coordinación de Servicios de Ingresos	5
Coordinación de Prestaciones Económicas	1
Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria	119
Coordinación de Guarderías	114
Dirección Regional Norte	1
Coordinaciones delegacionales de Atención y Orientación al Derechohabiente	93
Jefaturas Delegacionales de Servicios Jurídicos	339
Delegación Baja California	1
Delegación Hidalgo	1
Delegación Quintana Roo	1
Delegación Norte Distrito Federal	1
Delegación Sur Distrito Federal	1
Total	836

Casos vigentes a la 2da. quincena de abril 2005.

I.2.4 Notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo.

Son aquellas personas físicas contratadas individualmente por obra y tiempo determinado por el Instituto, adscritas al área de Afiliación y Cobranza; sus actividades principales son diligencias de requerimiento de pago, embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos. Son 5,208 plazas que representan el 1.36% del total de plazas del Instituto conforme se muestra en el cuadro I.8.

Cuadro I.8**Distribución Geográfica del Personal Contratado como Notificador, Ejecutor, Visitador, Localizador, Promotor, Revisor y Sicampo.**

Dirección Regional/Delegación	Notificadores	Ejecutores	Visitadores	Localizadores	Promotores	Revisores	Sicampo	Suma
Norte								
Aguascalientes	14	35	20	4	0	4	3	80
Coahuila	26	119	41	12	0	0	12	210
Chihuahua	31	105	32	14	0	0	13	195
Durango	11	47	18	4	0	0	8	88
Nuevo León	36	169	54	15	0	0	16	290
San Luis Potosí	22	52	22	8	0	0	6	110
Tamaulipas	30	139	35	12	0	0	14	230
Zacatecas	13	20	12	4	0	10	2	61
Suma	183	686	234	73	0	14	74	1,264

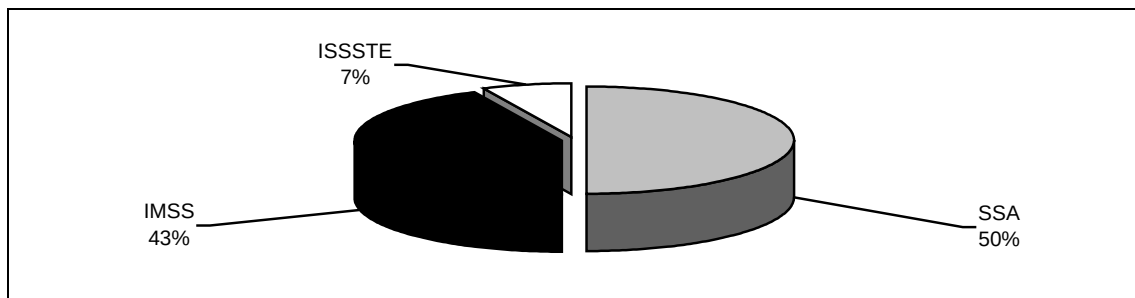
Dirección Regional/Delegación	Notificadores	Ejecutores	Visitadores	Localizadores	Promotores	Revisores	Sicampo	Suma
Occidente								
Baja California	35	145	27	16	12	0	0	235
Baja California Sur	14	33	15	2	4	0	0	68
Colima	10	31	9	3	6	0	0	59
Guanajuato	33	110	35	9	11	0	1	199
Jalisco	61	208	92	23	16	0	0	400
Michoacán	29	37	22	5	11	0	0	104
Nayarit	10	28	9	2	2	0	0	51
Sinaloa	31	122	30	5	9	0	0	197
Sonora	38	134	26	12	17	0	3	230
Suma	261	848	265	77	88	0	4	1,543
Sur								
Campeche	16	28	12	2	4	0	0	62
Chiapas	16	48	20	5	4	0	0	93
Hidalgo	21	32	19	4	8	0	0	84
Oaxaca	13	29	16	4	8	0	0	70
Puebla	29	83	28	8	11	0	0	159
Quintana Roo	10	41	20	5	6	0	0	82
Tabasco	14	37	12	2	4	0	0	69
Tlaxcala	4	19	6	1	2	0	0	32
Veracruz Norte	24	68	22	5	10	0	0	129
Veracruz Sur	15	51	24	6	8	0	0	104
Yucatán	9	60	16	6	4	0	0	95
Suma	171	496	195	48	69	0	0	979
Centro								
Guerrero	15	33	9	4	8	0	0	69
Estado de México Oriente	22	120	47	25	7	0	0	221
Estado de México Poniente	44	62	27	11	5	0	0	149
Morelos	8	18	11	5	6	0	0	48
Querétaro	18	56	35	7	5	0	0	121
Norte Distrito Federal	49	134	108	17	12	0	0	320
Sur Distrito Federal	93	192	139	37	17	0	0	478
Suma	249	615	376	106	60	0	0	1,406
Oficinas centrales	0	0	0	0	16	0	0	16
Total nacional	864	2,645	1,070	304	233	14	78	5,208

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

El artículo 111 de la LSS conforme al texto vigente a partir del 21 de diciembre del 2001, señala que el Instituto se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos, con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el artículo 110 de la propia Ley, que establece como propósito proteger la salud, prevenir las enfermedades y la discapacidad. En consecuencia, el Instituto lleva a cabo programas de difusión de los servicios de medicina preventiva para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas de salud pública.

Mediante un acuerdo nacional del Sector Salud, para lograr la cobertura en el total de localidades del país, se distribuyó la responsabilidad de las diferentes instituciones involucradas por área geográfica, conforme a lo señalado en la gráfica I.4.

Gráfica I.4
Distribución por Institución del Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis



Para llevar a cabo los programas de vacunación universal, salud, fomento de la salud, vigilancia epidemiológica, paquete básico de salud escolar, dengue, paludismo, hipotiroidismo congénito y cáncer cérvico uterino, las delegaciones del Instituto tienen contratadas 4,212 personas en forma permanente. Adicionalmente, para cada una de las tres Semanas Nacionales de Salud se contratan en promedio a 8,453 personas como se detalla en el cuadro I.9.

Cuadro I.9
Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Dirección Regional/Delegación	Semanas nacionales de salud			Otros intensivos(1)
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana	
Norte				
Aguascalientes	219	219	219	9
Coahuila	142	141	141	13
Chihuahua	140	140	140	20
Durango	50	50	50	9
Nuevo León	726	725	725	9
San Luis Potosí	177	177	176	9
Tamaulipas	35	35	35	9
Zacatecas	108	108	108	9
Suma	1,597	1,595	1,594	87
Occidente				
Baja California	174	174	174	9
Baja California Sur	53	53	53	9
Colima	60	60	60	18
Guanajuato	140	140	140	8
Jalisco	742	741	741	27
Michoacán	61	61	60	10
Nayarit	97	97	96	9
Sinaloa	296	296	291	10
Sonora	333	332	332	9
Suma	1,956	1,954	1,952	109
Sur				
Campeche	57	57	57	9
Chiapas	30	30	30	9
Hidalgo	69	68	68	9
Oaxaca	64	64	64	12
Puebla	125	124	124	9
Quintana Roo	0	0	0	9
Tabasco	148	148	148	9
Tlaxcala	44	44	44	9
Veracruz Norte	302	302	302	9
Veracruz Sur	254	254	254	10
Yucatán	98	98	98	9
Suma	1,191	1,189	1,189	103

Dirección Regional/Delegación	Semanas nacionales de salud			Otros intensivos(1)
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana	
Centro				
Guerrero	41	41	41	9
Estado de México Oriente	1,839	1,851	1,845	11
Estado de México Poniente	0	0	0	9
Morelos	134	134	134	10
Querétaro	391	391	391	9
Norte Distrito Federal	1,069	1,069	1,069	18
Sur Distrito Federal	234	234	234	17
Suma	3,708	3,720	3,714	83
Total nacional	8,452	8,458	8,449	382

El personal que se contrata en promedio por Semana Nacional de Salud es de 8,453 personas.

(1) Otros intensivos se refiere a la Encuesta Nacional de Coberturas.

1.2.6 Prestadores de servicio social

Con la finalidad de contribuir a los objetivos educativos de formación de personal médico, paramédico y de profesionales y técnicos, el Instituto ha facilitado el acceso a sus instalaciones a estudiantes que prestan su servicio social o realizan prácticas profesionales. Esta actividad se lleva a cabo tanto en el ámbito médico como en el administrativo, lo anterior con fundamento en la "Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal".

En los servicios médicos se cuenta con 6,615 prestadores de servicio social, en internos de pregrado con 4,498 que representan un 1.18% del total de las plazas en el Instituto. Se considera como pasante en servicio social del área de la salud a los alumnos de las disciplinas médicas y paramédicas reglamentadas por la Secretaría de Salud. Las carreras de los pasantes en servicio social del área de la salud, son:

- ♦ Medicina
- ♦ Enfermería
- ♦ Estomatología
- ♦ Nutrición y dietética
- ♦ Química clínica
- ♦ Trabajo social
- ♦ Psicología
- ♦ Salud comunitaria
- ♦ Laboratorio clínico
- ♦ Radiología
- ♦ Neurolingüística y fonoaudiología
- ♦ Optometría
- ♦ Inhaloterapia
- ♦ Terapia física
- ♦ Biología
- ♦ Química-farmacobiología
- ♦ Odontología

En el área administrativa, el Instituto permite que los pasantes de diversas carreras de escuelas e instituciones de educación superior y técnica, presten su servicio social o prácticas profesionales, colaborando en los programas institucionales en áreas técnico-administrativas acordes a su formación profesional.

Para el ejercicio del año 2005 se tienen previstos 3,358 casos de prestadores de servicio social en el área administrativa, que significan un 0.88% del total de las plazas en el Instituto. De éstos, un 66.33% corresponde a estudiantes de carreras profesionales y el 33.67% técnicos administrativos, como se ilustra en el cuadro I.10.

Cuadro I.10
Prestadores de Servicio Social

Áreas	Plazas
Médicas	6,615
Administrativas	3,358
Total	9,973

I.2.7 Monitores de prestaciones sociales

Con la finalidad de hacer llegar los beneficios de las prestaciones sociales institucionales, se capacita a personas de la comunidad y socio-alumnos con vocación de servicio que de manera voluntaria y previa capacitación, realizan actividades educativas y de proyección social, las cuales son desarrolladas exclusivamente en los centros de extensión, salvo aquellos casos en que exista demanda de servicio por parte de la comunidad y se cuente con la instalación física necesaria.

Para el año 2005 se tienen contratados a 4,068 monitores a nivel nacional, que representan el 1.06% del total de plazas autorizadas del Instituto como se detalla en cuadro I.11

Cuadro I.11
Monitores de prestaciones sociales

Dirección Regional/Delegación	Monitores delegacionales
Norte	
Aguascalientes	106
Coahuila	165
Chihuahua	120
Durango	27
Nuevo León	243
San Luis Potosí	97
Tamaulipas	86
Zacatecas	96
Suma	940
Occidente	
Baja California	138
Baja California Sur	55
Colima	54
Guanajuato	111
Jalisco	296
Michoacán	131
Nayarit	38
Sinaloa	196
Sonora	175
Suma	1,194
Sur	
Campeche	43
Chiapas	57
Hidalgo	61
Oaxaca	105
Puebla	177
Quintana Roo	30
Tabasco	42
Tlaxcala	62
Veracruz Norte	94
Veracruz Sur	55
Yucatán	78
Suma	804
Centro	
Guerrero	115
Estado de México Oriente	214
Estado de México Poniente	113
Morelos	115
Querétaro	101
Norte Distrito Federal	206
Sur Distrito Federal	266
Suma	1,130
Oficinas centrales	0
Total nacional	4,068

I.2.8 Parteras rurales

Con el objeto de dar mayor transparencia al rubro de servicios personales del Instituto, se integra este tipo de personal, haciendo la equivalencia en plazas no presupuestarias, y determinando su forma de organización, operación, contratación y pago.

Las parteras rurales participan en el programa de salud reproductiva del Instituto Mexicano del Seguro Social y han sido capacitadas para mejorar la calidad de la atención que ofrecen a la población de las comunidades donde prestan sus servicios de salud materna, infantil y de planificación familiar.

Adicionalmente para garantizar la calidad de la atención que brindan las parteras rurales se cuenta con el apoyo de la partera auxiliar de supervisión, quienes realizan cada dos meses visitas de supervisión, identificando necesidades de capacitación y difusión del calendario de reuniones de capacitación continua.

El programa cuenta con 3,912 parteras rurales y auxiliares que representan el 1.02% del total autorizado de plazas del Instituto, como se detalla en el cuadro número 1.12

Cuadro I. 12
Parteras rurales y auxiliares

Dirección Regional/Delegación	Partera rural	Partera auxiliar de supervisión	Total
Norte			
Aguascalientes	25	2	27
Coahuila	63	6	69
Chihuahua	57	6	63
Durango	57	8	65
Nuevo León	0	0	0
San Luis Potosí	147	7	154
Tamaulipas	92	10	102
Zacatecas	96	9	105
Suma	537	48	585
Occidente			
Baja California	229	16	245
Baja California Sur	0	0	0
Colima	43	4	47
Guanajuato	212	27	239
Jalisco	148	12	160
Michoacán	112	8	120
Nayarit	74	7	81
Sinaloa	98	8	106
Sonora	99	9	108
Suma	1,015	91	1,106
Sur			
Campeche	67	5	72
Chiapas	133	6	139
Hidalgo	166	17	183
Oaxaca	48	4	52
Puebla	336	24	360
Quintana Roo	70	11	81
Tabasco	198	10	208
Tlaxcala	35	4	39
Veracruz Norte	144	8	152
Veracruz Sur	65	6	71
Yucatán	210	14	224
Suma	1,472	109	1,581
Centro			
Guerrero	122	8	130
Estado de México Oriente	100	8	108
Estado de México Poniente	206	19	225
Morelos	101	7	108
Querétaro	63	6	69
Norte Distrito Federal	0	0	0
Sur Distrito Federal	0	0	0
Suma	592	48	640
Total nacional	3,616	296	3,912

I.2.9 Unidades Médicas de Alta Especialidad

Con fundamento en los artículos 251 fracciones II, XXIV y XXXVII, 263 y 264 fracciones III, IV y XVII de la Ley del Seguro Social; 1 fracciones VII inciso c) y VIII inciso c), 3, 31 fracciones III y XXXVII, 142 A y segundo transitorio del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Consejo Técnico acuerda autorizar la entrada en operación durante el año 2004 de 24 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) y para el año 2005 la entrada en operación de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán; aprobando para el efecto, los lineamientos generales de operación de las Juntas de Gobierno de las UMAE's, con las adecuaciones avaladas por el Comité de Prestaciones Médicas del Consejo Técnico para fungir como órganos colegiados del Instituto y las propias UMAE's como órganos de operación administrativa desconcentrada con atribuciones propias para su funcionamiento, para lo cual autorizó a la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización llevar a cabo la reestructuración orgánica y salarial a través de movimientos de cancelación, conversión, renivelación y cambios de denominación que se generen por la reestructuración orgánica y salarial de los puestos de nivel jerárquico inferior, lo que permitirá una reacción más rápida y eficiente a los reclamos de la derechohabencia y a la atención de las empresas.

CAPITULO II

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Las remuneraciones y prestaciones consideran todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, estímulos y prestaciones económicas, en especie, así como las obligaciones patronales establecidas por Ley o convenidas en el CCT.

II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional

II.1.1 Asamblea General

El artículo 258 de la LSS establece que la autoridad suprema del Instituto es la Asamblea General, integrada por treinta miembros designados de la siguiente manera:

- ♦ diez por el Ejecutivo Federal;
- ♦ diez por las organizaciones patronales; y,
- ♦ diez por las organizaciones de los trabajadores.

Los miembros integrantes no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.2 Consejo Técnico

El artículo 263 de la LSS establece que el Consejo Técnico es el órgano de gobierno, representante legal y el administrador del Instituto. Está integrado hasta por doce miembros, cuatro representantes del Estado, cuatro de los patrones y cuatro por parte de los trabajadores. A partir de las reformas del 21 de diciembre de 2001 a dicha Ley, el párrafo séptimo del citado artículo establece que los miembros no gubernamentales del Consejo Técnico podrán recibir emolumentos conforme a lo señalado en los Lineamientos de Operación del Consejo Técnico; estos se detallan en el cuadro II.1.

Cuadro II.1
Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico

Representantes	Retribución total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronales	30,000	Seguro de Salud para la Familia
Trabajadores	30,000	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

II.1.3 Comisión de Vigilancia

El artículo 265 de la LSS establece que la Comisión de Vigilancia está integrada por seis miembros, dos por cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea; sus emolumentos se detallan en el cuadro II.2.

Cuadro II.2
Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia

Representantes	Retribución total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronal	23,000	Seguro de Salud para la Familia
Obrero	23,000	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

Asimismo, y a fin de transparentar las erogaciones que generan los representantes de los patrones y trabajadores en su quehacer institucional, en la XC Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril del 2002 se aprobaron los Lineamientos Operativos del Consejo Técnico, por lo que este último autorizó mediante el Acuerdo 603/2004 del 8 de diciembre de 2004, las cantidades de hasta 20 millones de pesos para la operación de cada uno de los dos sectores y personal de apoyo que colabora en éstos, como se muestra en el cuadro II.3.

Cuadro II.3
Emolumentos, Sueldos y Asimilados a Sueldos y Salarios que se otorgan a Consejeros y Personal de Apoyo de los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico

Personal	Casos	Costo Anual
Sector Patronal		
Consejeros	4	2'057,142.72
De apoyo		
✓ Institucional	6	2'736,053.29
✓ Asesores	16	6'187,079.40
Total	26	10'980,275.41
Sector Obrero		
Consejeros	4	2'057,142.72
De apoyo		
✓ Institucional	5	2'102,780.06
✓ Asesores	33	13'701,362.88
Total	42	17'861,285.66

II.1.4 Consejos Consultivos Regionales

Conforme al artículo 87 del Reglamento de Organización Interna del Instituto, estos órganos son dependientes del Consejo Técnico, y dentro de sus atribuciones están aquellas que les confiere la LSS y sus reglamentos, así como los acuerdos emitidos por los órganos superiores del Instituto. Se encuentran integrados por:

- ♦ el Director Regional;
- ♦ un representante del sector obrero, integrante de cada Consejo Consultivo Delegacional;
- ♦ un representante del sector patronal, integrante de cada Consejo Consultivo Delegacional; y,
- ♦ un representante gubernamental que será el titular de cada una de las delegaciones integrantes de la región.

Los cargos de consejeros y presidente de estos órganos no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.5 Consejos Consultivos Delegacionales

Estos órganos dependen del Consejo Técnico y están integrados de la siguiente manera: el Delegado del Instituto, un representante del Gobierno de la Entidad Federativa sede de la Delegación (en el caso de las Delegaciones del Distrito Federal, la representación del gobierno se integrará con el titular de la Delegación del propio Instituto); dos representantes del Sector Patronal y dos representantes del Sector Obrero. Sus emolumentos se indican en el cuadro II.4.

Cuadro II.4
Emolumentos a los Consejeros Delegacionales

Representantes	Ayuda mensual bruta	Prestaciones inherentes
Patronales	3,500	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	3,500	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza

En los términos del CCT se considera personal sindicalizado a todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previo proceso selectivo y registro en Bolsa de Trabajo.

En el caso del personal de confianza, éste se clasifica en tres tipos:

- ♦ confianza “A”, que son aquellos que en términos del artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) se definen por las funciones desempeñadas, siendo éstas las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, así como las que se relacionen con trabajos personales del patrón. Conforme al CCT, cláusula 11, el Instituto los designa libremente.
- ♦ confianza “B”, que son aquellos considerados en el artículo 9 de la LFT antes referido. De acuerdo a la cláusula 11 del CCT, son los designados por el Instituto dentro del universo de trabajadores de base y de confianza “B”, en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza “B” inserto en el CCT; y,
- ♦ temporal, que son aquellos considerados en el capítulo II del título segundo de la LFT, siendo contratados por tiempo determinado o para realizar una labor específica que no tiene carácter permanente, y una vez concluida extingue la relación de trabajo, derechos y prestaciones que les correspondan.

De conformidad con el CCT, el personal sindicalizado, al igual que el de confianza, tiene derecho a las remuneraciones y prestaciones que establece dicho instrumento (cláusulas 4, 11, 12, 16, 18 y 18 bis).

II.2.1 Personal sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo

El CCT es aplicable a todos aquellos trabajadores contratados directamente por el Instituto y que desempeñan labores para el mismo, independientemente de su tipo de contratación. Los trabajadores se clasifican en:

- ♦ base (categorías autónomas, pie de rama y escalafonarias);
- ♦ sustitutos (para realizar actividades necesarias y permanentes, en categorías autónomas y de pie de rama);
- ♦ médicos residentes (profesionales de la medicina en periodo de adiestramiento, quienes a partir del 1 de marzo de 2005 se sujetarán a los términos que establecen la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento de Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento, por lo que no tendrán el beneficio del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, otorgando el Instituto una cobertura adicional por lo que hace a los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Invalidez y Vida); y,
- ♦ confianza (confianza “A”, confianza “B” y trabajadores temporales).

Es importante señalar que conforme a las reformas y adiciones a la LSS publicadas el 20 de diciembre de 2001 en el **Diario Oficial de la Federación**, a todo el personal de confianza que ingresó a partir del 21 de diciembre de ese mismo año, no le será aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones previsto en el CCT y sólo serán sujetos a lo previsto en el título segundo “Del Régimen Obligatorio” establecido en la LSS; y por lo que se refiere a indemnizaciones, liquidaciones y finiquitos se sujeta a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

II.2.1.1 Sueldo

Es el importe mensual asignado al trabajador en el tabulador de sueldos, como pago por su categoría, jornada y labor normal. En el Instituto se tienen tres tipos de tabuladores: para personal de base, para personal de confianza y para servidores públicos de mando y homólogos. Los tabuladores son revisados anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 bis de la LFT; el correspondiente a los trabajadores sindicalizados se negocia con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) y una vez convenido, se deposita ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo previsto por el artículo 390 de la LFT; el de los trabajadores de confianza es autorizado por la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización y el correspondiente a los servidores públicos de mando, se elabora en congruencia con las disposiciones de la materia, expedidas por el Ejecutivo Federal y se autoriza o aprueba por el Consejo Técnico.

Para las categorías de base se aplica el tabulador de sueldos del CCT; dentro de este tabulador se incluyen los sueldos de los médicos residentes. Este tabulador se aplica también para los trabajadores sustitutos que realizan labores tabuladas de acuerdo a las categorías de base insertas en el CCT.

El tabulador de sueldos para personal de base considera 328 categorías. De éstas, 210 corresponden a puestos de pie de rama y autónomos, y 118 a escalafonarios. El tabulador considera la existencia de seis tipos de jornada diaria, así como 164 niveles salariales. El tabulador agrupado de sueldos para el personal de

base se presenta en el cuadro II.5. Es importante señalar que los montos se representan en términos brutos; el tabulador integral se anexa al presente informe como Apéndice B.

Cuadro II.5
Tabulador de Sueldos para Personal de Base (1)
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Abogados	2,469.78	5,440.84
Actuarial	3,659.24	4,641.94
Almacenes	2,299.34	5,458.22
Arquitectos	5,440.84	5,440.84
Asistentes médicas	2,404.48	3,278.46
Autopsias (D.F.)	2,580.28	3,175.72
Auxiliar de servicios administrativos	1,599.96	1,969.24
Bibliotecarios	2,707.96	5,440.84
Biólogos	5,440.84	5,440.84
Cajeros	2,433.02	3,709.40
Centros vacacionales	2,361.98	3,235.64
Cirujanos maxilofaciales	6,222.56	6,222.56
Citotecnólogos	3,815.28	3,815.28
Conservación	2,782.88	4,646.50
Contabilidad	4,420.76	5,440.84
Cuidador de animales	2,725.92	2,725.92
Dibujantes de construcción	2,825.18	3,477.12
Dibujantes de estadística y publicidad	2,023.10	3,477.12
Economistas	2,846.94	5,440.84
Educadoras	2,649.60	3,532.70
Electrocardiografistas	3,526.68	3,526.68
Elevadoristas	2,012.88	2,477.50
Enfermería	2,959.42	4,961.96
Estomatólogos	5,776.80	5,776.80
Farmacéuticos	2,529.06	4,747.90
Fonoaudiólogos	2,861.50	3,815.28
Guarderías	2,261.10	3,018.42
Heliografistas	3,233.28	3,233.28
Histotecnólogos	2,861.50	3,815.28
Ingenieros	2,469.78	5,440.84
Inhaloterapeutas	2,861.50	3,815.28
Intendencia	1,919.10	2,954.62
Intendentes	3,180.90	3,180.90
Laboratoristas	2,292.54	4,013.16
Lavanderías centrales y hospitalarias	2,214.88	2,943.08
Macheteros	1,972.54	2,427.88
Masajistas	1,893.50	1,893.50
Médicos	4,724.40	6,222.56
Microfotografistas	3,815.28	3,815.28
Multilitistas	2,523.80	3,106.12
Nutrición y dietética	2,857.08	4,077.00
Operadores de equipo de intercomunicación neumática	3,121.04	3,121.04

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Operadores de máquinas de revelado automático	2,725.92	2,725.92
Optometristas	2,861.50	3,815.28
Orientadores	3,177.10	3,910.34
Orientadores (prestaciones sociales) jornada semanal	1,710.86	2,819.70
Orientador técnico médico (auxiliares)	1,964.10	1,964.10
Ortopedistas	3,815.28	3,815.28
Parteras	3,312.62	4,382.76
Peluqueros	2,404.80	2,404.80
Pianistas	1,594.44	1,594.44
Polivalentes para clínicas y clínicas hospitales auxiliares	1,933.44	2,936.30
Profesores de educación física	1,999.60	4,466.44
Promotores de estomatología	5,440.84	5,440.84
Promotores de salud comunitaria	3,424.26	3,424.26
Psicólogos	4,080.64	5,440.84
Psicómetras	2,861.50	3,815.28
Químicos	5,440.84	5,713.50
Radiólogos (técnicos)	2,861.50	3,815.28
Radioterapeutas	2,861.50	3,815.28
Redactores	2,220.46	2,220.46
Salvavidas	2,214.88	2,214.88
Servicios de nutrición y dietética	1,919.10	2,954.62
Sociólogos	4,420.76	4,420.76
Técnicos anestesiólogos	3,147.94	4,197.30
Técnicos en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	2,644.98	3,526.68
Técnicos en medicina nuclear	3,815.28	3,815.28
Técnicos en servicios de dietología	2,500.12	3,077.04
Telecomunicaciones (área de telefonía)	2,261.10	4,509.58
Terapistas	2,861.50	3,815.28
Tiendas	2,829.98	3,016.62
Trabajadores sociales	2,857.08	3,516.32
Trabajo social (auxiliares)	2,261.10	2,782.88
Transportes	2,258.72	3,540.46
Traslado de pacientes en vehículos de alta tecnología	3,485.06	6,222.56
Unidades médicas de esquema modificado y de campo	2,417.82	4,296.80
Unidades médicas de campo	2,417.82	3,753.80
Universal de oficinas (rama)	1,916.26	2,829.98
✓ Sector de tesorería	3,424.26	5,458.22
✓ Sector de servicios técnicos	3,424.26	5,458.22
✓ Sector de servicios administrativos	3,424.26	5,458.22
✓ Sector de servicios de personal	3,424.26	5,458.22
✓ Sector de servicios de estadística	3,424.26	5,458.22
✓ Sector de servicios de procesamiento de datos	3,424.26	5,458.22
✓ Sector de servicios de contabilidad	3,424.26	5,458.22
Jefes de oficina	5,458.22	5,458.22
Vehículos para pacientes de servicios ordinarios y programados	2,421.44	3,540.46
Velatorios	2,364.20	2,972.66
Veterinarios	4,420.76	5,440.84

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Yesistas	2,782.88	2,782.88
Médicos residentes en período de adiestramiento	3,032.36	3,864.52

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2004.

A manera de ejemplo, en el cuadro II.6 se presenta el sueldo mensual bruto de las categorías más representativas, incluyendo el número de plazas de cada categoría, existentes en el mes abril de 2005.

Cuadro II.6
Categorías Representativas de Base
(montos brutos mensuales)

Categoría	Plazas	Sueldo tabular
Médicos	44,399	6,222.56
Enfermera general	35,031	3,575.90
Auxiliar de servicios de intendencia	28,809	2,361.98
Auxiliar de enfermería	26,143	2,959.42
Asistente médica	20,240	2,959.42
Auxiliar universal de oficinas	18,555	2,829.98
Enfermera especialista	9,870	4,077.00

El tabulador de sueldos para personal de confianza se conforma por 60 niveles salariales, incluye puestos de Confianza "A" y "B" y obra determinada, y es independiente al Tabulador de Sueldos de Base.

Este se enlista en el cuadro II.7 y al igual que en el caso anterior, los montos se representan en términos brutos.

Cuadro II.7
Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza (1)
(montos brutos mensuales)

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
04	2,148.04	34	4,724.40
05	2,255.34	35	4,909.16
06	2,341.84	36	4,978.04
07	2,415.22	37	5,129.30
08	2,521.06	38	5,239.52
09	2,596.22	39	5,393.00
10	2,766.12	40	5,515.00
11	2,804.92	41	5,859.64
12	2,925.64	42	6,016.58
13	3,016.62	43	6,239.16
14	3,049.70	44	6,342.66
15	3,187.00	45	6,433.74
16	3,284.74	46	6,707.46
17	3,382.16	47	6,852.10
18	3,406.28	48	7,041.70
19	3,465.46	49	7,396.98
20	3,541.46	50	7,698.42
21	3,613.40	51	7,966.00
22	3,744.42	52	8,305.48
23	3,843.54	53	8,637.80
24	3,911.86	54	8,822.12
25	3,943.44	55	9,080.26
26	4,045.20	56	9,427.72
27	4,138.38	57	9,855.26
28	4,197.72	58	10,313.50

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
29	4,290.62	59	10,769.10
30	4,316.88	60	11,377.42
31	4,375.70	61	11,856.18
32	4,507.60	62	12,380.18
33	4,604.30	63	13,079.48

(1) Vigencia a partir del 16 de octubre de 2004.

A su vez, los puestos más representativos en el tabulador de confianza existentes al mes de abril de 2005, se muestran en el cuadro II.8, con el número de plazas en cada caso.

Cuadro II.8
Puestos Representativos de Confianza
(montos brutos mensuales)

Nivel	Puestos representativos	Plazas	Sueldo tabular
51	Jefe de servicios unidad médica	2,031	7,966.00
41	Subjefe de enfermeras	1,210	5,859.64
36	Analista responsable D	777	4,978.04
47	Líder de proyecto C	654	6,852.10
25	Asistente administrativo	541	3,943.44

El tabulador de sueldos para personal de base considera a los médicos residentes en periodo de adiestramiento. Adicionalmente, este personal percibe una cantidad mensual por concepto de beca. Estos montos se señalan en el cuadro II.9.

Cuadro II.9
Tabulador de Sueldos para Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento (1)
(montos brutos mensuales)

Categoría	Sueldo tabular	Beca	Total
Residente primer año	1,361.72	1,670.64	3,032.36
Residente segundo año	1,473.94	1,798.84	3,272.78
Residente tercer año	1,511.30	1,841.56	3,352.86
Residente cuarto año	1,549.12	1,884.44	3,433.56
Residente quinto año	1,595.62	1,940.94	3,536.56
Residente sexto año	1,643.44	1,999.20	3,642.64
Residente séptimo año	1,692.78	2,059.22	3,752.00
Residente octavo año	1,743.54	2,120.98	3,864.52

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2004.

II.2.1.2 Estímulos

De conformidad con la cláusula 38 del CCT, así como los artículos 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo del CCT, el Instituto otorga a sus trabajadores dos tipos de estímulos, a saber:

- ♦ estímulos de asistencia, equivalentes a 3 días de aguinaldo a los trabajadores que asistan a laborar todos los días hábiles de una quincena; y,
- ♦ estímulos de puntualidad, equivalentes a 2 días de aguinaldo a los trabajadores que registren su asistencia diaria durante los 10 días hábiles de la quincena, con 5 minutos de tolerancia contando el tiempo a partir de su hora de entrada.

En conjunto, estos estímulos representan el 46% en promedio del sueldo tabular.

II.2.1.3 Prestaciones

Son aquellas percepciones de carácter legal y contractual que en forma adicional al sueldo tabular y a los estímulos recibe el trabajador y se clasifican en tres tipos: económicas, en especie y obligaciones patronales. Las prestaciones repercuten de manera fundamental en incrementos adicionales al sueldo tabular.

II.2.1.3.1 Económicas

Son aquellas que se otorgan en efectivo al trabajador y de acuerdo a su naturaleza pueden ser fijas (i.e., ayuda de renta, despensa, fondo de ahorro, entre otros), o a solicitud del trabajador (i.e., anticipo a cuenta de sueldo, otorgamiento de crédito hipotecario, crédito a mediano plazo, crédito de automóvil, vales de despensa, línea blanca, etc.).

En el caso de las prestaciones económicas y en especie, dependiendo de la categoría, servicio, jornada, adscripción, antigüedad, asistencia y puntualidad, se determinan los montos a percibir por cada concepto, y se clasifican de la siguiente manera:

- a) asociadas a la plaza: se otorgan al total de trabajadores del Instituto de manera permanente por el solo hecho de estar contratados, conforme a lo señalado en el cuadro II.10.

Cuadro II.10
Prestaciones Asociadas a la Plaza

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
11 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 bis inciso b CCT	29.75% al sueldo neto mensual	29.75
20 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 bis inciso a CCT	\$400.00 de cuota fija neta mensual	10.58
29 Prima de vacaciones	25.0% del salario diario bruto por los días a disfrutar	4.37
48 Ayuda para actividades culturales y recreativas	31 días anuales de salario neto	15.25
49 Aguinaldo	3 meses anuales de salario neto	39.39
50 Ayuda de despensa	\$400.00 mensuales neto	10.58
55 Fondo de ahorro	45 días anuales de sueldo neto más el incremento adicional de ayuda de renta	16.35

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- b) asociadas al ocupante: conceptos que perciben los trabajadores de acuerdo a la zona geográfica de adscripción, al registro de asistencia y años de servicio, conforme a lo que se señala en el cuadro II.11.

Cuadro II.11
Prestaciones Asociadas al Ocupante

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
15 Zona aislada	50% del sueldo más el concepto 11 bruto. Todas las localidades de Baja California Sur y las Islas Marías en Nayarit	0.50
16 Alto costo de vida	% según localidad, del sueldo más el concepto 11 bruto	5.83
22 Antigüedad	A partir de los 5 años de antigüedad efectiva, 60 días de sueldo adicionales netos, que se incrementan cada año de acuerdo a la tabla determinada en la Cláusula 63 inciso c del CCT	46.62

32	Estímulos de asistencia	3 días quincenales de salario neto por cada 15 días laborados	26.81
33	Estímulos de puntualidad	2 días quincenales de salario neto por cada 10 días sin retardo	18.73
67	Estímulo Instructor técnico	3 días de sueldo más concepto 11 bruto, por cada 20 horas de instrucción.	0.00
82	Estímulo de productividad, eficiencia y calidad	% según la calificación obtenida, se otorga de manera cuatrimestral	0.00

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- c) inherentes a la categoría, jornada o servicio: son aquellos conceptos que percibe el trabajador por estar adscrito a un área o servicio o laborar un horario especial, en función de la categoría contratada, conforme a lo que se señala en el cuadro II.12.

Cuadro II.12
Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
12 Jornada discontinua	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.05
13 Sobresueldo cláusula 86 CCT	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	7.23
14 Infectocontagiosidad no médica	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto. Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Químico Clínico Jefe de Sección	1.66
23 Infectocontagiosidad médica	1.5% Por años de servicio, del sueldo quincenal más el concepto 11 neto. Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Médico no Familiar	0.11
25 Pago supletorio de guardería	\$100.00 mensual bruto	0.16
26 Pasajes fijos	Por laborar fuera del centro de trabajo	0.07
27 Pasajes foráneos	Por laborar en un municipio colindante distinto del correspondiente al domicilio	0.21
30 Prima dominical	25% del salario diario integrado bruto, en función a las horas laboradas	1.45
31 Cobertura de menaje por cambio de lugar	2 meses de sueldo más concepto 11 bruto, más gastos de mudanza y pasajes	0.00
40 Bonificación seguro médico	\$20.00 mensual bruto	0.08
41 Complemento de beca	10% de la beca neto	0.00
44 Ayuda refrigerio	\$50.00 mensual bruto	0.04
46 Ayuda alojamiento becarios	\$100.00 mensual neto	0.01
54 Emanaciones radiactivas no médicas	20.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto	0.31
57 Atención integral continua	16.5% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	5.77
58 Sobresueldo docencia enfermería	31.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	9.71
59 Complemento de beca	34.5% de la beca neto	0.27
61 Sobresueldo traslado pacientes	10.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.11
62 Ayuda para libros médicos	20.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	7.22

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
63 Emanaciones radiactivas médicas	2.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto, por años de servicio	0.57
64 Material didáctico residentes	Residentes ingreso antes del 1 de marzo de 2005: R1-\$4,507.78, R2-\$4,904.96, R3-\$5,001.08, R4-\$5,119.16 y del R5 al R8-\$5,218.60 netos	3.31
72 Ayuda para libros no médicos	5%, 10% y 15% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto, según a la categoría autorizada (personal técnico y profesionista).	0.62
78 Actividades académicas	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.01
83 Sobresueldo investigación y docencia	3% del sueldo bruto a personal psicólogo clínico	0.00

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Por otro lado, con el transcurso del tiempo, las percepciones económicas se han venido incrementando anualmente, fundamentalmente aquellas que son asociadas a la antigüedad del trabajador, repercutiendo éstas en otros conceptos (prima vacacional, prima dominical, ayuda para actividades culturales y recreativas y obligaciones patronales).

Los cuadros II.13 al II.18 ilustran la integración de las percepciones por antigüedad para cinco categorías representativas.

Cuadro II.13
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 56, Director de Unidad Médica "A"
(montos mensuales brutos)

Concepto / prestación	Sueldo tabular \$ 9,427.72		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	9,427.72	9,427.72	9,427.72
11 Incremento adicional	2,804.75	2,804.75	2,804.75
13 Sobresueldo cláusula 86	2,446.49	2,446.49	2,446.49
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad		5,287.47	9,183.53
32 Estímulos por asistencia	3,339.46	3,339.46	3,339.46
33 Estímulos por puntualidad	2,226.31	2,226.31	2,226.31
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despesa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	2,018.36	2,018.36	2,018.36
62 Ayuda para libros médicos	2,446.49	2,446.49	2,446.49
Suma	25,529.58	30,817.05	34,713.11

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,771.41	3,797.47	4,446.81
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	16,914.08	23,544.28	54,251.06
49 Aguinaldo	50,091.96	50,091.96	50,091.96
55 Fondo de ahorro	18,348.71	18,348.71	18,348.71

Suma	88,125.16	95,782.42	127,138.54
-------------	------------------	------------------	-------------------

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	1,090.04	1,319.74	1,488.61
94 Aportaciones retiro (Afore)	509.96	617.42	696.43
95 Aportaciones fondo de jubilación	309.47	373.05	419.96
97 Cuotas patronales IMSS	3,317.97	4,017.15	4,531.17
98 Aportaciones INFONAVIT	1,274.90	1,543.56	1,741.06
99 Impuesto sobre Productos del Trabajo (ISPT) a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	4,122.72	5,942.97	7,992.90
Suma	10,624.98	13,813.89	16,870.13

Cuadro II.14

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 51, Jefe de Servicio Unidad Médica Hospitalaria
(montos mensuales brutos)**

Concepto / prestación	Sueldo tabular \$ 7,966.00		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	7,966.00	7,966.00	7,966.00
11 Incremento adicional	2,369.89	2,369.89	2,369.89
13 Sobresueldo cláusula 86	2,067.18	2,067.18	2,067.18
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		4,467.68	7,759.67
32 Estímulos por asistencia	2,821.70	2,821.70	2,821.70
33 Estímulos por puntualidad	1,881.13	1,881.13	1,881.13
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,705.42	1,705.42	1,705.42
62 Ayuda para libros médicos	2,067.18	2,067.18	2,067.18
Suma	21,698.50	26,166.18	29,458.17

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,360.51	3,229.36	3,778.03
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	14,411.54	20,022.04	46,091.93
49 Aguinaldo	42,325.47	42,325.47	42,325.47
55 Fondo de ahorro	15,503.84	15,503.84	15,503.84

Suma	74,601.36	81,080.71	107,699.27
-------------	------------------	------------------	-------------------

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	923.89	1,117.98	1,260.67
94 Aportaciones retiro (Afore)	432.23	523.03	589.79
95 Aportaciones fondo de jubilación	272.68	328.53	369.68
97 Cuotas patronales IMSS	2,812.23	3,403.01	3,837.34
98 Aportaciones INFONAVIT	1,080.57	1,307.58	1,474.46
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	3,379.80	4,842.13	6,565.20
Suma	8,901.40	11,522.26	14,097.14

Cuadro II.15

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 44, Abogado Procurador
(montos mensuales brutos)**

Concepto / prestación	Sueldo tabular \$ 6,342.66		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	6,342.66	6,342.66	6,342.66
11 Incremento adicional	1,886.94	1,886.94	1,886.94
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		2,606.03	4,526.28
32 Estímulos por asistencia	1,645.92	1,645.92	1,645.92
33 Estímulos por puntualidad	1,097.28	1,097.28	1,097.28
50 Ayuda de despesa	400.00	400.00	400.00
Suma	11,772.80	14,378.83	16,299.08

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,429.69	1,939.27	2,259.31
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	8,728.61	12,023.48	27,563.62
49 Aguinaldo	24,688.80	24,688.80	24,688.80
55 Fondo de ahorro	12,344.40	12,344.40	12,344.40

Suma	47,191.50	50,995.95	66,856.13
-------------	------------------	------------------	------------------

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	505.94	619.16	702.39
94 Aportaciones retiro (Afore)	236.70	289.67	328.61
95 Aportaciones fondo de jubilación	151.45	184.02	208.02
97 Cuotas patronales IMSS	1,540.03	1,884.67	2,138.01
98 Aportaciones INFONAVIT	591.74	724.17	821.51
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	2,007.91	2,729.56	3,628.08
Suma	5,033.77	6,431.25	7,826.62

Cuadro II.16

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Médico Familiar**

(montos mensuales brutos)

Concepto / prestación	Sueldo tabular \$ 6,222.56		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	6,222.56	6,222.56	6,222.56
11 Incremento adicional	1,851.21	1,851.21	1,851.21
13 Sobresueldo cláusula 86	1,614.75	1,614.75	1,614.75
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		3,489.88	6,061.38
32 Estímulos por asistencia	2,204.14	2,204.14	2,204.14
33 Estímulos por puntualidad	1,469.43	1,469.43	1,469.43
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,332.17	1,332.17	1,332.17
62 Ayuda para libros médicos	1,614.75	1,614.75	1,614.75
Suma	17,129.01	20,618.89	23,190.39

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,871.61	2,551.76	2,980.35
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	11,426.67	15,820.92	36,360.21

49	Aguinaldo	33,062.07	33,062.07	33,062.07
55	Fondo de ahorro	12,110.66	12,110.66	12,110.66
Suma		58,471.01	63,545.41	84,513.29

Obligaciones patronales (mensuales)				
93	Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	725.72	877.33	988.79
94	Aportaciones retiro (Afore)	339.52	410.45	462.59
95	Aportaciones fondo de jubilación	215.25	258.87	291.02
97	Cuotas patronales IMSS	2,209.00	2,670.50	3,009.77
98	Aportaciones INFONAVIT	848.79	1,026.12	1,156.48
99	ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	2,555.41	3,634.34	4,838.16
Suma		6,893.69	8,877.61	10,746.81

Cuadro II.17

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Enfermera General
(montos mensuales brutos)**

Concepto / prestación	Sueldo tabular \$3,575.90		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	3,575.90	3,575.90	3,575.90
11 Incremento adicional	1,063.83	1,063.83	1,063.83
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		1,924.71	3,342.93
32 Estímulos por asistencia	1,215.61	1,215.61	1,215.61
33 Estímulos por puntualidad	810.41	810.41	810.41
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
58 Sobresueldo docencia enfermería	1,438.32	1,438.32	1,438.32
Suma	8,904.07	10,828.78	12,247.00

Percepciones anuales (máximas)				
29	Prima vacacional	1,089.02	1,467.13	1,703.50
48	Ayuda actividades culturales y recreativas	6,648.78	9,096.19	20,782.66
49	Aguinaldo	18,234.15	18,234.15	18,234.15

55 Fondo de ahorro	6,959.60	6,959.60	6,959.60
Suma	32,931.55	35,757.07	47,679.91

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	370.57	454.20	515.67
94 Aportaciones retiro (Afore)	173.37	212.49	241.25
95 Aportaciones fondo de jubilación	112.22	136.28	154.01
97 Cuotas patronales IMSS	1,127.97	1,382.53	1,569.64
98 Aportaciones INFONAVIT	433.41	531.23	603.12
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	1,145.57	1,665.90	2,264.30
Suma	3,363.11	4,382.63	5,347.99

Cuadro II.18

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Auxiliar de Servicios de Intendencia
(montos mensuales brutos)**

Concepto / prestación	Sueldo tabular \$2,361.98		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	2,361.98	2,361.98	2,361.98
11 Incremento adicional	702.69	702.69	702.69
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		970.48	1,685.57
32 Estímulos por asistencia	612.93	612.93	612.93
33 Estímulos por puntualidad	408.62	408.62	408.62
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
Suma	4,886.22	5,856.70	6,571.79

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	611.91	805.86	925.04
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	3,735.85	4,996.32	11,285.49
49 Aguinaldo	9,194.01	9,194.01	9,194.01
55 Fondo de ahorro	4,597.01	4,597.01	4,597.01
Suma	18,138.78	19,593.20	26,001.55

Obligaciones patronales (mensuales)			
--	--	--	--

93	Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	199.43	241.60	272.60
94	Aportaciones retiro (Afore)	93.30	113.03	127.53
95	Aportaciones fondo de jubilación	62.67	74.81	83.74
97	Cuotas patronales IMSS	607.03	735.42	829.76
98	Aportaciones INFONAVIT	233.25	282.58	318.83
99	ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	287.32	450.13	591.63
Suma		1,483.00	1,897.57	2,224.09

Derivado de la Cláusula 63 bis, inciso C del CCT, las prestaciones económicas, han venido aumentando anualmente como resultado del pago por concepto 22 (antigüedad), ya que a partir del año 5 éste representa un costo adicional equivalente al pago de 60 días, hasta alcanzar 270 días al cumplir 40 años de antigüedad efectiva.

II.2.1.3.2 En especie

Son aquellas que se otorgan a los trabajadores mediante bienes o servicios. El cuadro II.19 muestra las prestaciones en especie más representativas.

Cuadro II.19
Prestaciones en Especie

Concepto	Criterio para el pago
Anteojos	A solicitud del trabajador y durante la vigencia del CCT, tendrá derecho a 2 dotaciones
Ropa contractual	Cláusula 69 del CCT: la dotación se otorga de acuerdo a la categoría y adscripción
Programas recreativos, culturales y deportivos	Cláusula 147: servicios de balneario en los centros vacacionales, con un ahorro del 50% y 10% en hospedaje
Descuento en tiendas	Cláusula 142: se otorga quincenalmente el 40% de descuento en sus compras hasta por \$100.00 en una sola operación

II.2.1.3.3 Obligaciones patronales

Son aquellas erogaciones que sufraga el Instituto a nombre y cuenta del trabajador en cumplimiento de diversas leyes (Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley del Impuesto sobre la Renta y sus Reglamentos), y del CCT. Estas se señalan en los cuadros II.20 y II.21.

Cuadro II.20
Obligaciones Patronales

Concepto	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
93 Aportación patronal cesantía y vejez (Afore)	4.275% del salario base de cotización	12.36
94 Aportación patronal al seguro para el retiro (Afore)	2.0% del salario base de cotización	5.78
98 Aportación al INFONAVIT	5% del salario base de cotización	14.46

99	ISPT a cargo del IMSS por ayudas de rentas, estímulos, fondo de ahorro y aguinaldo	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	41.50
----	--	---	-------

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Cuadro II.21
Prestaciones de Seguridad Social

Concepto	Criterios de beneficios del CCT
Por enfermedad general. Otorgamiento de atención médica quirúrgica, dental, farmacéutica, servicios de hospitalización, rehabilitación al trabajador y sus familiares	Cláusulas 82 y 83 del CCT; se dará en términos de la LSS y de las cláusulas conducentes del CCT
Riesgos de trabajo. Atención médica en casos de riesgos de trabajo	Cláusulas 87 y 88: el reglamento interior de trabajo dirá que enfermedades, además de las que consigna la Ley Federal del Trabajo, se consideran como de trabajo en el Instituto
Aparatos de prótesis, órtesis y ortopedia	Cláusula 90: en caso de pérdida de algún miembro u órgano que pueda reponerse artificialmente, el Instituto proporcionará gratuitamente éstos al trabajador
Expedición de certificado de incapacidad	Cláusula 84: el trabajador tiene derecho a que se extienda el certificado de incapacidad correspondiente, sin más autorización que la del médico tratante
Maternidad, canastilla y lactancia	Cláusula 77: la trabajadora al servicio del Instituto genera el derecho a un descanso de 90 días, equipo completo de ropa (canastilla) y suministro de leche durante los diez primeros meses
Guarderías	Cláusula 76 y reglamento de guarderías: para hijos de trabajadores del IMSS a fin de que éstos puedan seguir laborando

A manera de resumen, el cuadro II.22 ejemplifica el total de sueldos y prestaciones, así como el finiquito y el monto de la pensión mensual que reciben los trabajadores de base y confianza en las categorías más representativas.

Cuadro II.22
Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado y Confianza
(montos mensuales netos)

Categorías representativas	Sueldos y prestaciones (promedio salarial)				Finiquito por jubilación bruto		Monto de la cuantía básica
	1 año	15 años	27 años	28 años	27 años	28 años	
			mujer	hombre	mujer	hombre	
Sindicalizados							
Médico	19,381.05	23,076.05	27,374.38	27,576.06	255,874.49	267,479.95	19,947.20
Enfermera general	10,802.38	12,861.11	15,268.07	15,385.87	135,761.69	141,963.86	11,212.47
Auxiliar de enfermería (1)	9,145.49	10,852.03	12,855.58	12,953.06	113,897.81	119,087.83	11,212.47
Auxiliar de servicios de intendencia (1)	6,083.61	7,127.37	8,349.09	8,408.53	73,865.01	77,192.69	6,903.23
Asistente médica (1)	7,335.09	8,648.20	10,196.68	10,271.15	90,287.17	94,372.80	8,118.06
Auxiliar universal de oficinas (1)	7,056.23	8,312.83	9,797.68	9,865.85	86,729.18	90,650.59	8,444.58
Enfermera especialista	12,145.83	14,494.14	17,229.03	17,363.31	153,533.54	160,558.44	12,563.16
Confianza							

N62 Jefe de área médica	36,706.97	44,025.39	52,488.07	52,910.81	500,232.03	522,994.18	28,279.15
N51 Jefe de servicio de unidad médica	24,419.07	29,107.22	34,529.02	34,799.15	325,060.41	339,824.71	25,030.39
N41 Subjefe de enfermeras	17,505.11	20,849.37	24,733.18	24,925.84	216,756.58	226,708.32	17,153.46
N36 Analista responsable D	11,763.03	13,949.78	16,505.93	16,630.95	145,773.91	152,420.48	11,975.19
N25 Asistente administrativo	9,569.87	11,308.79	13,347.45	13,446.48	117,335.36	122,669.37	9,709.61
N12 Secretaría de unidad operativa	7,367.76	8,665.95	10,194.38	10,267.82	89,358.35	93,401.11	7,403.85

(1) De conformidad con el artículo 21 del RJP del CCT, cuando los trabajadores al momento de la jubilación, pensión por edad avanzada, vejez, invalidez, riesgo de trabajo o muerte, tengan reconocido un mínimo de 15 años de servicio y ocuparen una categoría de pie de rama, la jubilación o pensión será calculada considerando la categoría inmediata superior.

II.2.2 Servidores públicos de mando y homólogos

Son aquellas personas al servicio del Instituto que asumen acciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad del área a la que están adscritas, y que ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de estructura y homólogos.

Las percepciones de los Servidores Públicos se integran por un sueldo base y una compensación garantizada, como se señala en el cuadro II.23. De ellas se deduce el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) que corresponde a dichos trabajadores, fungiendo el Instituto como retenedor del impuesto pagado, con sustento en la Ley del I.S.R.

Cuadro II.23
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos (1)
(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
HB1	Director General	51,551.00	161,639.90	213,190.90
JC1	Secretario General	41,268.00	151,316.36	192,584.36
JC1	Director Normativo	41,268.00	151,316.36	192,584.36
KC1	Director Regional	39,455.00	111,314.50	150,769.50
KC1	Coordinador General	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KB2	Coordinador Normativo	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KB24	Titular de Unidad	26,291.00	112,178.60	138,469.60
KB1	Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	Delegado Tipo A	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	Jefe de Unidad	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	Homólogo a Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA1	Titular de Unidad	33,614.00	83,940.48	117,554.48
KA1	Coordinador Normativo	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	Delegado Tipo B	24,187.00	93,367.48	117,554.48
LC42	Coordinador Normativo	26,291.00	107,124.98	133,415.98
LC2	Coordinador Normativo	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC35	Coordinador Normativo	26,291.00	93,920.38	120,211.38
LC33	Coordinador Normativo	26,291.00	90,393.58	116,684.58
LC1	Secretario Particular de Director General	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	Coordinador Normativo	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	Coordinador Normativo	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	Homólogo a Coordinador Normativo	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	Coordinador de Asesores de Director Normativo	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LC1	Coordinador de Asesores de Unidad	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LB1	Coordinador Normativo Técnico	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA2	Coordinador Normativo	26,291.00	70,734.80	97,025.80

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
LA1	Coordinador Normativo	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	Coordinador Regional	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	Homólogo a Coordinador Normativo	26,291.00	58,079.26	84,370.26
MC3	Homólogo a Jefe de División	26,291.00	67,377.52	93,668.52
MC2	Jefe de División	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	Gerente General	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	Jefe de Ayudantes de Dirección General	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	Homólogo a Jefe de División	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MB47	Homólogo a Jefe de División	22,364.00	59,811.42	82,175.42
MA39	Homólogo a Jefe de División	24,187.00	48,761.02	72,948.02
MA38	Homólogo a Jefe de División	19,393.00	52,476.98	71,869.98
MA3	Jefe de División	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe Departamento Administrativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor Director Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Director Normativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Director Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Coordinador General	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor de Director Normativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor de Coordinador General	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe de División Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe de Servicios Delegación Tipo A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe de Area Auditoría Delegacional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Homólogo a Jefe de División	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA2	Jefe de División	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Secretario Privado de Director Normativo	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Secretario Particular de Jefe de Unidad	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Jefe de Servicios Delegación Tipo B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Coordinador de Abasto Delegación Tipo A	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Jefe de Area A Auditoría Delegacional	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Homólogo a Jefe de División	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA1	Jefe de División	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	Jefe de División Regional	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	Coordinador de Abasto Delegación Tipo B	19,393.00	27,732.44	47,125.44
NC68	Subdelegado Tipo A	17,478.00	37,375.54	54,853.54
NC62	Subjefe de División	16,790.00	33,375.88	50,165.88
NC62	Homólogo a Subjefe de División	16,790.00	33,375.88	50,165.88
NC59	Homólogo a Subjefe de División	15,890.00	32,084.48	47,974.48
NC58	Subdelegado Tipo B	16,790.00	30,254.14	47,044.14
NC3	Subjefe de División	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Homólogo a Subjefe División	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Jefe de Area B Auditoría Delegacional	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Coordinador de Servicios Médicos Delegacional	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Homólogo a Subjefe División	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC3	Homólogo a Subjefe División	13,508.00	33,536.14	47,044.14
NC2	Subjefe de División	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Homólogo a Subjefe División	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Coordinador Delegación Tipo A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Jefe de Departamento Delegación Tipo A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NB2	Subjefe de División	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	Homólogo a Subjefe División	11,212.00	21,732.08	32,944.08

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
NB2	Coordinador Delegación Tipo B	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB1	Subjefe de División	10,778.00	17,379.34	28,157.34
NB1	Homólogo a Subjefe División	10,778.00	17,379.34	28,157.34
NA3	Homólogo a Subjefe División	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	Jefe de Departamento Delegación Tipo B	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA25	Homólogo a Subjefe División	7,337.00	21,580.78	28,917.78
OC59	Jefe de Departamento Subdelegación Tipo A	7,337.00	27,573.04	34,910.04
OC50	Jefe de Departamento Subdelegación Tipo B	7,337.00	22,843.98	30,180.98
OC3	Jefe de Oficina Delegacional	7,337.00	20,944.38	28,281.38

(1) Vigentes a partir del 1 de enero de 2002, aplicado hasta el 16 de abril de 2003 y actualmente en operación.

II.2.2.1 Sistema de compensación

Es el conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones monetarias, prestaciones, estímulos y demás beneficios que se cubren a favor de los servidores públicos de mando y homólogos adscritos al Instituto.

Sueldo

Es la cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada, con la cual se determina el aguinaldo. A su vez, el sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico sobre la cual se cubren las prestaciones de prima vacacional, fondo de ahorro, menaje de casa y anticipo de sueldo. Por su parte, la compensación garantizada es la percepción que se otorga al servidor público de manera regular y se paga en función de la valuación del puesto y del nivel salarial. De ellas se deduce a cargo del servidor público el impuesto correspondiente.

Estímulo

Pago adicional al sueldo que, en su caso, pueden recibir los servidores públicos de confianza como reconocimiento al mérito individual y al desempeño sobresaliente de conformidad a la "Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de estímulos al personal de confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobada por el Consejo Técnico, por medio del acuerdo número 189/2003 en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003. La periodicidad tanto de la evaluación del desempeño como la del pago del estímulo será cuatrimestral y el importe máximo que puede obtenerse por este concepto es de hasta un 25% del sueldo neto cuatrimestral, excepto para los delegados, quienes podrán recibir hasta un 12% del sueldo neto cuatrimestral.

Asimismo, para los servidores públicos de mando directamente responsables de mantener los niveles de abasto en las delegaciones, se les podrán otorgar estímulos con objeto de elevar su productividad y así cumplir la meta de cubrir al 100% la entrega de los medicamentos prescritos, conforme a los "Lineamientos de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Administración de Calidad".

En el mismo contexto, y con el fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a los contribuyentes del Instituto para poder incrementar la recaudación, se creó el "Lineamiento de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social", con el que se busca a través de la evaluación del desempeño y el otorgamiento de estímulos, mejorar el rendimiento en el desempeño, las actuaciones del personal y la disminución en la propensión a la corrupción.

Prestaciones

Son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Estas prestaciones se clasifican en:

- ♦ seguridad social;
- ♦ económicas;
- ♦ seguros; e,
- ♦ inherentes al puesto.

Seguridad social: son los beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Económicas: son aquellas que reciben los servidores públicos en efectivo, en congruencia con las disposiciones en la materia, ya sea de carácter legal o expedidas por el Ejecutivo Federal y que de acuerdo a su naturaleza pueden ser: fijas (i.e., ayuda de despensa, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, fondo de ahorro), o a solicitud del servidor público y siempre y cuando exista suficiencia presupuestal (i.e., préstamo hipotecario, préstamo para gastos de escrituración, anticipo a cuenta de sueldo, y préstamo para adquisición de automóvil).

- a) ayuda para despensa. El monto de esta prestación es de \$400.00 mensuales;
- b) las vacaciones consisten en el otorgamiento de 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno;
- c) la prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, equivalente al 25% de 20 días de sueldo base;
- d) el aguinaldo se otorgará para el presente ejercicio de conformidad con lo que establezca el Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal;
- e) fondo de ahorro, consiste en el pago de 45 días del sueldo base y se entrega en la segunda quincena de julio de cada año. Es proporcional al tiempo laborado computado del 1o. de julio al 30 de junio del año siguiente.
- f) programa bienal para el otorgamiento de estímulos por productividad científica, pago mensual de 6 a 14 días de salario mínimo para personal con actividades de investigación, hasta jefes de división de las direcciones normativas y hasta coordinadores de investigación en salud de las delegaciones del IMSS.

Seguros: son beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos de mando y homólogos. El seguro institucional de vida e invalidez total y permanente es un esquema de protección que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente de los servidores públicos. El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada de 40 veces el salario mensual.

Prestaciones inherentes al puesto: son los apoyos en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los funcionarios públicos y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetan a las normas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita el propio Instituto; se otorgan a los funcionarios públicos que ocupan algún puesto comprendido dentro de los grupos de mando Gerencial, Alta Gerencia, Dirección y Alta Dirección y consisten en:

- a) la asignación de uno o más vehículos. Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un funcionario público en particular. Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionado con los vehículos que se asignen a los funcionarios públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control administrativo internos establecidos para tal efecto;
- b) la asignación de radiolocalizador, radiocomunicador y teléfono celular conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente; y,
- c) los gastos por concepto de alimentación al personal serán cubiertos de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan y conforme a los procedimientos de control interno administrativo implantados para tal efecto.

Las características propias del sueldo integrado bruto y de las prestaciones de los servidores públicos de mando se detallan en los cuadros II.24 a II.35.

Cuadro II.24
Percepciones y Prestaciones de la Dirección General

Grupo, grado y nivel: HB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	51,551.00	Prima vacacional	8,591.83
Compensación garantizada	161,639.90	Aguinaldo (1)	284,254.53
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	77,326.50
Suma	213,590.90	Suma	370,172.87

Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	61,604.79	Fondo de jubilación	2,319.80
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	367,853.07
Ingreso neto	151,023.00	Total de percepciones netas	2,180,129.03

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$103,102.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 2 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.25
Percepciones y Prestaciones de la Secretaría General

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo (1)	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	55,376.59	Fondo de jubilación	1,857.06
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	323,702.09
Ingreso neto	136,644.66	Total de percepciones netas	1,963,438.02

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
---------	------------	----------------------

Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.26
Percepciones y Prestaciones de la Dirección Normativa

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo (1)	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	55,376.59	Fondo de jubilación	1,857.06
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	323,702.09
Ingreso neto	136,644.66	Total de percepciones netas	1,963,438.02

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.27
Percepciones y Prestaciones de Dirección Regional

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	39,455.00	Prima vacacional	6,575.83
Compensación garantizada	111,314.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	59,182.50
Suma	151,169.50	Suma	266,784.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	42,831.76	Fondo de jubilación	1,775.48
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	265,008.86
Ingreso neto	107,374.63	Total de percepciones netas	1,553,504.44

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$78,910.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.28
Percepciones y Prestaciones de la Unidad de Vinculación Institucional

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	117,155.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	151,169.50	Suma	257,049.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	42,802.22	Fondo de jubilación	1,512.63
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	255,536.70
Ingreso neto	107,404.17	Total de percepciones netas	1,544,386.70

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.29
Percepciones y Prestaciones de Coordinación General

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	117,155.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	151,169.50	Suma	257,049.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	42,802.22	Fondo de jubilación	1,512.63
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	255,536.70
Ingreso neto	107,404.17	Total de percepciones netas	1,544,386.70

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan

Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.30
Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	37,565.15	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	220,534.36
Ingreso neto	95,296.08	Total de percepciones netas	1,364,087.36

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.31
Percepciones y Prestaciones de Delegado A*

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	37,565.15	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	220,534.36
Ingreso neto	95,296.08	Total de percepciones netas	1,364,087.36

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S. A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

* Aguascalientes-Zacatecas, Campeche-Tabasco, Colima-Michoacán, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Jalisco, Nayarit-Sinaloa, Nuevo León, Puebla-Tlaxcala y Veracruz Norte-Veracruz Sur, Norte D.F. y Sur D.F.

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.32**Percepciones y Prestaciones de Delegado B ***

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	24,187.00	Prima vacacional	4,031.17
Compensación garantizada	93,367.48	Aguinaldo (1)	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	36,280.50
Suma	117,954.48	Suma	197,050.97
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	32,797.18	Fondo de jubilación	1,088.42
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	195,962.56
Ingreso neto	84,194.19	Total de percepciones netas	1,206,292.79

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
---------	------------	----------------------

Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$48,374.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

* Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.33

Percepciones y Prestaciones de las Unidades de Planeación y Estrategias de Recaudación, Incorporación al Seguro Social y Fiscalización y Cobranza

Grupo, grado y nivel: KB24			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	112,178.60	Aguinaldo (1)	184,626.13
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	138,869.60	Suma	228,444.47
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	39,077.59	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	227,261.37
Ingreso neto	98,828.90	Total de percepciones netas	1,413,208.13

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.34
Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	91,263.48	Aguinaldo (1)	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	117,954.48	Suma	200,557.64
IV.11 Deducciones mensuales		IV.13 Deducciones anuales	
ISPT	32,808.39	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	199,374.55
Ingreso neto	84,182.98	Total de percepciones netas	1,209,570.36

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

II.3 Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano

El Instituto ha puesto al alcance de los mexicanos que viven en los Estados Unidos, la posibilidad de inscribirse al Seguro Social para proteger con los servicios médicos del Instituto a sus familiares residentes en México, y a ellos mismos cuando se encuentren en territorio nacional. Para estos propósitos, el Instituto cuenta con tres representaciones en los Estados Unidos, ubicadas en: Los Angeles, Chicago y Houston, destinando para ello cinco servidores públicos responsables de llevar a cabo los trámites administrativos de afiliación, vigencia y cobranza. Sus percepciones se indican en el cuadro II.35.

Cuadro II.35
Servidores Públicos Homólogos en las Representaciones del IMSS en Estados Unidos

Plazas	Categoría	Localidad	Sueldo mensual neto en dólares de EEUU
1	Primer Secretario	Houston	4,719.07
1	Primer Secretario	Chicago	6,360.94
1	Primer Secretario	Los Angeles	6,360.94
1	Técnico Administrativo "A"	Los Angeles	4,770.70

1	Técnico Administrativo "A"	Chicago	4,770.70
---	----------------------------	---------	----------

II.4 Organismo Interno de Control

Es aquel que ejerce las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Sus percepciones se señalan en los cuadros II.36 y II.37.

Cuadro II.36
Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control

Puesto	Plazas	Grupo, grado y nivel	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo mensual bruto
Contralor Interno	1	JC1	41,268.00	151,316.36	192,584.36
Coordinadores	6	KB1	26,291.00	107,133.34	133,424.34
Jefes de división	15	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
Asesores y homólogo	5	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	2	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
	1	NC2	17,478.00	21,725.44	39,203.44
Contralores internos delegacionales	13	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	10	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
	14	NC3	15,671.00	31,373.14	47,044.14

Cuadro II.37
Percepciones y Prestaciones del Organismo Interno de Control

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo(1)	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	55,376.59	Fondo de jubilación	1,857.06
Fondo de jubilación	963.11	Ingreso neto	323,702.09
Ingreso neto	136,644.66	Total de percepciones netas	1,963,438.02

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$726,639.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$58,131.12 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$232,524.48 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 2 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan

Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

II.5 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios

De conformidad con el "Procedimiento para la Contratación de Servicios Profesionales o Especiales bajo el Régimen de Honorarios", autorizado por el Consejo Técnico, las contrataciones por honorarios con remuneraciones iguales o inferiores al Nivel 63 del Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza del Instituto (tomando en cuenta únicamente los conceptos de nómina 01 "sueldo" y 11 "incremento adicional ayuda de renta"), se autorizan por la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización. En los casos en que el monto sea superior a \$16,970.62 mensuales brutos (nivel 63), se presentan para autorización al Consejo Técnico.

En ese sentido, las áreas contratantes presentan sus necesidades en los términos que establece el procedimiento en cuestión, atendiendo las políticas respectivas relativas a:

- ♦ no contar con personal idóneo para desarrollar programas o proyectos prioritarios;
- ♦ existencia de disponibilidad presupuestal;
- ♦ desempeñar actividades no permanentes y de apoyo a la estructura; y,
- ♦ no desarrollar actividades iguales o equivalentes a las de plaza presupuestal.

En el caso de existir disponibilidad presupuestal para este tipo de contratación, a los prestadores de servicios, vigentes en el mes de diciembre se les otorga un pago adicional por un importe que oscila entre 15 a 30 días proporcionales al tiempo que prestó sus servicios durante el ejercicio. Al mes de abril se tienen contratados 836 prestadores de servicios profesionales y especiales bajo el régimen de honorarios, cuyo costo se distribuye conforme en lo señalado en el cuadro II.38.

Cuadro II.38
Costo de las Contrataciones por Honorarios de Servicios Profesionales

Dependencia	No. de contratos	Costo mensual total bruto
Secretaría General	7	172,544.00
Dirección de Prestaciones Médicas	37	560,012.00
Dirección Jurídica	21	1'052,666.00
Dirección de Planeación y Finanzas	27	809,836.00
Dirección de Desarrollo de Personal y Organización	14	191,179.00
Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social	8	226,369.00
Dirección de Inversiones Financieras	2	29,444.00
Unidad de Vinculación Institucional	3	49,027.00
Organo Interno de Control	2	140,972.00
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente	34	479,695.00
Coordinación General de Comunicación Social	4	39,160.00
Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria	119	1'571,269.00
Coordinación de Prestaciones Económicas	1	7,263.00
Coordinación de Servicios de Ingreso	5	42,369.00
Coordinación de Guarderías	114	1'921,480
Dirección Regional Norte	1	16,000.00
Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente	93	303,369.00
Jefaturas Delegacionales de Servicios Jurídicos	339	505,615.00
Delegación Norte del Distrito Federal	1	25,000.00
Delegación Sur del Distrito Federal	1	20,046.00
Delegación Baja California Norte	1	22,000.00

Delegación Quintana Roo	1	29,900.00
Delegación Hidalgo	1	15,870.00
T o t a l	836	8,231,085.00

Es importante señalar que estas contrataciones tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2005.

II.6 Ejecutores, Visitadores, Notificadores, Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO

Las funciones propias del área de cobranza en el Instituto las realiza el personal adscrito a la misma. Sin embargo, para la instauración del procedimiento administrativo de ejecución de diligencias y resoluciones que las áreas de cobranza subdelegacionales emiten, desde hace años ha sido necesario contratar a personas con la categoría de notificador - ejecutor, conforme a las cifras que se muestran en el cuadro II.39.

Cuadro II.39
Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Visitadores, Notificadores, Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO
(cifras en pesos)

Dirección regional	Costo							anual
	ejecutores	visitadores	notificadores	localizadores	promotores	revisores	SICAMPO	
Norte								
Aguascalientes	3,341,407.10	2,313,320.10	2,225,281.20	216,000.00	392,297.29	787,200.17	288,000.00	9,563,505.86
Coahuila	8,336,164.60	3,118,813.80	3,467,559.70	864,000.00	1,474,846.44	531,812.74	0.00	17,793,197.28
Chihuahua	9,882,438.40	3,713,736.60	3,259,686.40	936,000.00	1,783,112.85	1,012,114.50	0.00	20,587,088.75
Durango	4,852,709.70	4,519,987.40	3,694,072.30	576,000.00	392,297.29	618,514.42	0.00	14,653,581.11
Nuevo León	19,349,348.00	4,778,031.80	3,487,447.00	1,152,000.00	1,881,187.17	2,389,714.80	0.00	33,037,728.77
San Luis Potosí	3,968,241.60	1,847,178.10	2,537,867.00	432,000.00	934,594.59	253,028.63	0.00	9,972,909.91
Tamaulipas	8,598,403.00	3,903,102.20	2,630,052.00	1,008,000.00	1,546,092.88	646,628.71	0.00	18,332,278.79
Zacatecas	1,422,860.10	1,896,403.80	1,289,713.50	144,000.00	542,297.29	196,800.04	720,000.00	6,212,074.73
Suma	59,751,572.50	26,090,573.80	22,591,679.10	5,328,000.00	8,946,725.80	6,435,814.00	1,008,000.00	130,152,365.20
Occidente								
Baja California Norte	15,795,462.60	3,344,940.20	5,096,364.10	1,152,000.00	1,440,000.00	921,280.00	0.00	27,750,046.90
Baja California Sur	2,861,737.10	1,983,339.70	1,375,033.30	144,000.00	480,000.00	259,110.00	0.00	7,103,220.10
Colima	2,618,671.70	770,811.90	925,559.20	216,000.00	720,000.00	201,530.00	0.00	5,452,572.80
Guanajuato	9,220,806.60	3,634,413.60	3,688,283.40	648,000.00	1,320,000.00	1,036,440.00	72,000.00	19,619,943.60
Jalisco	18,623,662.00	8,569,328.50	6,242,327.80	1,656,000.00	1,951,998.00	1,842,560.00	0.00	38,885,876.30
Michoacán	3,175,373.80	2,094,432.60	2,384,033.90	360,000.00	1,320,000.00	489,430.00	0.00	9,823,270.30
Nayarit	2,808,316.10	1,214,899.10	898,045.30	144,000.00	117,270.40	251,656.00	0.00	5,434,186.90
Sinaloa	5,543,810.80	3,068,521.80	3,722,983.80	360,000.00	1,080,000.00	431,850.00	0.00	14,207,166.40
Sonora	6,491,929.40	3,687,273.70	4,093,543.30	864,000.00	2,040,000.00	489,430.00	216,000.00	17,882,176.40
Suma	67,139,770.10	28,367,961.10	28,426,174.10	5,544,000.00	10,469,268.40	5,923,286.00	288,000.00	146,158,459.70
Sur								
Campeche	2,327,722.40	1,092,464.10	907,770.70	144,000.00	480,000.00	345,480.00	0.00	5,297,437.20
Chiapas	3,957,249.00	1,079,850.90	1,524,134.00	360,000.00	480,000.00	57,580.00	0.00	7,458,813.90
Hidalgo	3,373,723.20	2,171,453.70	1,156,184.20	288,000.00	960,000.00	1,094,020.00	0.00	9,043,381.10
Oaxaca	2,797,126.70	1,608,166.70	1,375,685.70	288,000.00	960,000.00	287,900.00	0.00	7,316,879.10
Puebla	5,370,670.50	3,079,169.60	3,339,939.90	576,000.00	1,320,000.00	604,590.00	0.00	14,290,370.00
Quintana Roo	6,785,183.40	2,358,671.70	1,552,604.70	360,000.00	720,000.00	316,690.00	0.00	12,093,149.80
Tabasco	2,333,607.30	2,191,217.70	1,799,759.40	144,000.00	480,000.00	172,740.00	0.00	7,121,324.40
Tlaxcala	1,426,107.60	679,791.00	646,943.40	72,000.00	240,000.00	86,370.00	0.00	3,151,212.00
Veracruz Norte	4,016,338.80	2,143,929.60	1,857,971.80	360,000.00	1,200,000.00	777,330.00	0.00	10,355,570.20
Veracruz Sur	2,226,852.70	2,299,487.60	1,517,599.60	432,000.00	960,000.00	403,060.00	0.00	7,838,999.90
Yucatán	7,367,966.90	6,152,157.00	5,158,350.10	432,000.00	480,000.00	230,320.00	0.00	19,820,794.00
Suma	41,982,548.50	24,856,359.60	20,836,943.50	3,456,000.00	8,280,000.00	4,376,080.00	0.00	103,787,931.60
Centro								
Guerrero	2,460,219.30	1,079,638.60	2,088,358.70	288,000.00	960,000.00	86,370.00	0.00	6,962,586.60
Estado México Ote	12,316,259.40	3,451,476.00	1,830,434.50	1,800,000.00	840,000.00	1,151,600.00	0.00	21,389,769.90
Estado México Pte	5,245,339.20	2,715,623.10	4,431,333.30	792,000.00	600,000.00	777,330.00	0.00	14,561,625.60
Morelos	2,626,920.80	974,279.00	1,073,834.70	360,000.00	720,000.00	403,060.00	0.00	6,158,094.50
Querétaro	5,866,044.10	4,772,234.60	3,551,843.60	504,000.00	600,000.00	489,430.00	0.00	15,783,552.30
Norte D.F.	10,243,682.80	8,524,473.60	6,753,147.00	1,224,000.00	1,440,000.00	2,159,250.00	0.00	30,344,553.40
Sur D.F.	15,617,946.00	18,285,846.70	9,294,377.80	2,484,000.00	1,680,000.00	2,360,780.00	0.00	49,722,950.50
Suma	54,376,411.60	39,803,571.60	29,023,329.60	7,452,000.00	6,840,000.00	7,427,820.00	0.00	144,923,132.80
Oficinas Centrales	618.70	618.70	618.70	0.00	2,368,000.00	0.00	0.00	2,369,856.10
Total	223,250,921.40	119,119,084.80	100,878,745.00	21,780,000.00	36,903,994.20	24,163,000.00	1,296,000.00	527,391,745.40

Estas personas realizan las diligencias de requerimiento de pago, embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás diligencias que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos.

El Instituto paga a quienes desarrollen funciones de notificador - ejecutor, el equivalente a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal y de manera adicional, primas de cobranza sobre los gastos de

ejecución que el trabajador genere, de acuerdo a lo siguiente: la prima de cobranza será equivalente al monto de cinco salarios mínimos vigentes del Distrito Federal por periodo mensual, más una cantidad equivalente al 40% del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, por concepto de ayuda de gastos de transporte.

II.7 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.

Derivado de los programas establecidos en los artículos 110 y 111 de la LSS, el Instituto contrata personal para las campañas de prevención y profilaxis.

Las remuneraciones para estas personas consideran los siguientes tipos de jornada:

- ♦ jornada A, contratación de enfermeras y auxiliares, técnicos en salud, promotores de salud o equivalentes, encuestadores o capturistas. Se autoriza el pago diario de hasta 2.5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente; y,
- ♦ jornada B, pago a pasantes o profesionales médicos, químicos, estomatólogos y entomólogos. Se autoriza el pago diario de hasta 5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente.

Estas personas no perciben pago de prestaciones económicas, en especie, o cualquier otra por no existir formalidad en la relación de trabajo. El presupuesto para el pago de estas plazas se detalla en el cuadro II.40.

Cuadro II.40
Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis
(cifras en pesos)

Dirección regional	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes (1)	Proyección anual 2005
Norte			
Aguascalientes	666	39	1,697,771.28
Coahuila	437	130	4,121,709.30
Chihuahua	440	121	4,792,865.54
Durango	159	141	3,015,832.98
Nuevo León	2,185	197	7,653,077.26
San Luis Potosí	539	76	3,088,530.89
Tamaulipas	114	134	4,633,289.84
Zacatecas	333	81	1,829,875.37
Suma	4,873	919	30,832,952.46
Occidente			
Baja California	531	101	4,018,564.97
Baja California Sur	168	56	1,648,600.60
Colima	198	37	1,586,557.97
Guanajuato	428	118	4,425,286.91
Jalisco	2,251	162	5,434,283.55
Michoacán	192	113	4,248,390.55
Nayarit	299	194	3,343,985.49
Sinaloa	898	152	4,317,698.41
Sonora	1,006	116	4,927,369.76
Suma	5,971	1,049	33,950,738.21
Sur			
Campeche	180	51	1,898,515.35
Chiapas	99	161	3,747,941.12
Hidalgo	214	97	3,287,632.26
Oaxaca	204	91	3,182,154.70
Puebla	382	103	4,000,085.49
Quintana Roo	9	133	4,503,627.11
Tabasco	453	60	2,316,732.18
Tlaxcala	141	39	1,507,566.51
Veracruz Norte	915	139	5,445,820.51
Veracruz Sur	772	268	5,267,994.54
Yucatán	303	200	7,474,370.29
Suma	3,672	1,342	42,632,440.06
Centro			
Guerrero	132	101	3,031,416.59
Edo. México Oriente	5,546	194	8,907,932.31
Edo. México Poniente	9	102	3,267,264.66
Morelos	412	74	2,624,706.69
Querétaro	1,182	63	2,286,019.46

Norte D. F.	3,225	168	7,079,221.40
Sur D. F.	719	200	7,509,393.16
Suma	11,225	902	34,705,954.27
Total	25,741	4,212	142,122,085.00

(1) Las actividades permanentes incluyen los programas de control de vectores, vacunación permanente y actividades preventivas extramuros en escuelas y empresas de detección de hipotiroidismo y cáncer cérvico uterino y actividades de promoción de la salud.

II.8 Prestadores de Servicio Social

Los montos de las becas se registran de acuerdo al tipo de plaza y a los importes establecidos por el Instituto, mismos que se encuentran en un tabulador de sueldos; incluyéndose en la nómina ordinaria del Instituto con el tipo de contratación 05 becario, como se describe a continuación.

Cuadro II.41

Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico (cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"		"C C"	
Interno de pregrado				1,100		850
Medicina						
Odontología	200	300	600		800	
Lic. Enfermería						
Enfermería	200	300	600			
Químico fármaco-biólogo	200	300				
Trabajo social	200	300	600			
Sicología	200	300	600			
Técnico salud comunitaria	200	300	600			
Técnico laboratorio clínico	200	300				
Técnico radiólogo	200	300	600			
Técnico dental	200	300	600			
Optometría	200	300				
Inhaloterapia	200	300				
Terapia física	200					
Biólogo ecologista	200	300	600			
Nutrición (dietética)	200	300	600			

En el caso del interno de pregrado, se le proporciona una ayuda económica por concepto de alojamiento, cuyo monto es de \$100.00 pesos mensuales, siempre que la unidad médica no cuente con alojamiento.

Como complemento a la beca se otorgan las prestaciones siguientes:

Cuadro II.42

Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social

Aguinaldo	
Interno de pregrado	Dos meses del importe de la beca
Pasante en servicio social	Un mes del importe de la beca

Gastos de manutención	
Pasantes en servicio social en medicina C	Cuatro meses del importe de la beca distribuidos mensualmente

Ayuda económica a beneficiarios por fallecimiento	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	\$10,000.00 por muerte natural
	\$15,000.00 por muerte accidental en localidad

Ayuda económica a beneficiarios por fallecimiento	
	de origen \$20,000.00 por muerte accidental en localidad diferente a la de origen

Atención médica	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	Durante el tiempo que dure el ciclo académico, extensivo para sus padres, y cónyuge e hijos.

Por otro lado, la ayuda económica para el prestador de servicio social administrativo, es determinada por el Instituto con base en las zonas económicas que se identifican en el país, como se detalla a continuación:

Cuadro II.43

Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo (cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"
Profesionista	600	550	500
Técnico	300	275	250

II.9 Fideicomisos

Por lo que respecta al pago de los prestadores de servicio contratados por honorarios en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS "Teatro de la Nación", Fondo para el Fomento de la Investigación Médica (FOFOI) y Fideicomiso de Beneficio Social (FIBESO), éstos son determinados por los comités respectivos, con los montos que se describen en el cuadro II.44.

Cuadro II.44

Personal Contratado en los Fideicomisos (cifras en pesos)

Fideicomiso	Casos	Costo mensual bruto
Desarrollo del deporte (1)	20	175,093
Administración de teatros y salas de espectáculos IMSS "Teatro de la Nación" (1)	4	37,993
Investigación médica	11	59,483
Beneficios Sociales	68	350,939

(1) El importe incluye el 15% de IVA, menos el 10% de retención de ISR e IVA.

Es importante señalar, que estas personas no perciben pago de prestaciones económicas, en especie o cualquier otra; con excepción de aquellas personas del FIBESO que prestan sus servicios en el Sistema IMSS-Velatorios, quienes perciben los conceptos que se encuentran regulados en el reglamento interno del fideicomiso: despensa, asistencia, puntualidad, antigüedad, ayuda para comida, infectocontagiosidad y alto costo de vida, además del aguinaldo o parte proporcional del mismo.

El cuadro II.45 muestra el costo por categoría del personal contratado en este fideicomiso, como se detalla a continuación:

Cuadro II.45

Costo por categoría del Personal Contratado en el Fideicomiso de Beneficio Social (cifras en pesos)

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
Dirección Técnica	Director Técnico	36,315.86
	Gerente de Contabilidad	18,287.10
	Gerente de Compras	18,287.10

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
	Gerente de Ventas	17,726.61
	Gerente de Operaciones	17,726.61
	Asistente de Dirección	6,414.41
	Auxiliar de Operaciones	5,234.48
	Auxiliar de Ventas	5,234.48
	Auxiliar de Contabilidad	5,234.48
	Auxiliar de Compras	5,234.48
	Mensajero	4,039.25
	Intendencia	2,346.53
Coahuila	Coordinador Fiduciario	6,414.41
	Operador de Velatorio	4,727.28
Chiapas	Asistente de Velatorio	2,346.54
	Asistente de Velatorio	2,346.54
	Asistente de Velatorio	2,346.54
	Asistente de Velatorio	2,346.54
	Coordinador Administrativo	3,456.02
	Coordinador Fiduciario	6,414.41
	Ejecutivo de Servicio al Cliente	1,801.99
	Ejecutivo de Servicio al Cliente	1,801.99
	Gestor	2,346.54
	Operario de Velatorio	4,636.12
	Operario de Velatorio	4,636.12
	Operario de Velatorio	4,636.12
	Operario de Velatorio	4,636.12
	Operario de Velatorio	4,636.12
	Promotor	1,801.99
Jalisco	Coordinador Fiduciario	6,414.41
México Estado de - Ote	Coordinador Fiduciario	6,414.41
	Promotor	1,801.99
México Estado de - Pte	Coordinador Fiduciario	6,414.41
Nuevo León	Gerente de Velatorio	7,129.34
	Asistente Administrativo	1,877.22
	Asistente Administrativo	1,877.22
	Asistente Contable	3,494.70
	Asistente de Velatorio	2,368.66
	Coordinador Administrativo	1,954.31
	Coordinador Administrativo	1,954.31
	Coordinador Administrativo	1,954.31
	Ejecutivo de Servicio al cliente	1,498.96
	Embalsamador	3,494.70
	Embalsamador	3,494.70
	Operador de Velatorio	4,727.28
	Operador de Velatorio	4,727.28
San Luis Potosí	Coordinador Fiduciario	6,414.41
	Promotor	1,801.99
Veracruz	Asistente de Velatorio	2,346.53
	Asistente de Velatorio	2,346.53
	Asistente de Velatorio	2,346.53
	Asistente de Velatorio	2,346.53
	Asistente de Velatorio	2,346.53
	Asistente de Velatorio	2,346.53
	Coordinador Fiduciario	6,414.41

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
	Ejecutivo de Servicio al Cliente	1,801.98
	Embalsamador	3,456.02
	Embalsamador	3,456.02
	Operador de Velatorio	4,636.11
	Operador de Velatorio	4,636.11
	Operador de Velatorio	4,636.11
	Operador de Velatorio	4,636.11
	Operador de Velatorio	4,636.11
Delegación Sur D. F.	Coordinador Fiduciario	6,414.41

CAPITULO III**COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO****III.1 Gasto para el Ejercicio Presupuestal de 2005**

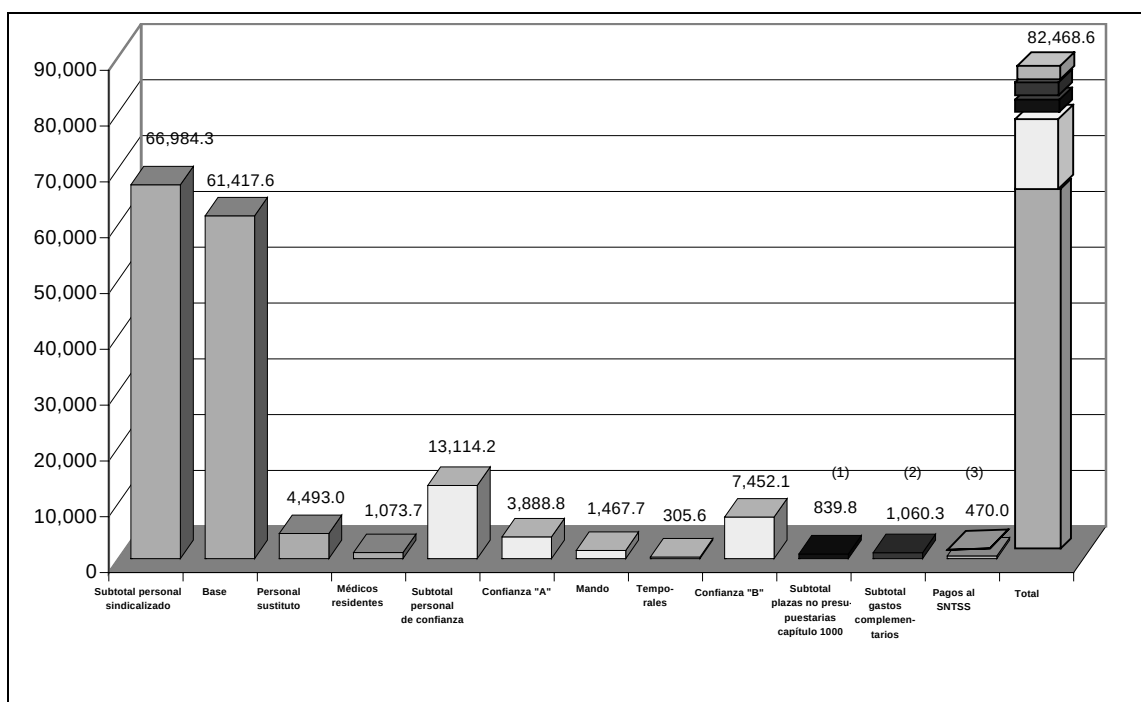
El gasto esperado en servicios personales en el 2005 para el personal en activo es de \$82,468.6 millones de pesos^(a). Este monto considera el comportamiento del gasto al mes de abril y la proyección del periodo mayo-diciembre con una ocupación promedio de 382,092 plazas, integradas por 353,883 plazas presupuestarias con un gasto de \$80,098.5 millones; 28,209 plazas no presupuestarias con \$839.8 millones; \$470.0 millones por pagos al SNTSS; y también \$1,060.3 millones por concepto de gastos complementarios (el Programa de Reconocimiento Médico y Méritos laborales, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, anteojos para empleados, descuentos para trabajadores en tiendas y capacitación y otros). La gráfica III.1 muestra la composición de estas erogaciones.

De los \$82,468.6 millones, el 81.2% (\$66,984.3 millones) se destina a cubrir remuneraciones y prestaciones del personal sindicalizado, el 15.9% (\$13,114.2 millones) a personal de confianza, el 1.0% para plazas no presupuestarias, 1.3% a gastos complementarios y 0.6% a pagos al SNTSS, como se muestra en el cuadro III.1

Gráfica III.1**Distribución del Gasto Esperado en Servicios Personales 2005**

(millones de pesos)

^(a) Las cifras utilizadas en el presente informe corresponden a la versión de flujo de efectivo, la cual no incluye el costo correspondiente a la aportación del Instituto al fondo de jubilación.



- (1) Se Incluyen: Prestadores de servicio social, Servicios profesionales por honorarios y Campañas de prevención y profilaxis, Monitores de centros de seguridad social, Notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampro.
- (2) Se incluyen: Programas de reconocimiento médico y méritos laborales, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros y anteojos para empleados.
- (3) Se incluyen: Aportación estatutaria y ropa contractual.

Cuadro III.1
Gasto de Servicios Personales por Tipo de Contratación para el 2005
(millones de pesos)

Tipo de Contratación		Importe	Porcentaje
A. Plazas presupuestarias			
1. Personal sindicalizado			
Base		61,417.6	74.5
Sustitutos		4,493.0	5.4
Médicos residentes		1,073.7	1.3
Suma		66,984.3	81.2
2. Personal de confianza			
Confianza "A"		3,888.8	4.7
Servidores públicos de mando y homólogos		1,467.7	1.8
Temporales		305.6	0.4
Confianza "B"		7,452.1	9.0
Suma		13,114.2	15.9
B. Plazas no presupuestarias			
1. Prestadores de servicio social		18.5	0.0
2. Servicios profesionales por honorarios		138.3	0.2
3. Campañas de prevención y profilaxis		142.1	0.2

4.	Notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo	527.4	0.6
5.	Monitores de centros de seguridad social (1)	13.5	0.0
	Suma	839.8	1.0
C. Gastos complementarios			
1.	Programas de reconocimiento médico y méritos laborales	43.8	0.1
2.	Liquidaciones de confianza y laudos	447.9	0.5
3.	Emolumentos a consejeros (2)	43.8	0.1
4.	Anteojos para empleados	21.9	0.0
5.	Descuentos a trabajadores en tiendas	193.1	0.2
6.	Capacitación	207.1	0.3
7.	Otros	102.7	0.1
	Suma	1,060.3	1.3
D. Pagos al SNTSS			
1.	Aportación estatutaria	245.0	0.3
2.	Ropa contractual	225.0	0.3
	Subtotal (otros capítulos)	470.0	0.6
Total		82,468.6	100.0

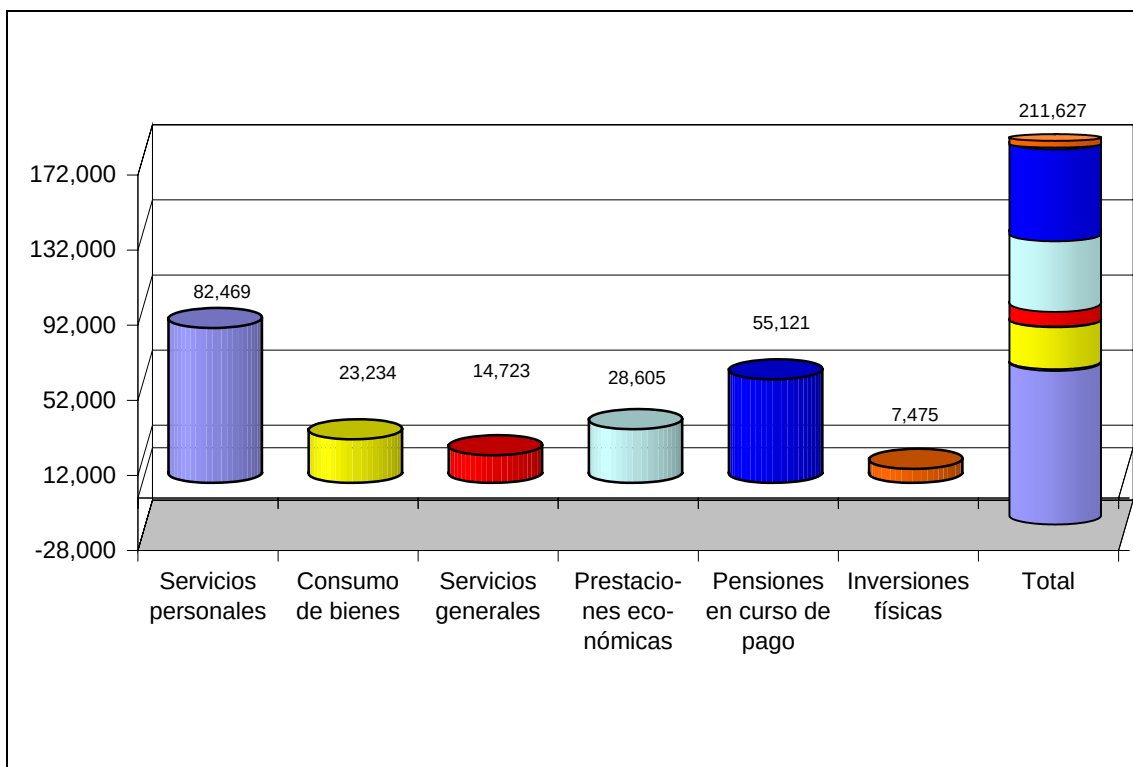
(1) Personal de la comunidad y socio alumnos que realizan actividades educativas y de proyección social.

(2) Emolumentos a miembros del Consejo Técnico, Comisión de Vigilancia y Consejos Consultivos Delegacionales.

El costo esperado de \$82,468.6 millones correspondiente a los servicios personales del personal en activo, representa el 39.0% del total del presupuesto del Instituto, el cual asciende a \$211,626.6 millones, y su proporción con respecto al resto de los capítulos de gasto puede apreciarse en la gráfica III.2

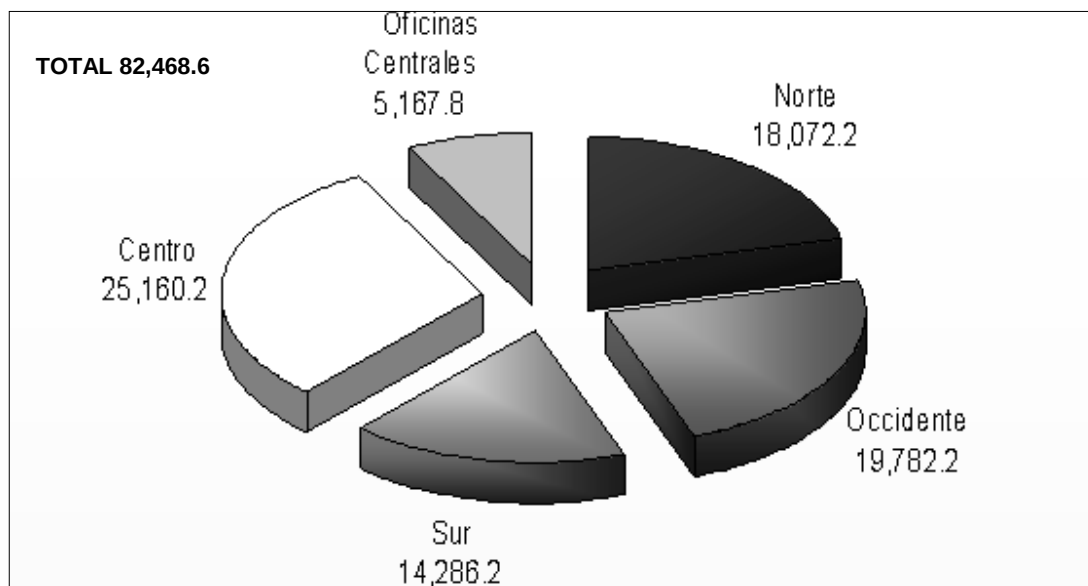
Gráfica III.2

Comparativo del Gasto de Servicios Personales para el Personal en Activo con el Total del Presupuesto del Instituto
(millones de pesos)



El 93.7% del gasto esperado en servicios personales, se encuentra en las cuatro Direcciones Regionales y el 6.3% restante en Oficinas Centrales, como se desprende de la gráfica III.3; el detalle por delegación y tipo de contratación se presenta en los cuadros III.2 y III.3.

Gráfica III.3
Distribución del Gasto en Servicios Personales por Dirección Regional y Oficinas Centrales
(millones de pesos)



Cuadro III.2
Distribución Geográfica del Gasto
por Región, Delegación y Oficinas Centrales(1)
(millones de pesos)

Región	Gasto 2005
Norte	18,072.2
Aguascalientes	959.4
Coahuila	3,135.9
Chihuahua	3,305.9
Durango	1,222.4
Nuevo León	5,166.5
San Luis Potosí	1,355.7
Tamaulipas	2,246.0
Zacatecas	680.4
Occidente	19,782.2
Baja California	2,970.7
Baja California Sur	750.8
Colima	580.6
Guanajuato	2,638.9
Jalisco	5,927.1
Michoacán	1,594.1
Nayarit	766.8
Sinaloa	2,208.1
Sonora	2,345.1
Sur	14,286.2
Campeche	547.3
Chiapas	965.4
Hidalgo	997.3
Oaxaca	873.3
Puebla	2,493.7
Quintana Roo	923.7
Tabasco	909.6
Tlaxcala	614.6
Veracruz Norte	2,420.0
Veracruz Sur	1,802.9
Yucatán	1,738.4
Centro	25,160.2
Guerrero	1,155.2
Estado de México Oriente	4,204.9
Estado de México Poniente	2,318.6
Morelos	1,266.1
Querétaro	1,085.9
Norte D.F.	7,358.7
Sur D.F.	7,770.8
Oficinas Centrales	5,167.8
Total Nacional	82,468.6

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación(1)
(millones de pesos)

Dirección Regional	Confianza	Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y homólogos	Honorarios
Norte	2,059.5	13,902.2	29.3	1,293.3	178.8	204.4	18.0
Aguascalientes	108.8	727.0	1.9	62.5	10.5	26.5	1.3
Coahuila	325.2	2,435.5	5.7	231.4	40.6	27.8	2.3
Chihuahua	380.0	2,544.8	8.8	274.2	11.8	18.5	2.4
Durango	144.5	912.9	3.3	97.1	7.1	22.6	1.5
Nuevo León	592.8	3,943.2	4.2	375.1	85.9	46.8	5.9
San Luis Potosí	157.9	1,053.4	1.1	79.1	10.8	27.2	1.0
Tamaulipas	255.2	1,801.6	2.5	108.2	8.9	22.8	2.3
Zacatecas	95.1	483.8	1.8	65.7	3.2	12.2	1.3
Occidente	2,323.4	15,160.4	79.4	1,302.5	243.7	227.4	18.3
Baja California	373.0	2,250.1	8.4	218.3	8.5	13.3	1.8
Baja California Sur	87.0	544.2	9.6	63.9	9.0	16.9	1.6
Colima	83.7	424.7	2.1	35.3	5.8	14.6	1.1
Guanajuato	297.6	2,090.8	3.1	118.2	41.2	34.9	3.4
Jalisco	687.7	4,489.8	9.8	499.4	104.4	44.3	2.1
Michoacán	161.8	1,286.3	2.9	74.4	12.2	27.8	2.2
Nayarit	90.6	572.6	3.5	55.3	9.7	14.7	1.2
Sinaloa	247.0	1,700.3	33.1	126.8	13.6	33.4	2.1
Sonora	295.0	1,801.6	6.9	110.9	39.3	27.5	2.8
Sur	1,840.3	10,756.9	45.4	856.8	190.3	228.9	18.4
Campeche	76.3	389.2	2.1	30.1	6.9	25.1	1.2
Chiapas	133.8	736.8	2.9	42.0	6.0	21.0	1.0
Hidalgo	123.7	754.4	1.7	71.9	1.2	16.8	1.4
Oaxaca	116.2	632.6	9.3	59.6	4.1	29.8	1.7
Puebla	315.1	1,890.6	3.5	142.5	53.5	35.6	3.0
Quintana Roo	155.4	652.2	7.0	56.7	7.6	14.0	1.5
Tabasco	148.0	636.7	2.8	54.1	12.1	17.7	2.1
Tlaxcala	82.8	468.2	0.6	39.7	6.5	3.4	1.1
Veracruz Norte	275.9	1,906.3	6.8	103.3	50.1	30.7	1.5
Veracruz Sur	201.8	1,410.1	2.7	120.8	10.0	14.3	2.5
Yucatán	211.3	1,279.8	6.0	136.1	32.3	20.5	1.4
Centro	2,954.8	20,080.6	25.0	953.3	387.3	202.5	36.7
Guerrero	164.8	877.2	6.0	54.0	10.2	18.9	1.3
Estado de México Oriente	442.8	3,445.9	5.4	163.6	11.4	27.3	10.0
Estado de México Poniente	284.6	1,862.7	1.9	87.7	19.6	21.1	3.6
Morelos	169.5	901.3	4.2	119.7	8.3	27.7	2.1
Querétaro	136.1	810.4	0.8	69.3	12.0	25.7	1.7
Norte D.F.	858.1	5,928.2	3.6	221.7	160.5	28.9	9.0
Sur D.F.	898.9	6,254.9	3.1	237.3	165.3	52.9	9.0
Oficinas Centrales	2,162.9	1,517.5	126.5	87.1	73.6	604.5	46.9
Total	11,340.9	61,417.6	305.6	4,493.0	1,073.7	1,467.7	138.3

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación(1)
(millones de pesos)

Dirección Regional	Servicio Social	Notificadores, Ejecutores, Visitadores, Localizadores, Promotores, Revisores y Sicampo	Salud Comunitaria	Monitores de Centros de Seg. Social	Gastos Complementarios (2)	Pagos SNTSS	Suma
Norte	3.6	137.9	30.8	2.9	157.2	54.3	18,072.2
Aguascalientes	0.2	10.1	1.7	0.2	5.8	2.9	959.4
Coahuila	0.5	31.4	4.1	0.2	20.6	10.6	3,135.9
Chihuahua	0.2	20.1	4.8	0.4	30.6	9.3	3,305.9
Durango	0.6	15.5	3.0	0.3	10.2	3.8	1,222.4
Nuevo León	0.7	24.7	7.7	1.1	63.0	15.4	5,166.5
San Luis Potosí	0.4	10.7	3.1	0.1	7.1	3.8	1,355.7
Tamaulipas	0.8	18.4	4.6	0.5	13.7	6.5	2,246.0
Zacatecas	0.2	7.0	1.8	0.1	6.2	2.0	680.4
Occidente	4.7	154.5	33.7	3.9	176.3	54.0	19,782.2
Baja California	0.4	31.1	4.0	0.8	55.2	5.8	2,970.7
Baja California Sur	0.2	9.4	1.6	0.3	5.7	1.4	750.8
Colima	0.2	5.0	1.6	0.1	4.9	1.5	580.6
Guanajuato	1.3	22.2	4.4	0.3	13.7	7.8	2,638.9
Jalisco	1.5	30.0	5.4	0.1	35.5	17.1	5,927.1
Michoacán	0.3	8.5	4.2	0.3	8.8	4.4	1,594.1
Nayarit	0.1	4.9	3.3	0.2	8.4	2.3	766.8
Sinaloa	0.2	22.7	4.3	1.0	17.2	6.4	2,208.1
Sonora	0.5	20.7	4.9	0.8	26.9	7.3	2,345.1
Sur	4.5	117.7	42.9	3.6	138.3	42.2	14,286.2
Campeche	0.1	4.8	1.9	0.2	8.0	1.4	547.3
Chiapas	0.3	6.4	3.7	0.2	8.4	2.9	965.4
Hidalgo	0.3	9.3	3.3	0.3	9.5	3.5	997.3
Oaxaca	0.1	7.5	3.2	0.2	6.6	2.4	873.3
Puebla	0.6	18.1	4.3	1.0	17.6	8.3	2,493.7
Quintana Roo	0.2	11.3	4.5	0.1	11.1	2.1	923.7
Tabasco	0.1	9.8	2.3	0.1	21.9	1.9	909.6
Tlaxcala	0.1	3.3	1.5	0.6	4.9	1.9	614.6
Veracruz Norte	0.7	13.6	5.4	0.1	18.1	7.5	2,420.0
Veracruz Sur	1.4	9.6	5.3	0.5	18.7	5.2	1,802.9
Yucatán	0.6	24.0	7.5	0.3	13.5	5.1	1,738.4
Centro	3.5	117.3	34.7	3.1	283.6	77.8	25,160.2
Guerrero	0.3	6.1	3.0	0.5	9.9	3.0	1,155.2
Estado de México Oriente	0.4	18.6	8.9	0.5	58.0	12.1	4,204.9
Estado de México Poniente	0.3	12.2	3.3	0.5	14.6	6.5	2,318.6
Morelos	0.1	5.8	2.6	0.1	21.0	3.7	1,266.1
Querétaro	0.2	15.9	2.3	0.4	8.0	3.1	1,085.9
Norte D.F.	1.0	26.1	7.1	0.7	89.6	24.2	7,358.7
Sur D.F.	1.2	32.6	7.5	0.3	82.5	25.2	7,770.8
Oficinas Centrales	2.2	0.0	0.0	0.0	304.9	241.7	5,167.8
Total	18.5	527.4	142.1	13.5	1,060.3	470.0	82,468.6

(1) Flujo de Efectivo

(2) Considera Programa de reconocimiento médico y méritos laborales, anteojos para empleados, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, descuentos a trabajadores en tiendas y capacitación.

III.2 Situación Presupuestal

El costo por servicios personales de \$82,468.6 millones, al compararse con el presupuesto autorizado de \$82,652.2 millones, determinan una diferencia de gasto de \$183.6 millones equivalente a un 0.22%, la cual se analiza en cuadro III.4.

Cuadro III.4

Comparativo de la Disponibilidad y la Proyección del Gasto de Servicios Personales para el 2005 (millones de pesos)

Cpto	Denominación	Disponibilidad	Gasto	Variación
01	Sueldos Confianza	2,933.8	2,829.5	-104.3
02	Sueldos Base	12,621.7	12,538.5	-83.2
05	Sueldos Becarios	182.8	198.1	15.3
07	Sueldo Becados	159.6	115.7	-43.9
09	Sueldos Residentes	172.6	115.2	-57.4
11	Complemento Adicional	4,862.9	4,879.3	16.4
12	Jornada Discontinua	7.5	8.4	0.9
13	Sobresueldo Claus. 86 CCT	1,153.1	1,186.0	32.9
14	Infectocontagiosidad no Medica	264.8	268.5	3.7
15	Zona Aislada	79.6	79.4	-0.2
16	Alto Costo de Vida	929.6	954.8	25.2
17	Medico Servs. Urgencias	0.3	0.3	0.0
18	Cirujano Bucodontomaxilar	0.0	0.0	0.0
20	Ayuda Renta	1,687.7	1,714.6	26.9
21	Gastos de Manutención	0.5	1.2	0.7
22	Antigüedad	7,506.9	7,515.8	8.9
23	Infectocontagiosidad Médica	18.2	19.1	0.9
25	Pago Supletorio de Guardería	25.7	22.2	-3.5
26	Pasajes Fijos	11.4	11.9	0.5
27	Pasajes Domicilio Foráneo	33.0	28.1	-4.9
29	Prima de Vacaciones	701.6	740.5	38.9
30	Prima Dominical	327.7	329.7	2.0
32	Estímulos por Asistencia	4,663.9	4,667.2	3.3
33	Estímulos por Puntualidad	2,987.5	2,995.1	7.6
40	Seguro Médico	12.6	12.8	0.2
41	Complemento Ayuda a Becarios	0.0	0.6	0.6
44	Ayuda de Refrigerio	5.7	5.6	-0.1
46	Alojamiento Becarios	2.2	1.7	-0.5
48	Ayuda Act. Cult.y Recreativas	2,433.5	2,402.2	-31.3
49	Aguinaldo	6,671.4	6,677.3	5.9
50	Ayuda para Despensa	1,695.6	1,722.8	27.2
54	Emanaciones Radiac. no Medicas	49.1	51.0	1.9
55	Fondo de Ahorro	2,648.4	2,667.9	19.5
57	Atencion Integral Continua	920.1	946.4	26.3
58	Docencia de Enfermería	1,548.8	1,571.3	22.5
59	Complemento Ayuda de Beca	43.1	48.7	5.6
61	Sobresueldo Trasl. Urg. T. Int.	17.0	17.3	0.3
62	Ayuda para Libros a Médicos	1,152.6	1,185.8	33.2
63	Emanaciones Radiac. Médicas	91.7	95.8	4.1
64	Material Didáctico Med. Resid.	338.2	382.3	44.1
67	Estímulos a Instructores Técnicos	0.0	0.4	0.4
72	Ayuda para Libros	99.5	101.7	2.2
78	Actividades Académicas	1.6	1.6	0.0
82	Estímulos de Productividad Efic. y Cal.	0.0	10.0	10.0
83	Sobresueldo al personal psicología	0.5	6.6	6.1
Suma Percepciones Ordinarias		59,064.0	59,128.9	64.9
03	Sueldo Temporal	168.8	72.2	-96.6
08	Sueldo Sustitutos	1,021.5	1,100.8	79.3
10	Nivelación a Plaza Superior	80.2	85.0	4.8
24	Compensación	60.5	79.2	18.7
35	Guardias	575.3	674.5	99.2
37	Tiempo Extra	326.4	265.4	-61.0
38	Pago Efectivo de Vac.	0.0	14.8	14.8
Suma Percepciones Extraordinarias		2,232.7	2,291.9	59.2
Suma Percepciones		61,296.7	61,420.8	124.1
129	Lic. sin Sdo. mayores de 3 días	112.4	78.5	-33.9
150	Cobro Indeb. s/afect. agui. e ISPT	0.0	2.2	2.2
171	Lic. sin Sdo. menores de 3 días	41.3	32.4	-8.9

Cpto	Denominación	Disponibilidad	Gasto	Variación
172	Faltas Injustificadas	114.3	94.1	-20.2
173	Pases de Salida	149.0	136.6	-12.4
174	Retardos	28.6	21.2	-7.4
175	Becas sin Sueldo	1.2	0.5	-0.7
176	Cobro Indeb.c/afect/ag. e ISPT	0.0	0.0	0.0
177	Salidas Antes	0.2	0.2	0.0
	Suma Deducciones	447.0	365.9	-90.0
	S u b t o t a l	60,840.8	61,054.9	214.1
93	Cesantía y Vejez	1,998.3	2,043.2	44.9
94	Retiro	936.5	957.6	21.1
97	Cuotas Obrero Patronales	5,813.0	5,838.0	25.0
98	Infonavit	2,337.2	2,389.7	52.5
89	ISPT por Fondo de Ahorro	671.7	654.8	-16.9
90	ISPT por Estímulos y Ayuda de Renta	3,973.1	3,925.6	-47.5
99	ISPT a Cargo del IMSS por Aguinaldo	1,926.9	1,831.0	-95.9
	Suma Otras Obligaciones Patronales	17,656.7	17,639.9	-16.8
	Pagos complementarios	2,500.0	2,370.0	-130.0
	Compensación Garantizada y Otros	845.8	762.1	-83.7
	Otros	808.9	641.7	-167.2
	Suma Otros Conceptos	4,154.7	3,773.8	-380.9
	T O T A L	82,652.2	82,468.6	-183.6

III.2.1 Liquidaciones

La partida de liquidaciones del presupuesto de servicios personales contempla una asignación de \$50.0 millones, monto que está comprometido para cubrir la indemnización de plazas de confianza consideradas en el Programa de Disminución de Plazas de Confianza para el presente ejercicio. El monto antes citado, se encuentra valorado de acuerdo a lo establecido en la cláusula 53 del CCT. En el 2004 se han sufragado gastos por este Programa por un monto de \$390.0 millones.

III.3 Revisión Salarial 2004-2005

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos serán revisables cada año en lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuota diaria y en observancia de los términos convenidos en la Cláusula 132 del Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS, relacionada con el compromiso de las partes para modificar el tabulador que será convenido de acuerdo y conforme a lo estipulado en el precepto referido. El Instituto Mexicano del Seguro Social y su Sindicato efectuaron la revisión salarial para el bienio 2004-2005, en la cual se pactó un aumento del 3% en sueldos y de un 1% en el Concepto 11 "Incremento Adicional de Ayuda de Renta", beneficiando con ello, a la totalidad de los trabajadores del Instituto; por lo que, con motivo del incremento salarial, el flujo de efectivo del Instituto registro un impacto económico para los 2.5 meses finales del ejercicio 2004, de \$480.6 millones y de \$2,628.2 millones para el ejercicio 2005.

CAPITULO IV ORGANOGRAMAS

Las estructuras organizacionales del Instituto representan la distribución funcional de las 2,703 plazas de servidores públicos de mando y homólogos con vigencia al 1 de abril de 2005, las cuales se señalan en el Capítulo I del presente informe. En la gráfica IV.1 se establece el organograma general del Instituto, mientras que en las gráficas IV.2 y IV.3 se presentan los organogramas del Consejo Técnico del IMSS y de la Comisión de Vigilancia respectivamente.

A partir de la gráfica IV.4 y hasta la gráfica IV.79, se identifican los organogramas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones Normativas, Unidades, Coordinaciones Generales, y el Organo Interno de

Control en el IMSS, así como los de las Direcciones Regionales, Delegaciones, Subdelegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

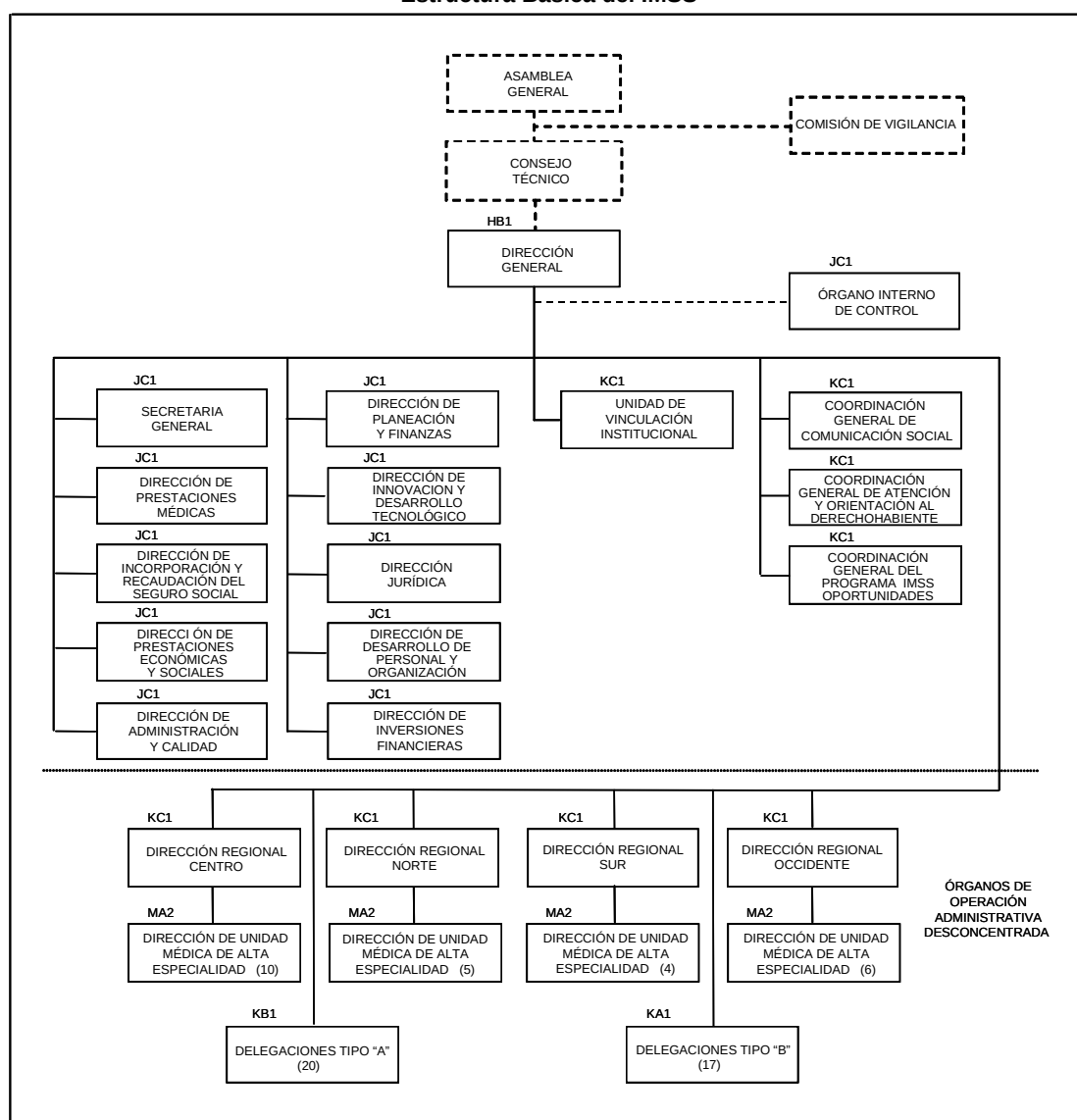
En todos los casos, los organogramas reflejan las denominaciones de cada uno de los puestos de estructura autorizados en el Instituto, incluyendo en la parte superior del puesto respectivo el grupo, grado y nivel salarial asignado.

Los cuadros que se incluyen en la parte inferior de algunos organogramas con el título de puestos homólogos, muestran el número de plazas y niveles salariales de aquellos puestos que llevan a cabo actividades y acciones concretas y especializadas, o bien, realizan funciones de apoyo y asesoría directa a los servidores públicos de mando.

IV.1. Organogramas Nivel Central

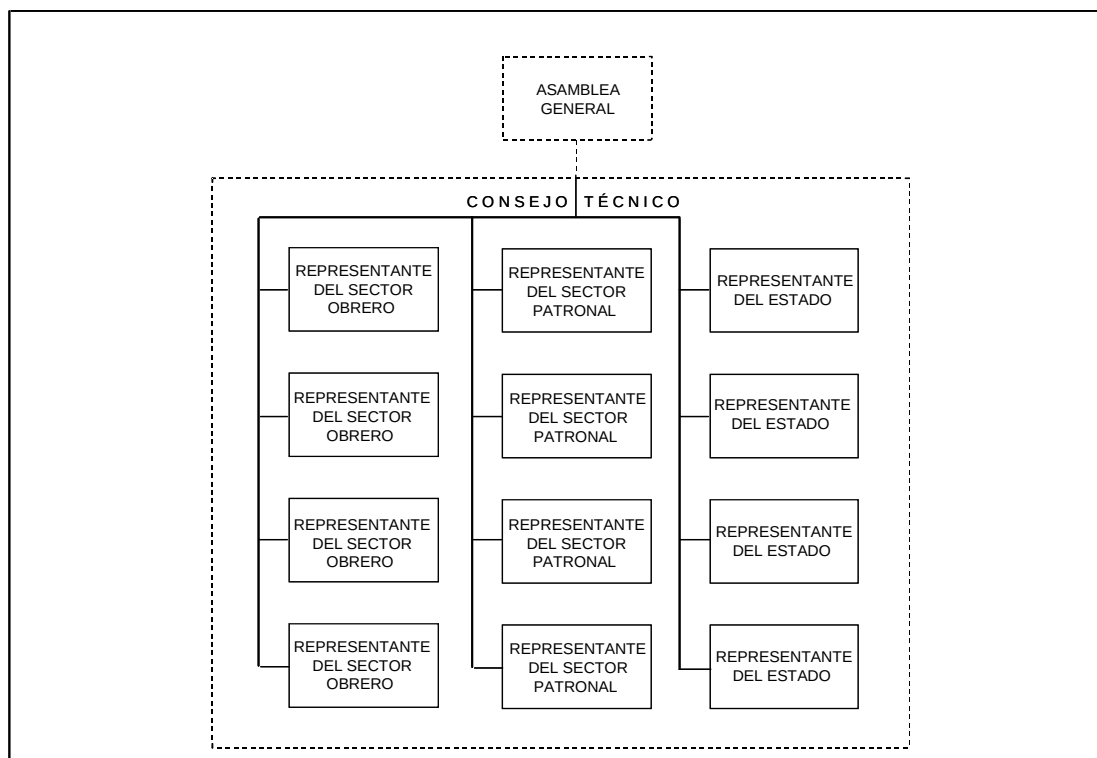
IV.1.1 Organograma General

Gráfica IV.1
Estructura Básica del IMSS



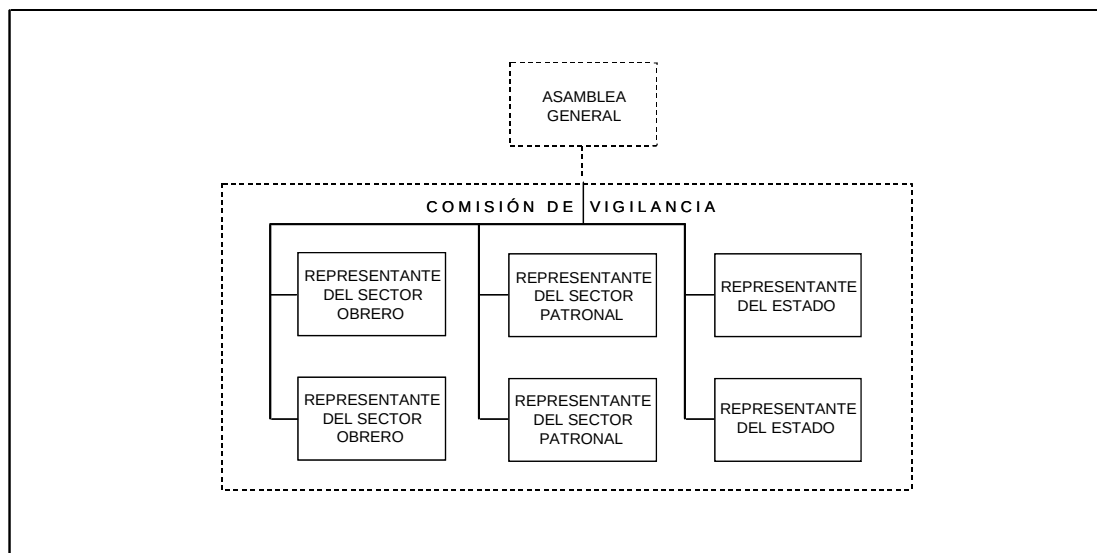
IV.1.2 Consejo Técnico

Gráfica IV.2
Estructura del Consejo Técnico



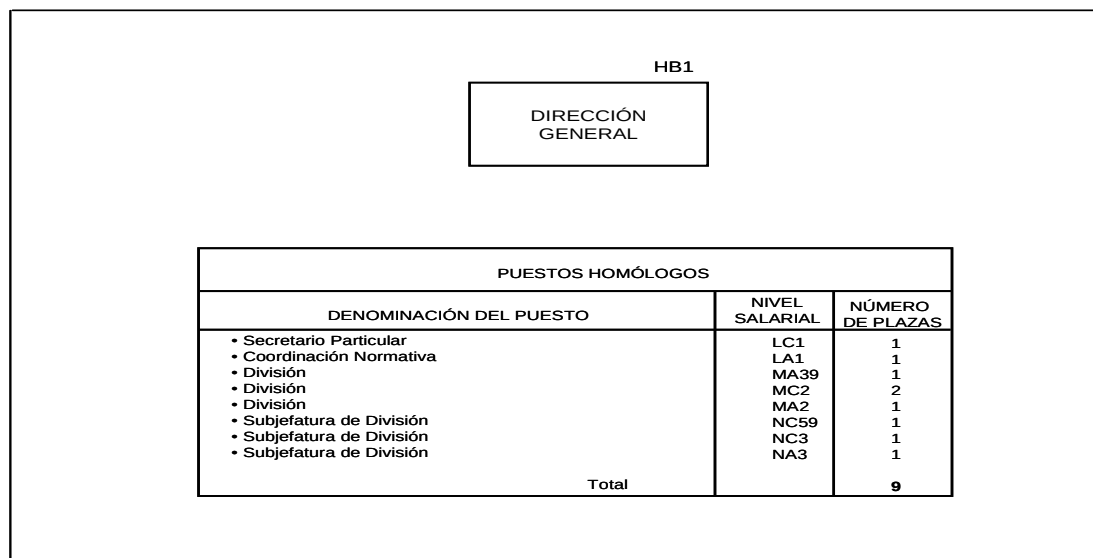
IV.1.3 Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.3
Estructura de la Comisión de Vigilancia



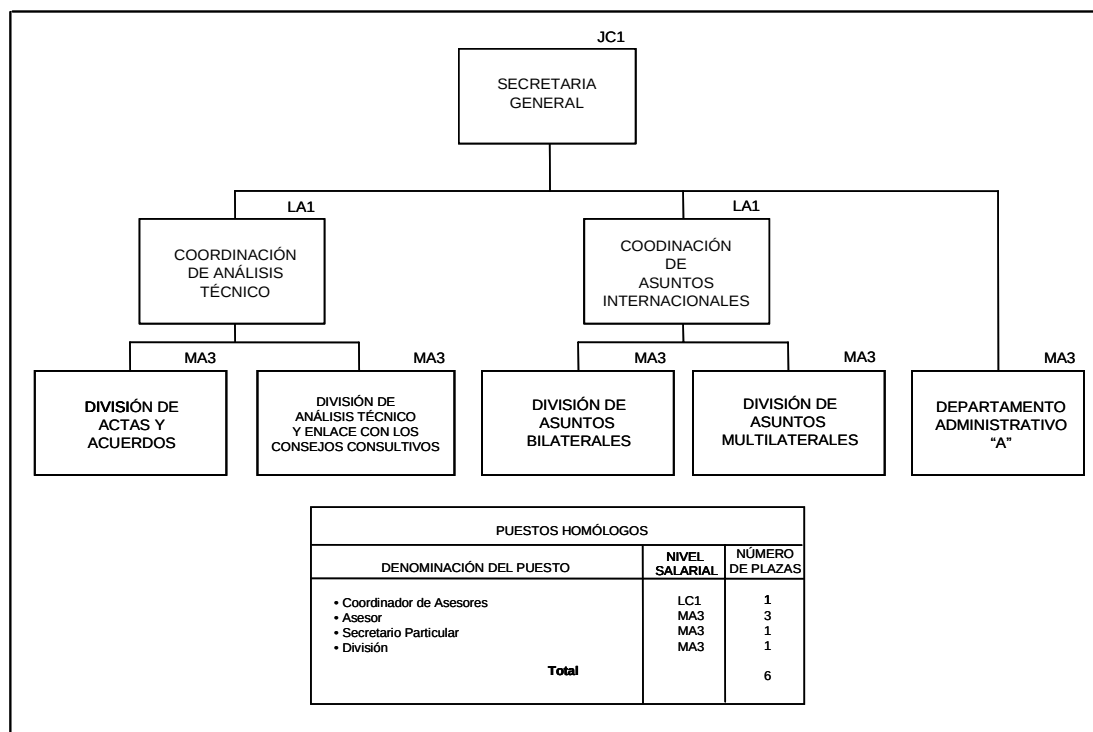
IV.1.4 Dirección General

Gráfica IV.4
Estructura de la Oficina del Director General



IV.1.5 Secretaría General

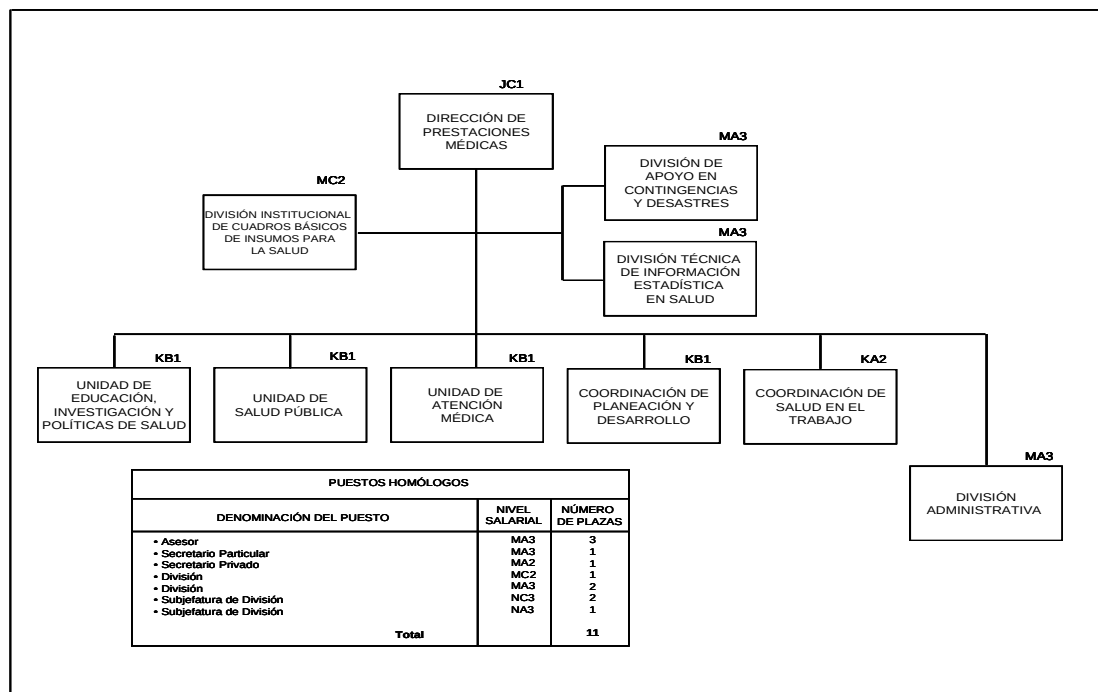
Gráfica IV.5
Estructura de la Secretaría General



IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas

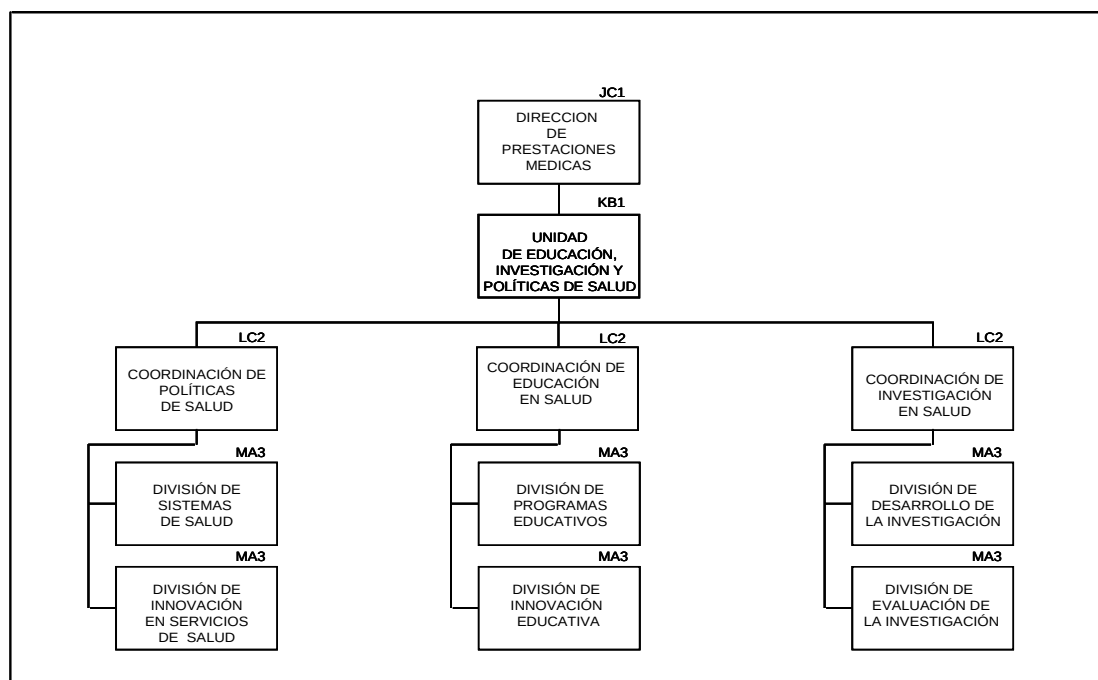
Gráfica IV.6

Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas

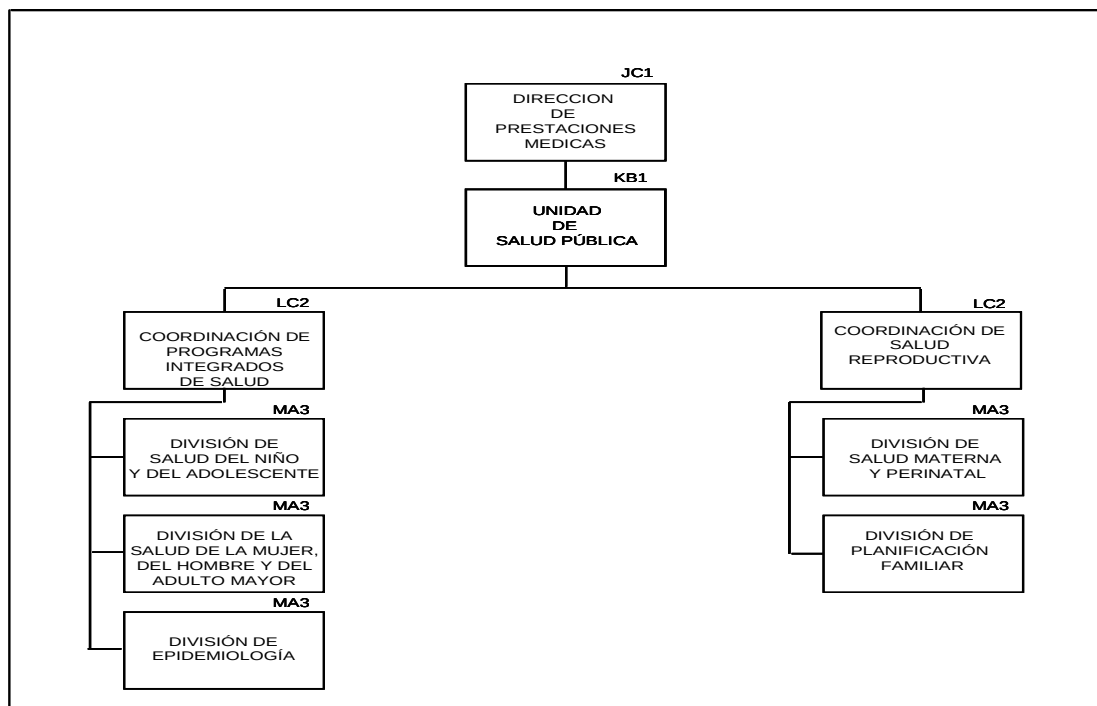


Gráfica IV.7

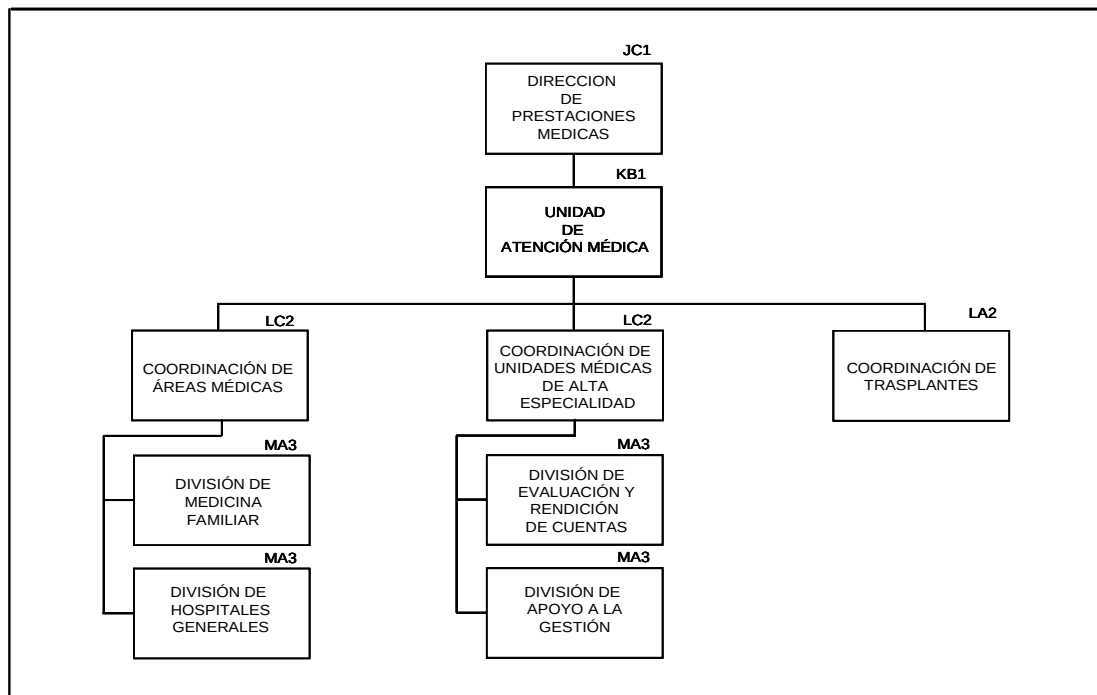
Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud



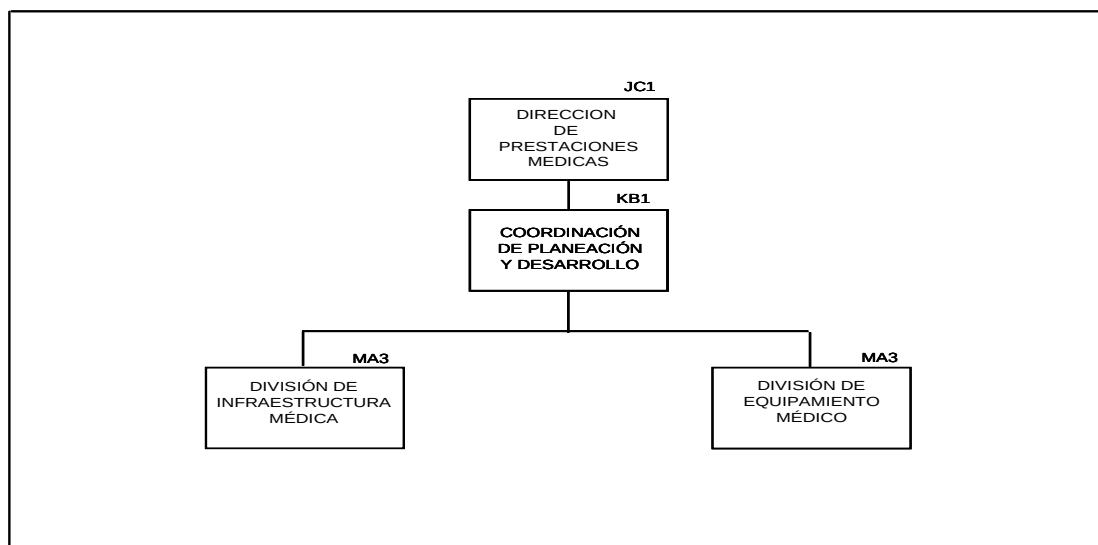
Gráfica IV.8
Estructura de la Unidad de Salud pública



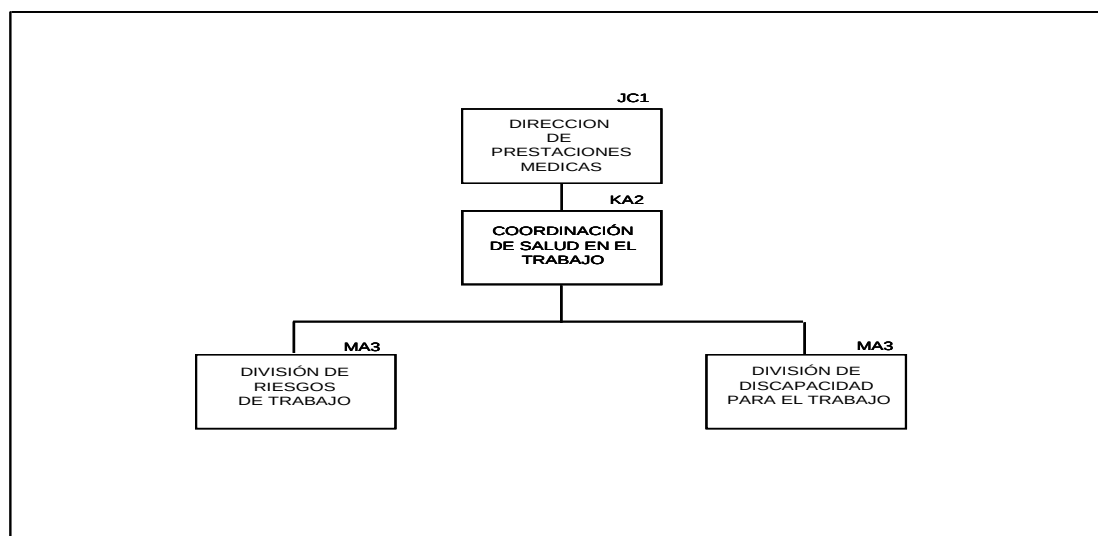
Gráfica IV.9
Estructura de la Unidad de Atención Médica



Gráfica IV.10
Estructura de la Coordinación de Planeación y Desarrollo



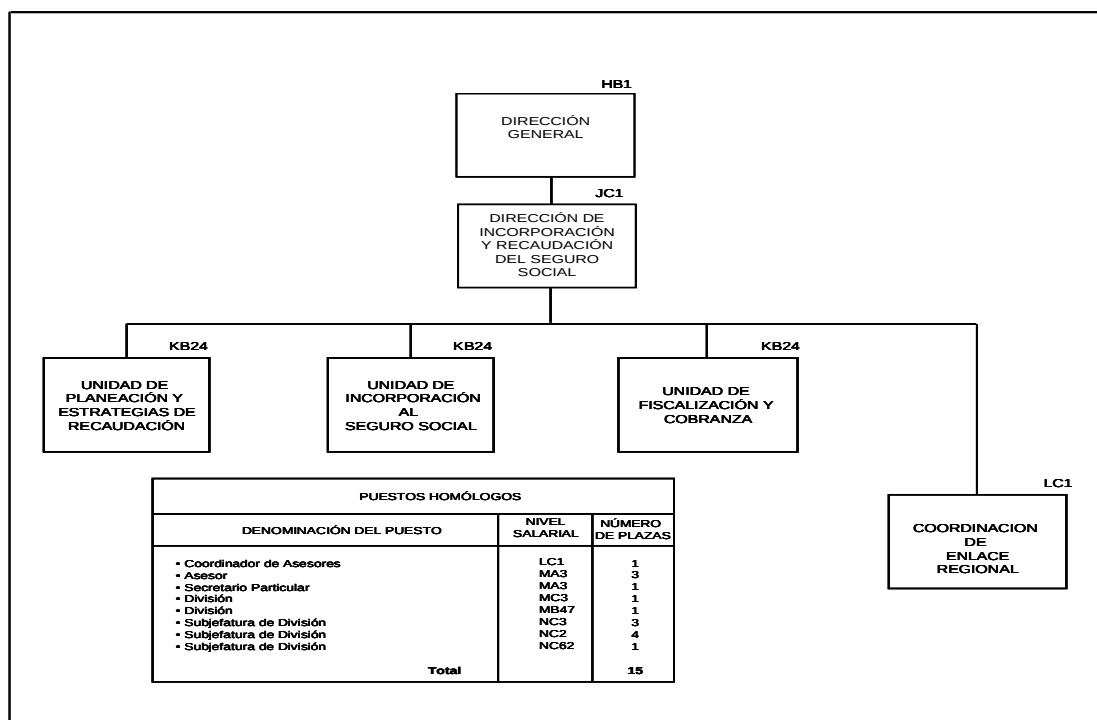
Gráfica IV.11
Estructura de la Coordinación de Salud en el Trabajo



IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social

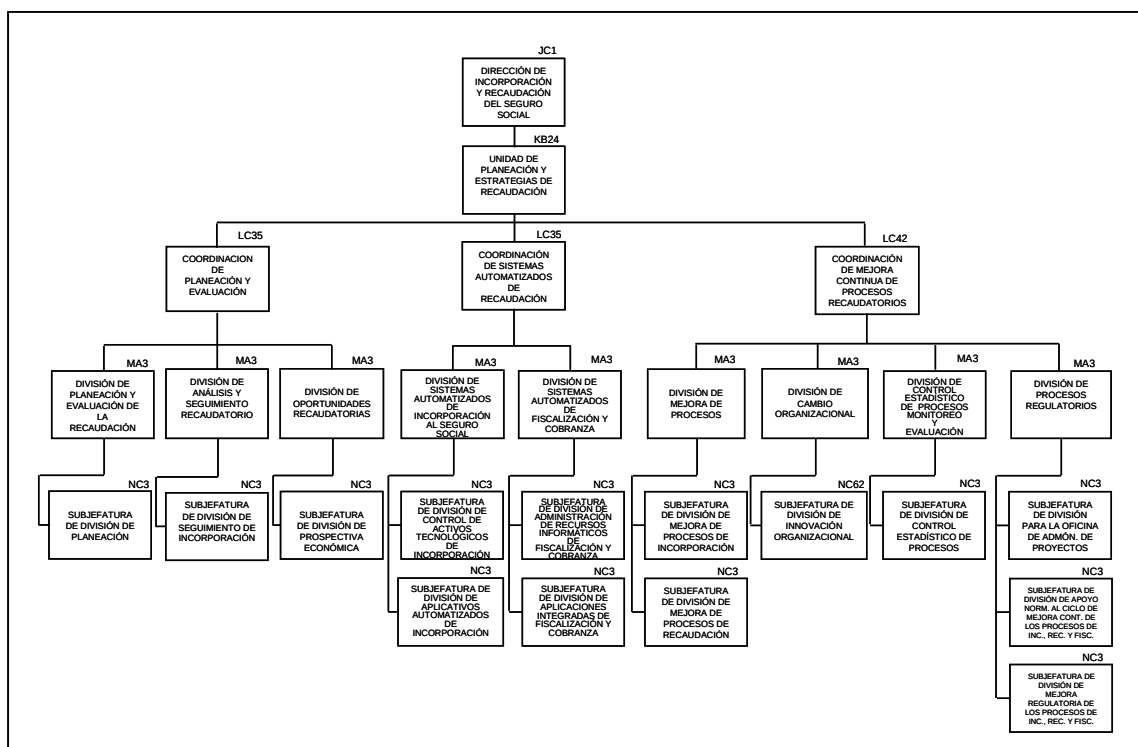
Gráfica IV.12

Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social

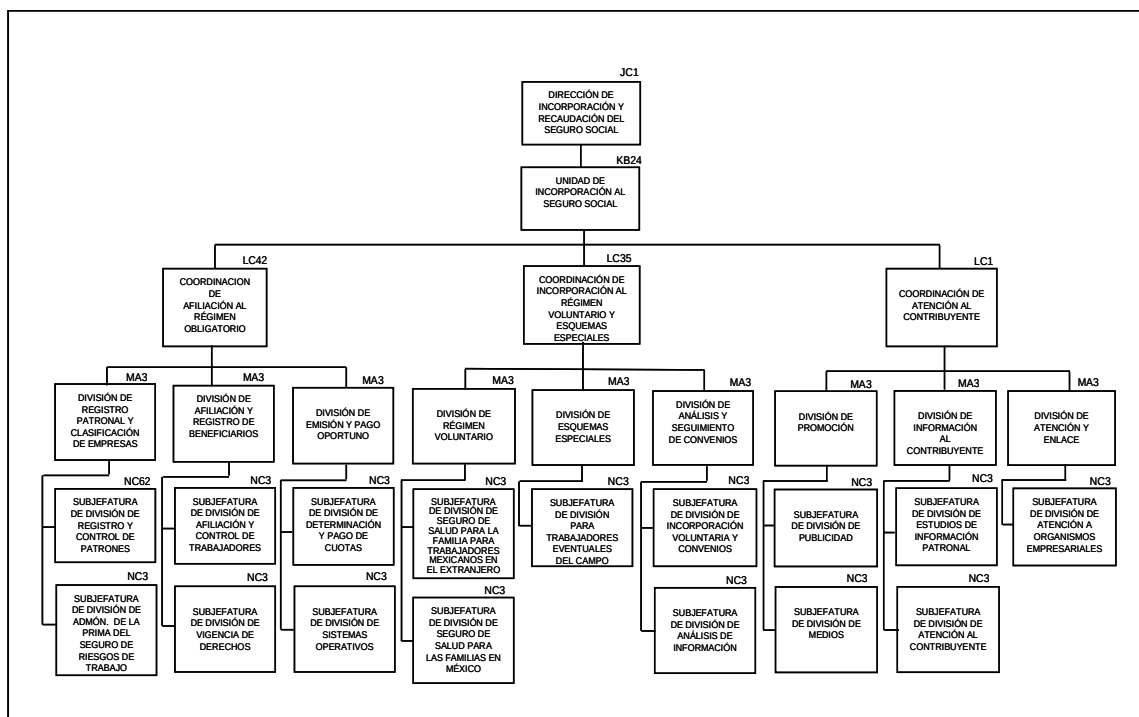


Gráfica IV.13

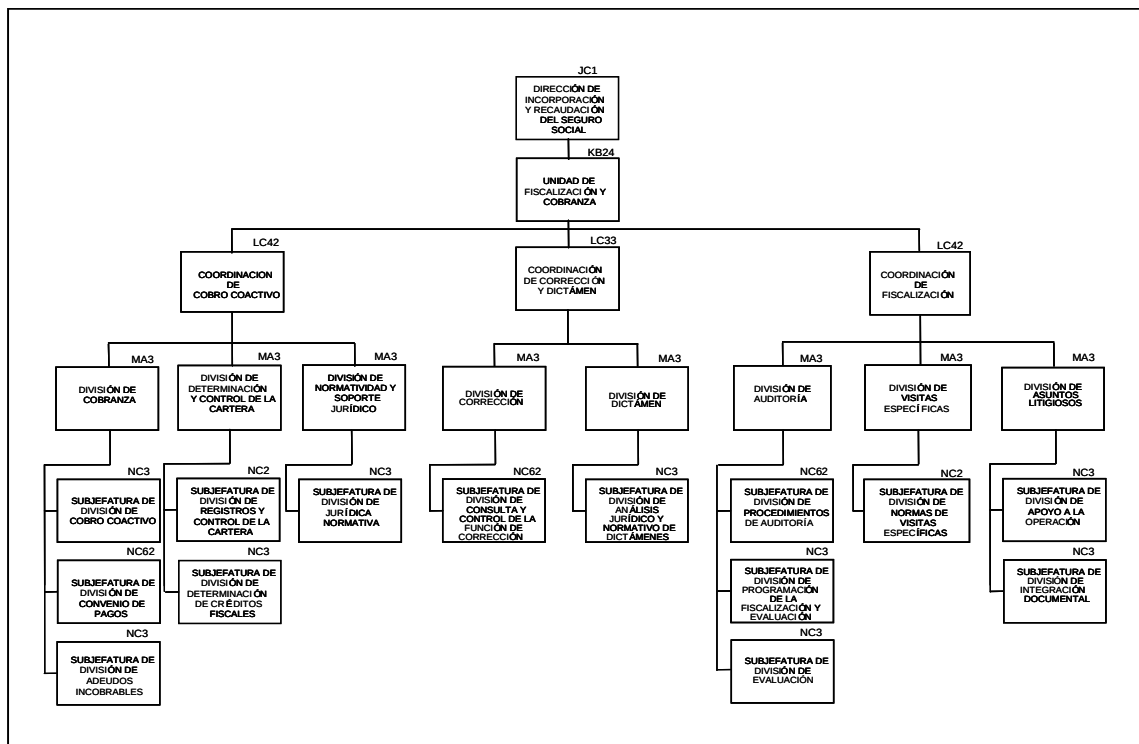
Estructura de la Unidad de Planeación y Estrategias de Recaudación



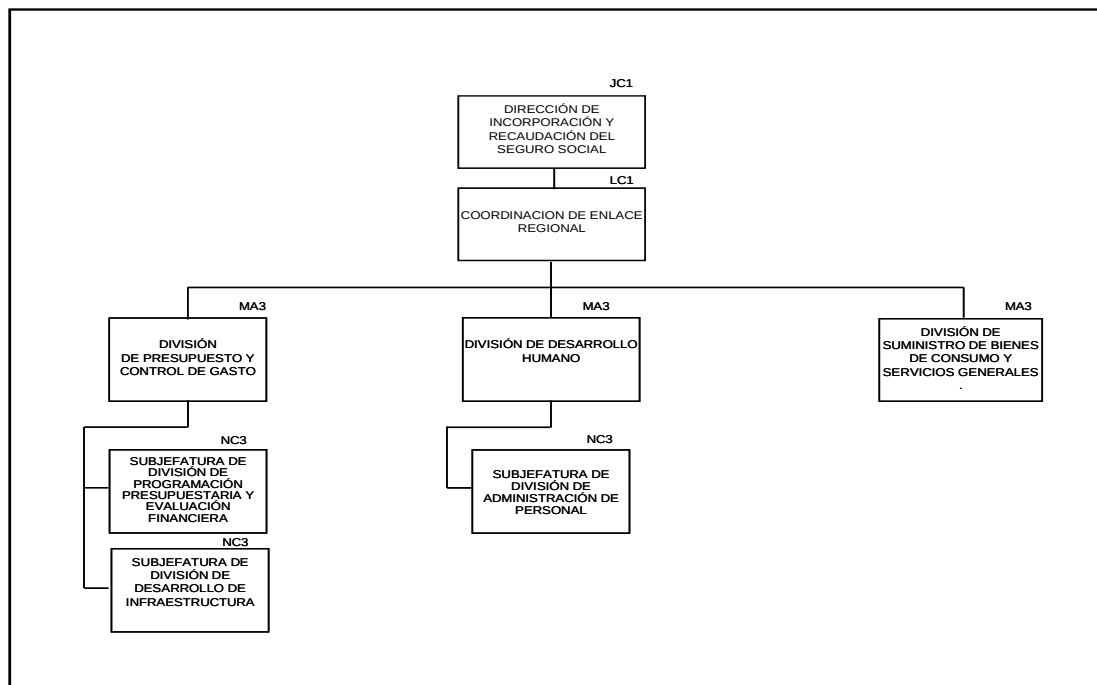
Gráfica IV. 14
Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social



Gráfica IV.15
Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza

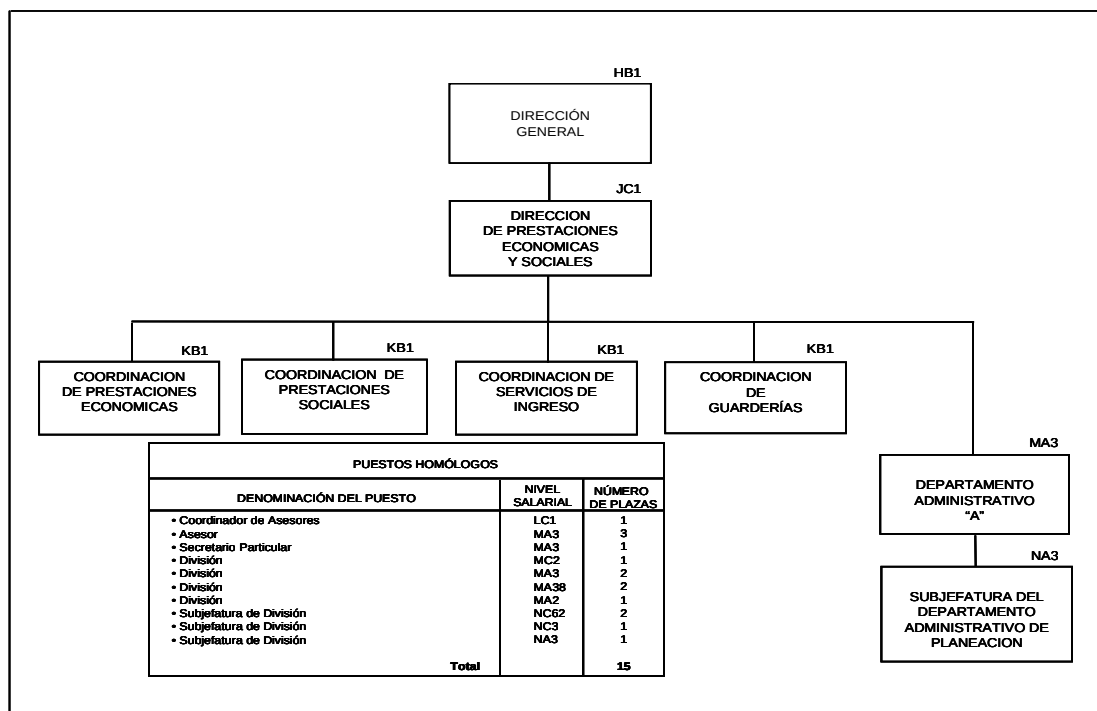


Gráfica IV.16
Estructura de la Coordinación de Enlace Regional

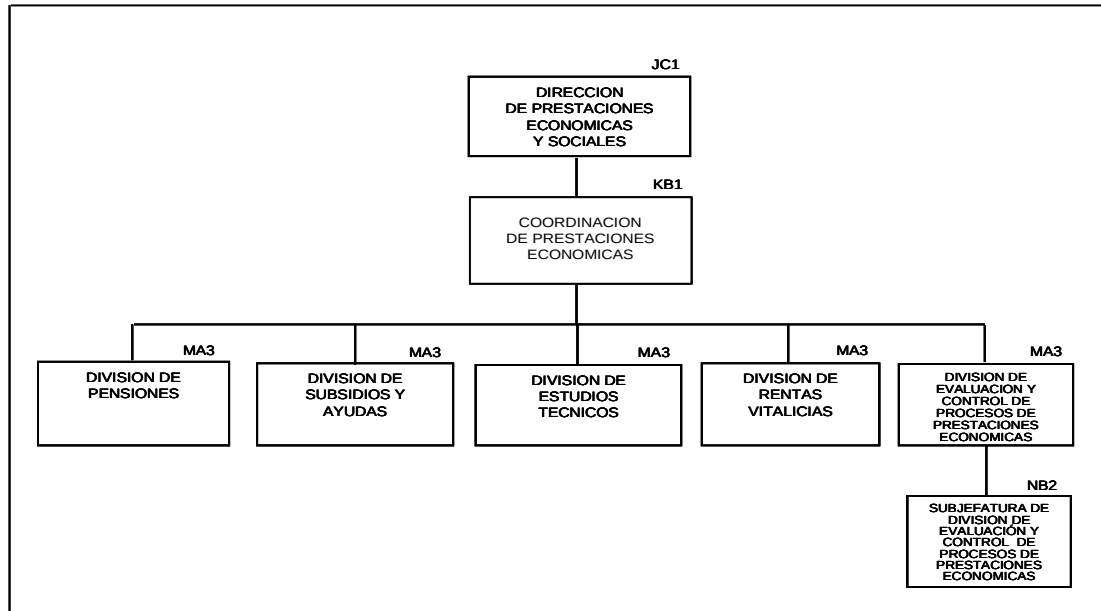


IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

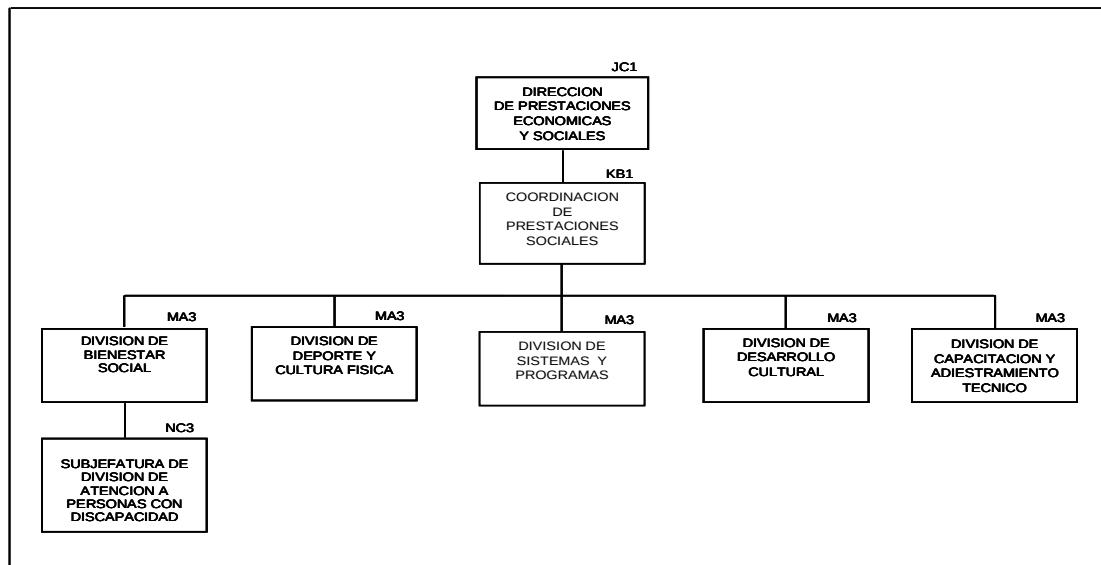
Gráfica IV.17
Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



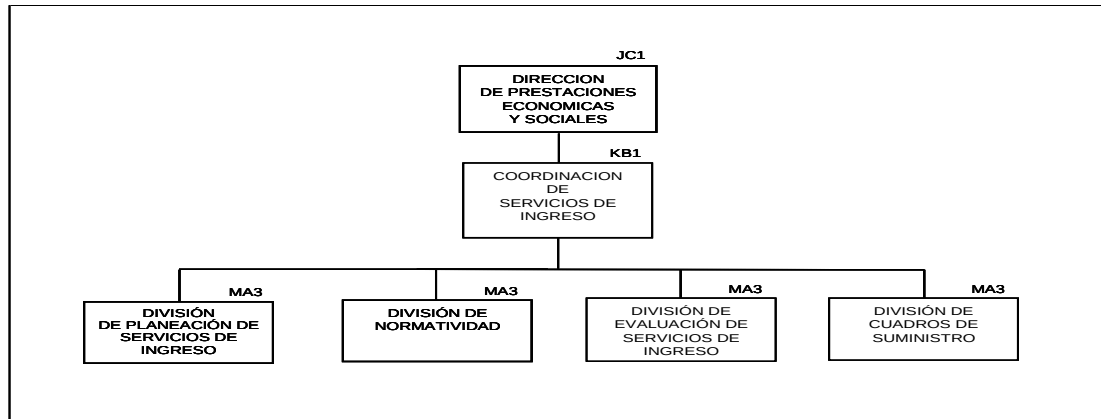
Gráfica IV.18
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas



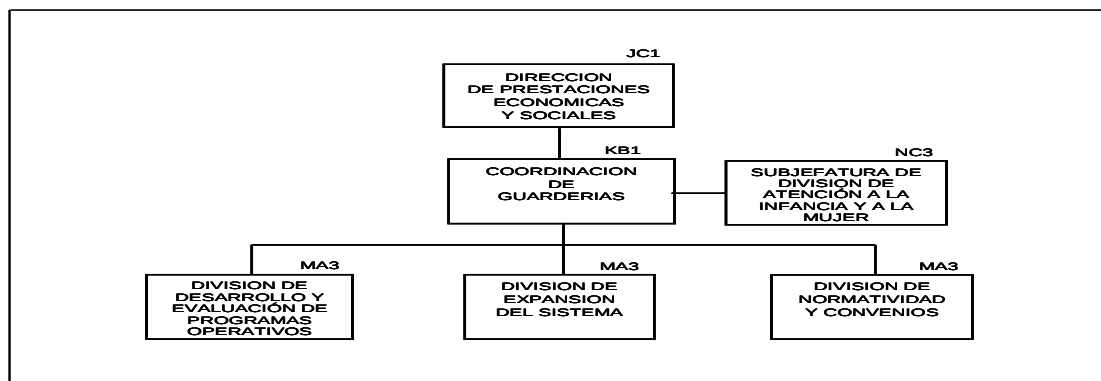
Gráfica IV.19
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales



Gráfica IV.20
Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

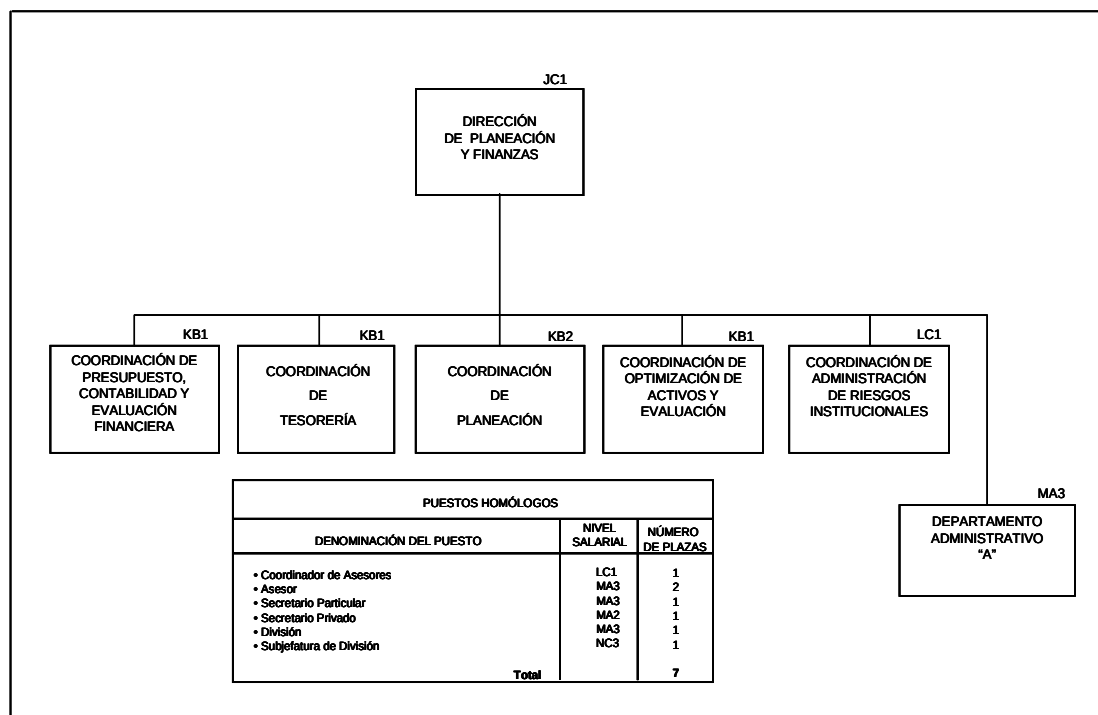


Gráfica IV.21
Estructura de la Coordinación de Guarderías

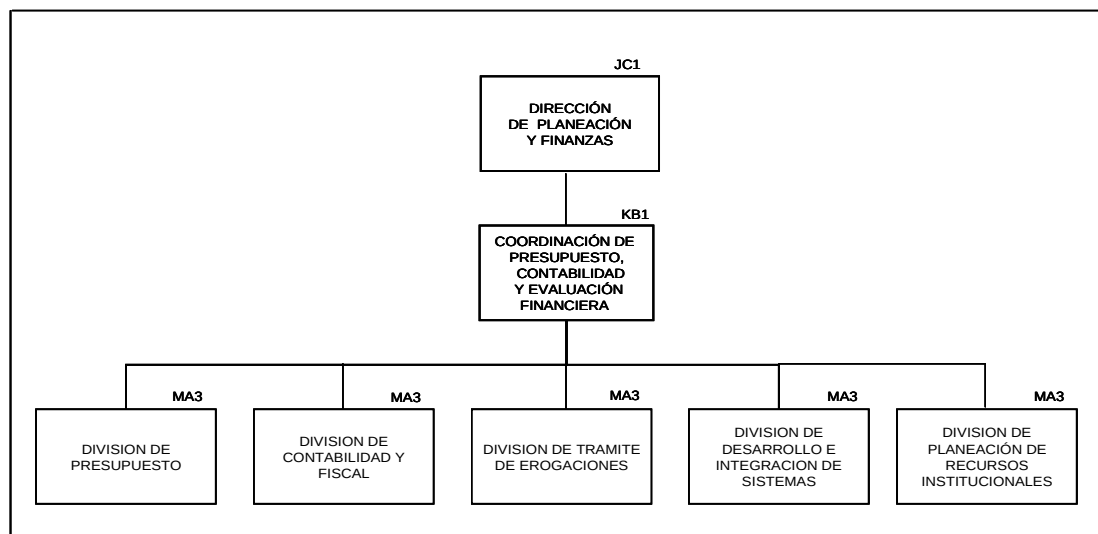


IV.1.9 Dirección de Planeación y Finanzas

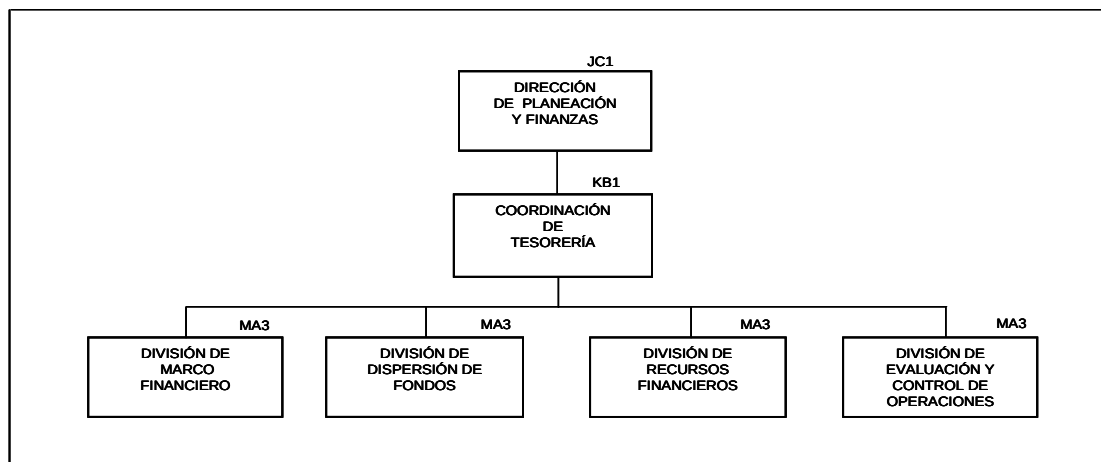
Gráfica IV.22
Estructura de la Dirección de Planeación y Finanzas



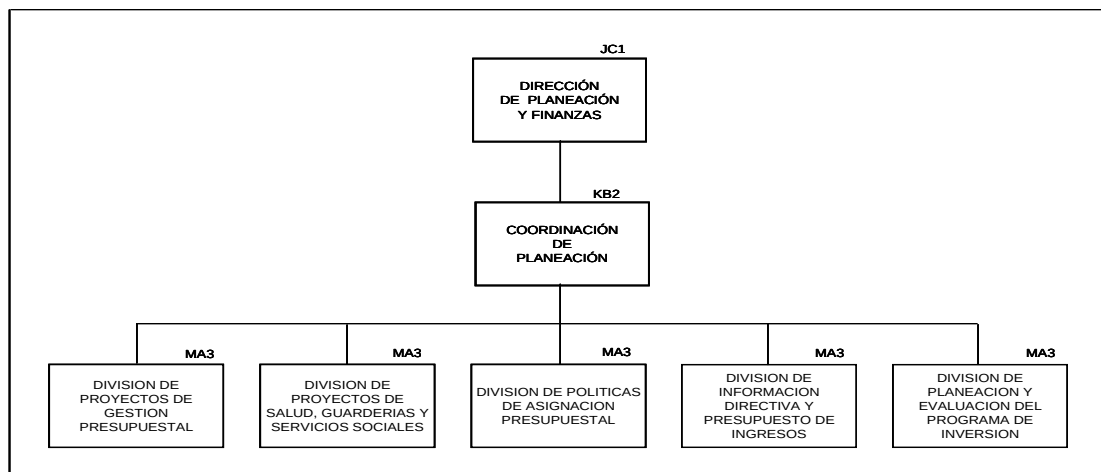
Gráfica IV.23
Estructura de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera



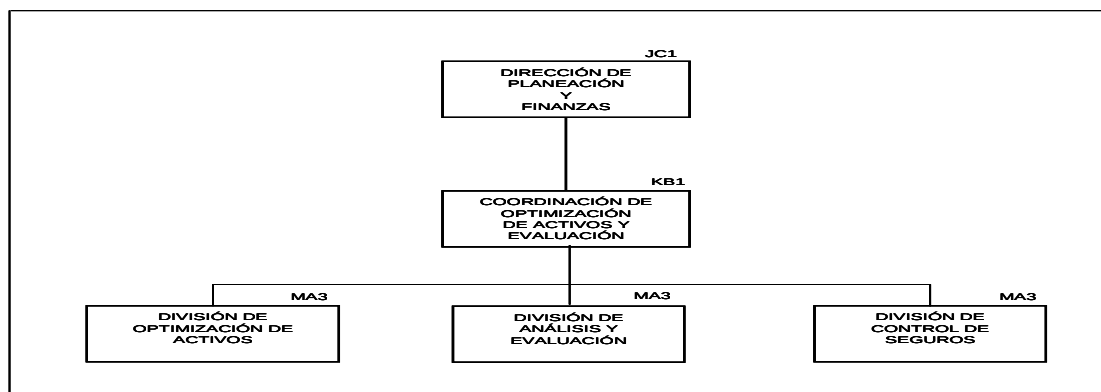
Gráfica IV.24
Estructura de la Coordinación de Tesorería



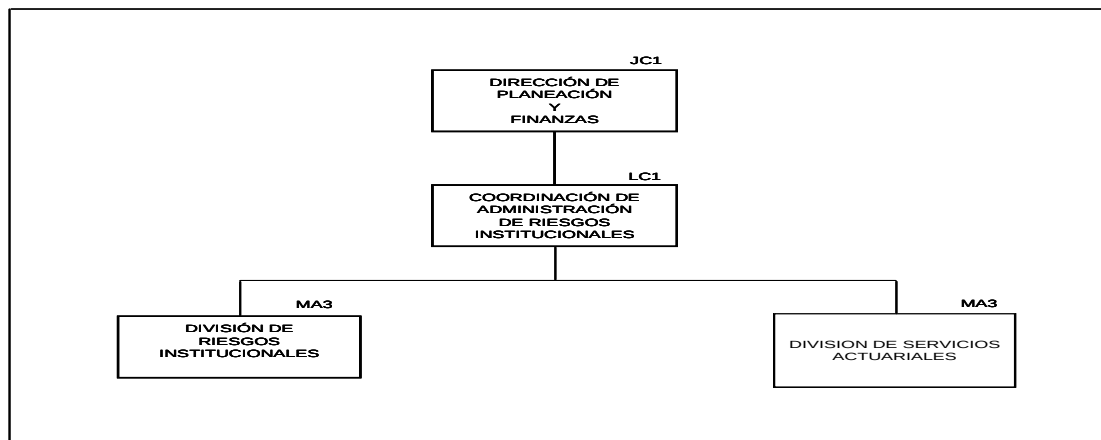
Gráfica IV.25
Estructura de la Coordinación de Planeación



Gráfica IV.26
Estructura de la Coordinación de Optimización de Activos y Evaluación

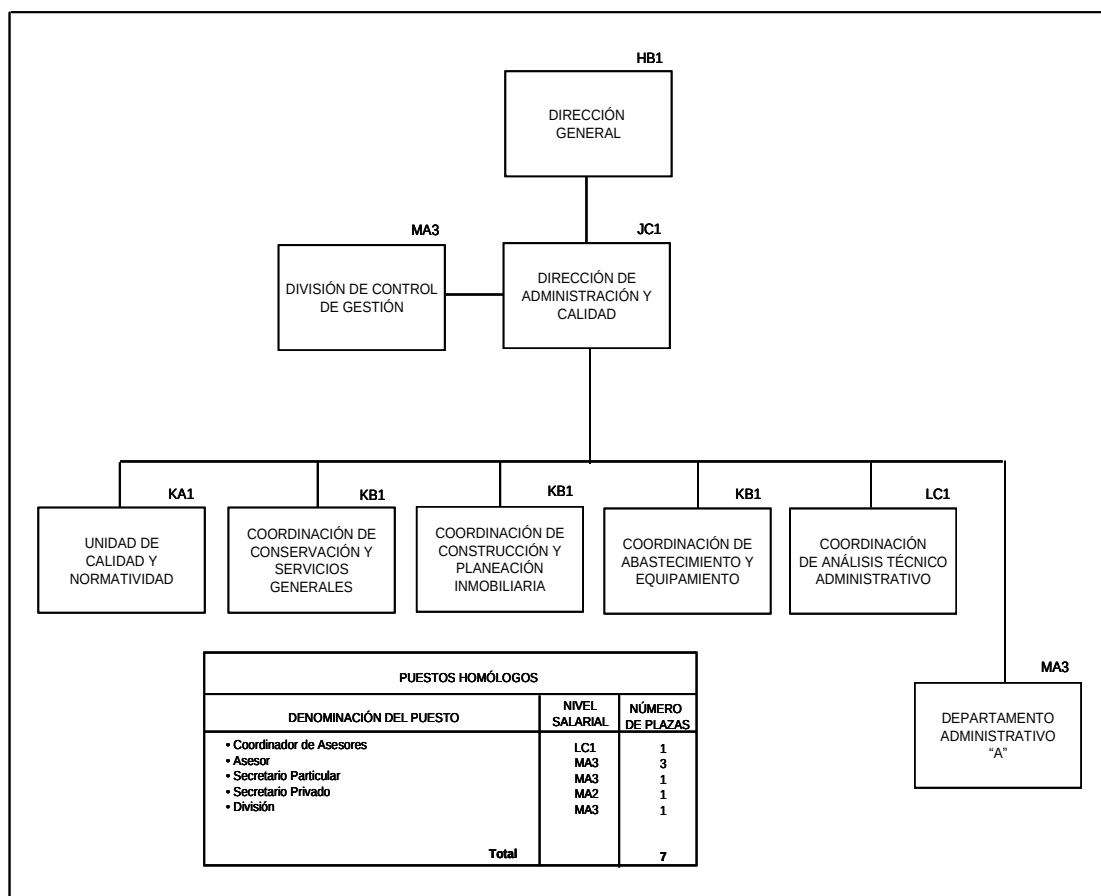


Gráfica IV.27
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

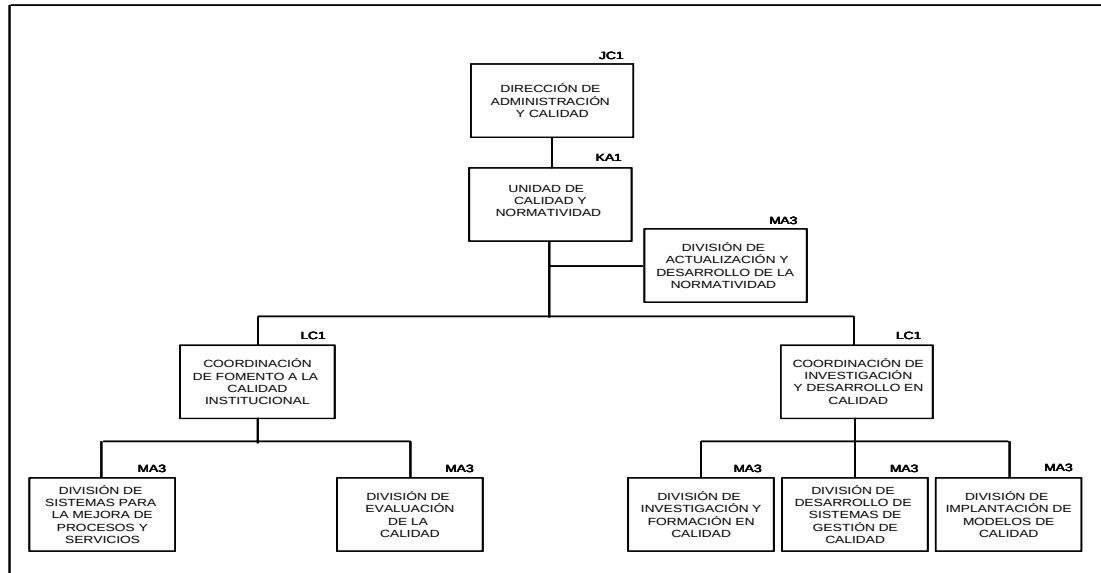


IV.1.10 Dirección de Administración y Calidad

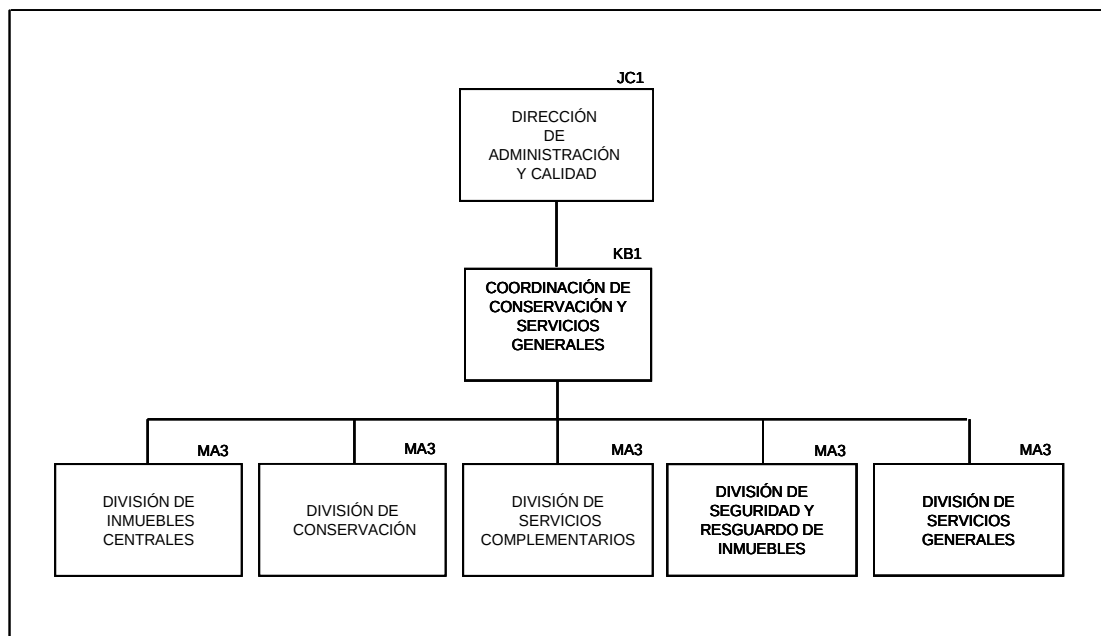
Gráfica IV.28
Estructura de la Dirección de Administración y Calidad



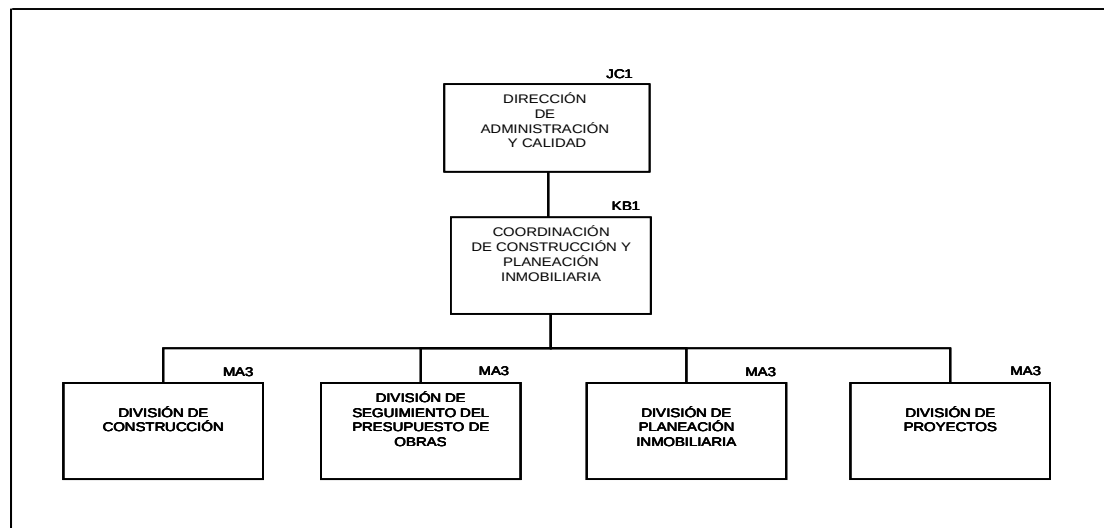
Gráfica IV.29
Estructura de la Unidad de Calidad y Normatividad



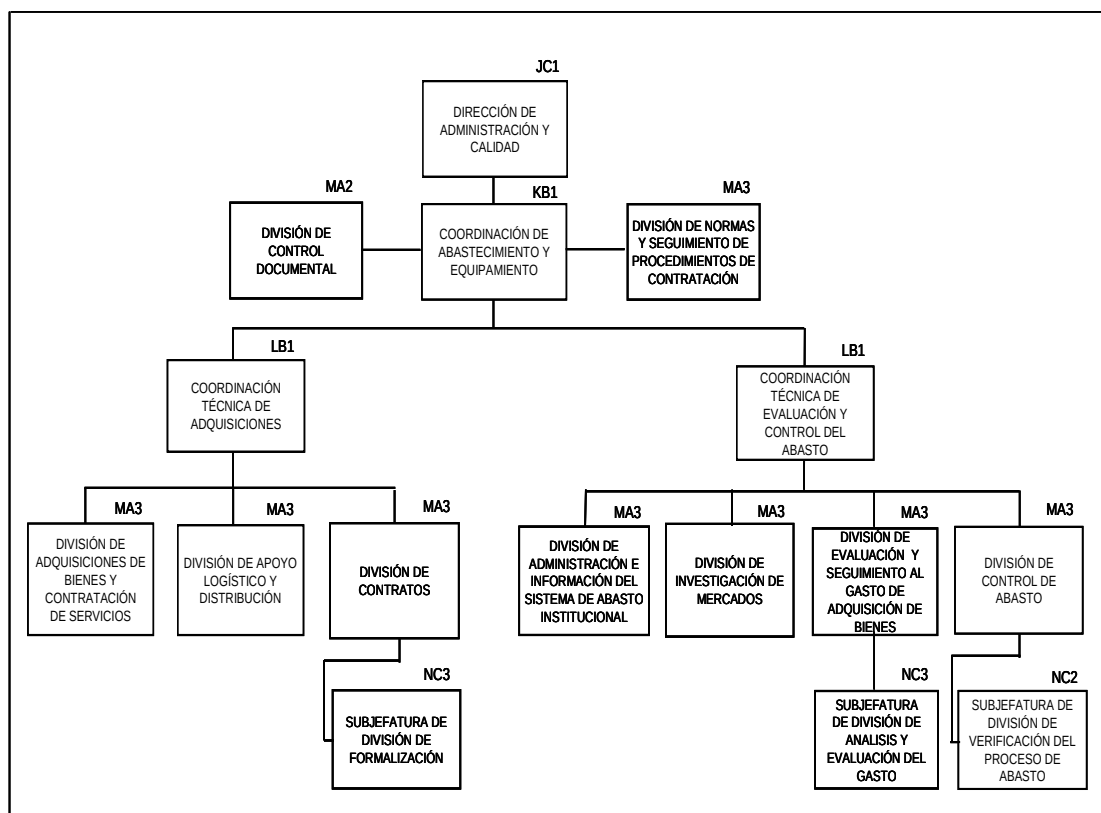
Gráfica IV.30
Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales



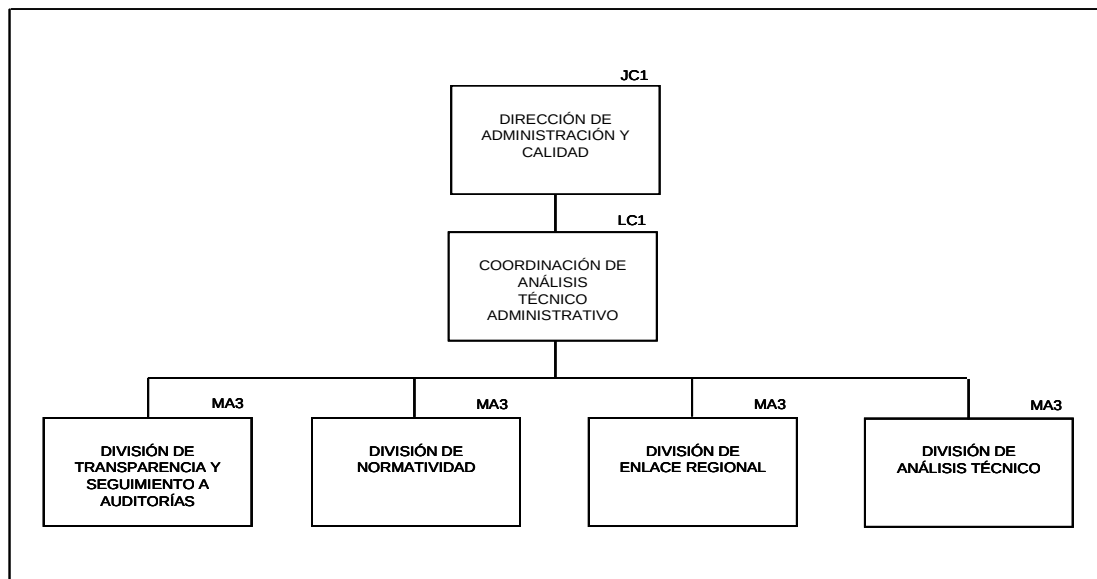
Gráfica IV.31
Estructura de la Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria



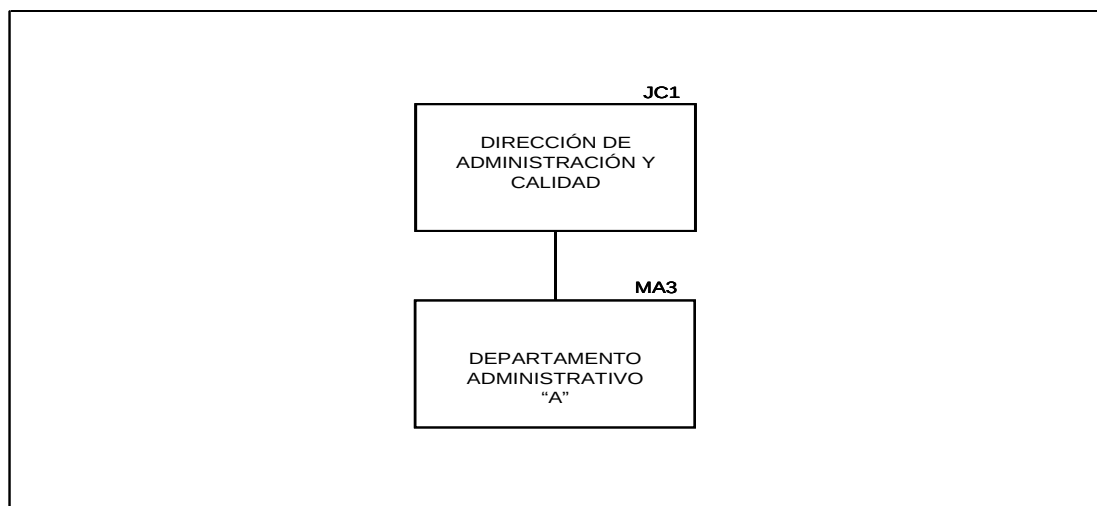
Gráfica IV.32
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Gráfica IV.33
Estructura de la Coordinación de Análisis Técnico Administrativo

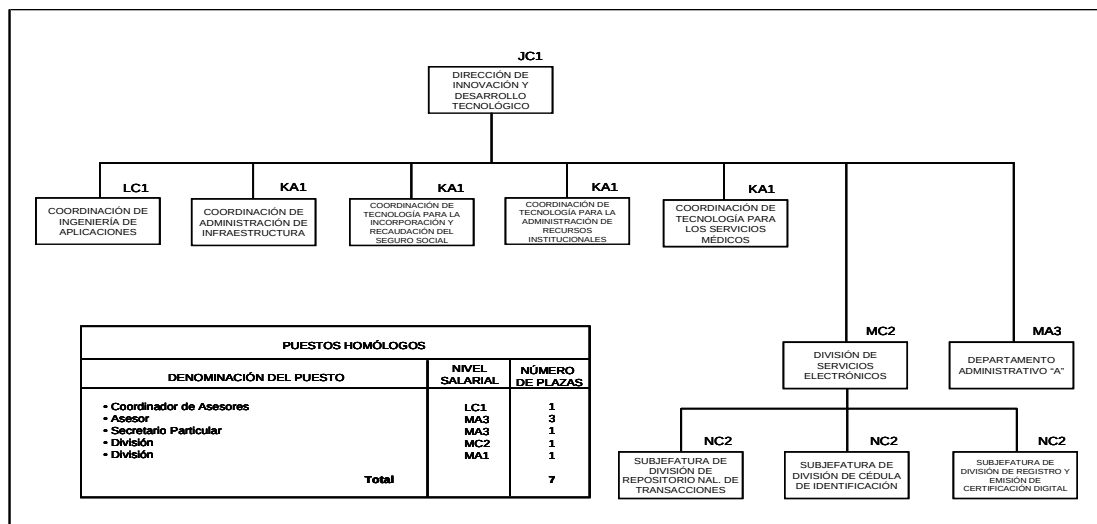


Gráfica IV.34
Estructura del Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Calidad

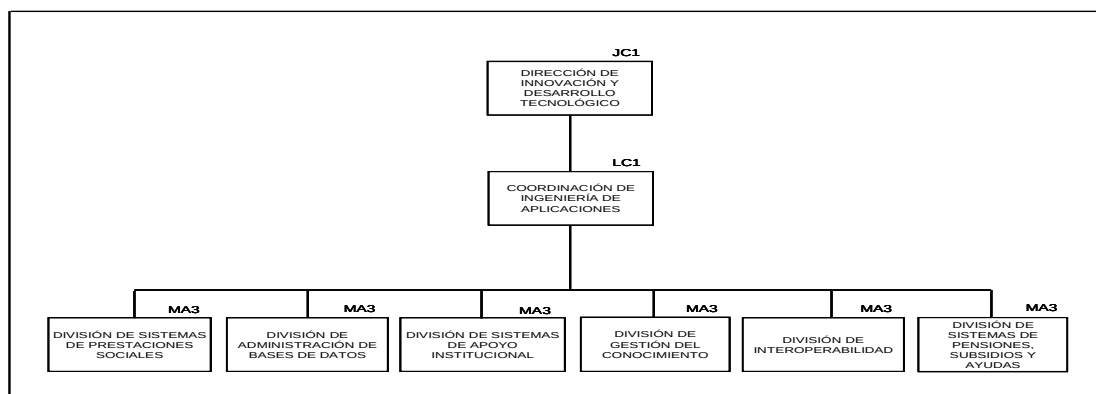


IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

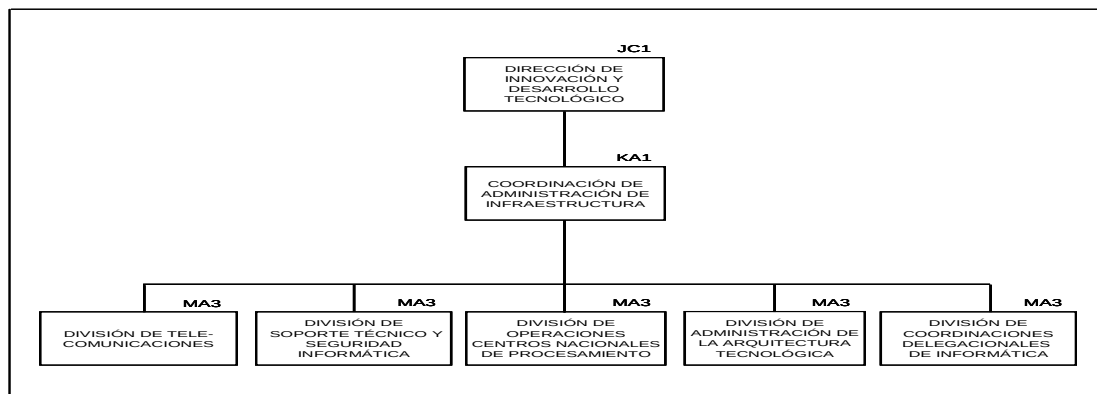
Gráfica IV.35
Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico



Gráfica IV.36
Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

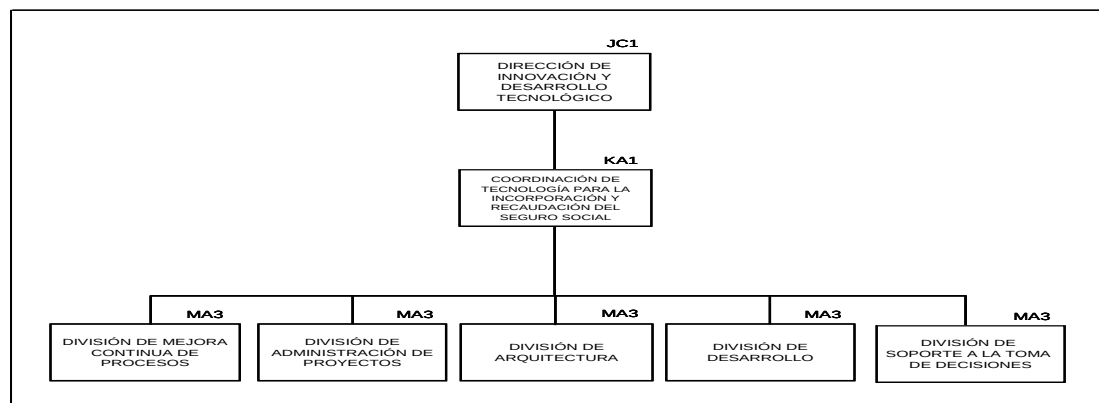


Gráfica IV.37
Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura



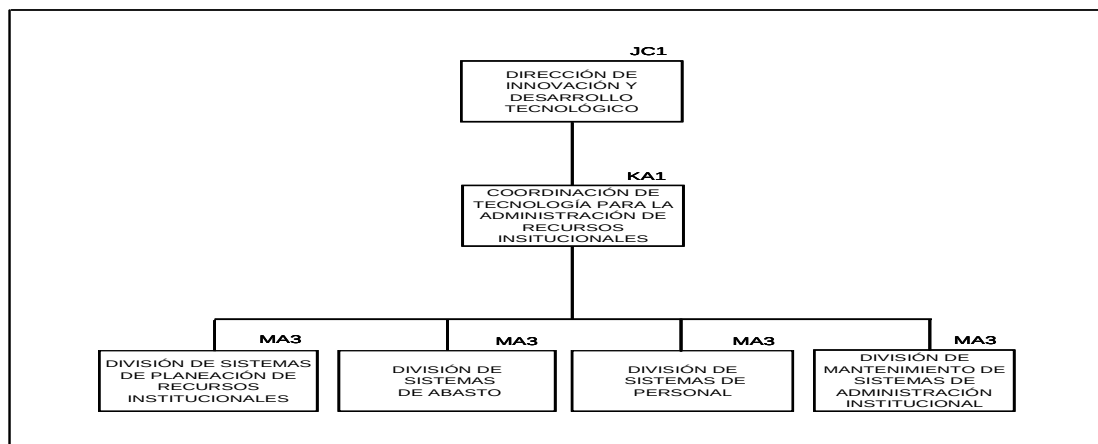
Gráfica IV.38

Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social



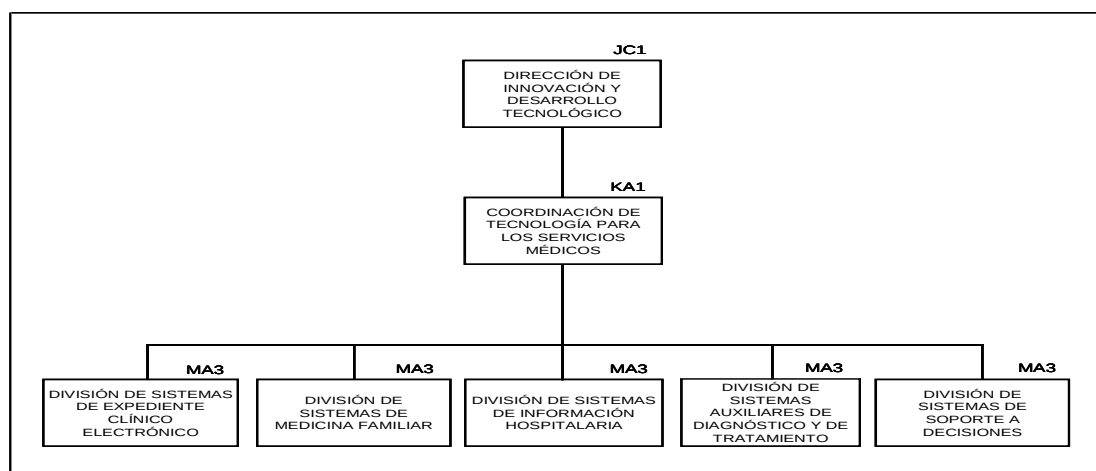
Gráfica IV.39

Estructura de la Coordinación de Tecnología para Administración de Recursos Institucionales



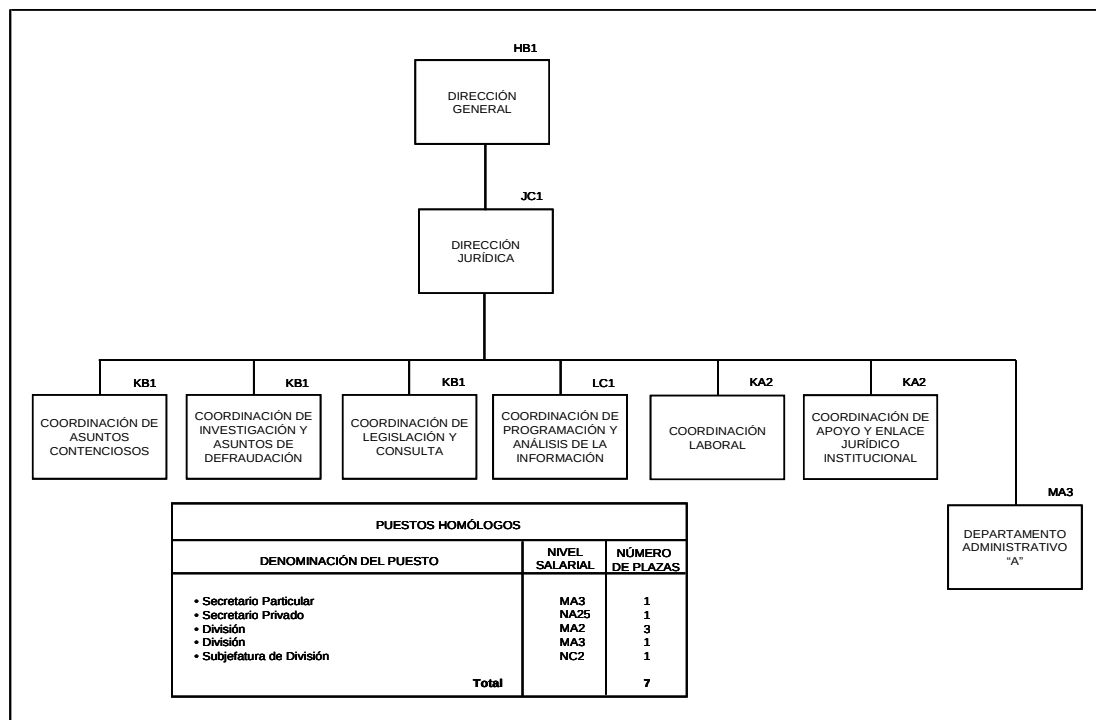
Gráfica IV.40

Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos

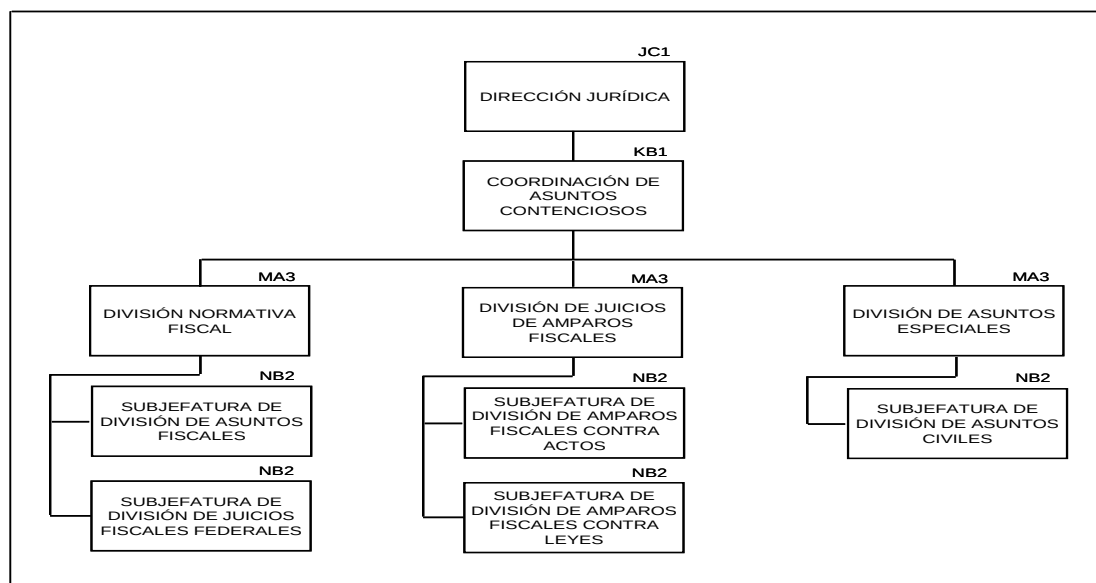


IV.1.12 Dirección Jurídica

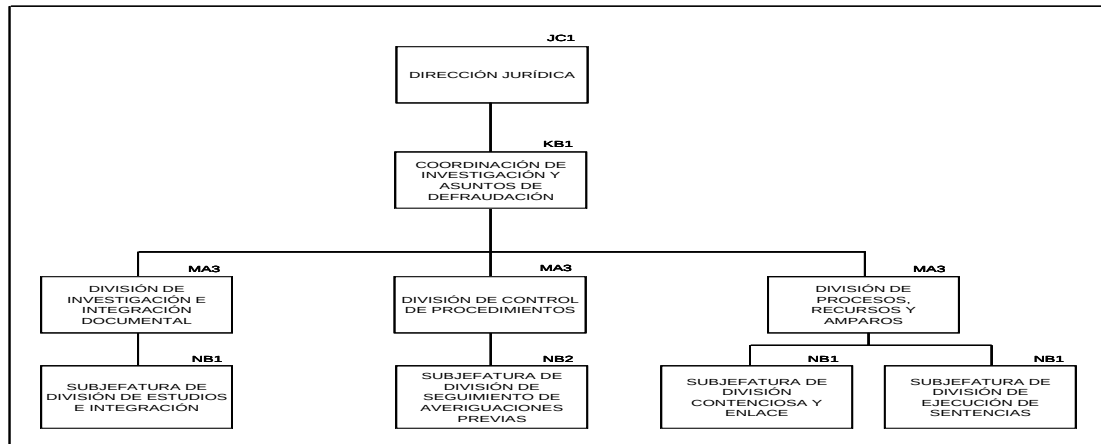
Gráfica IV.41
Estructura de la Dirección Jurídica



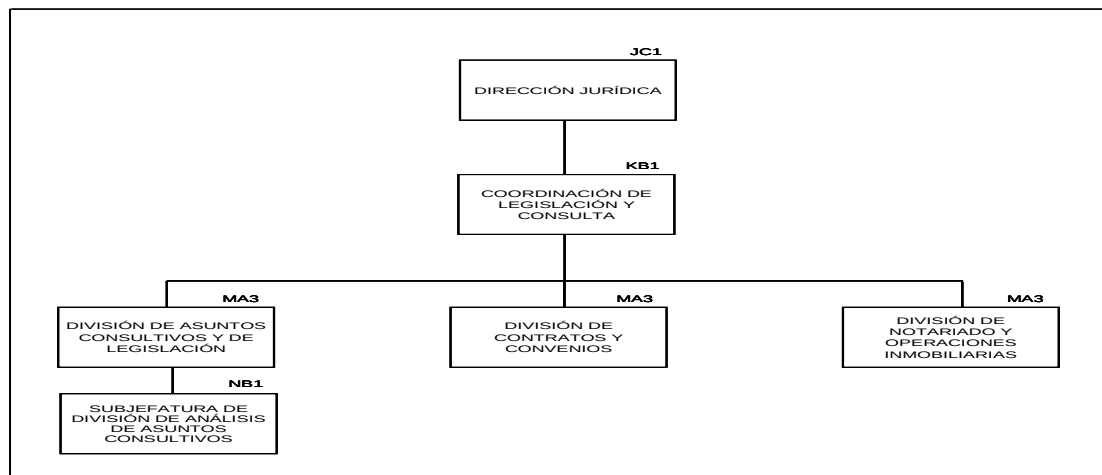
Gráfica IV.42
Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos



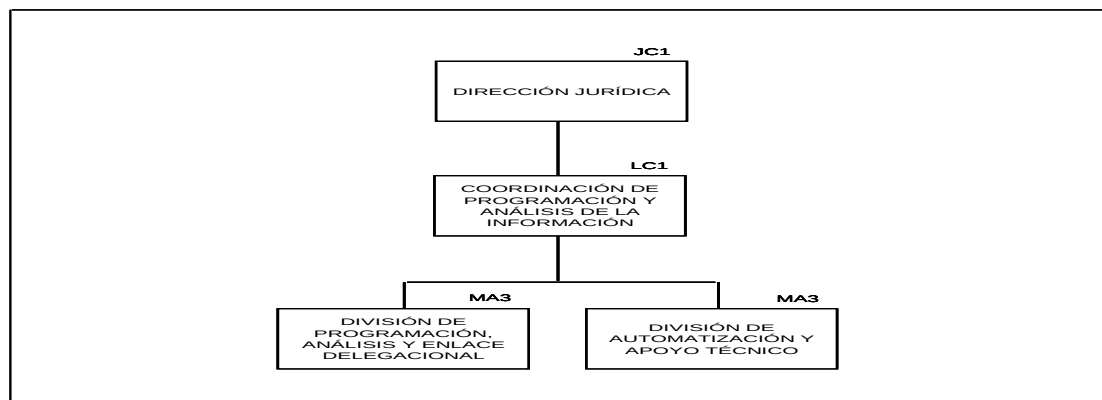
Gráfica IV.43
Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación



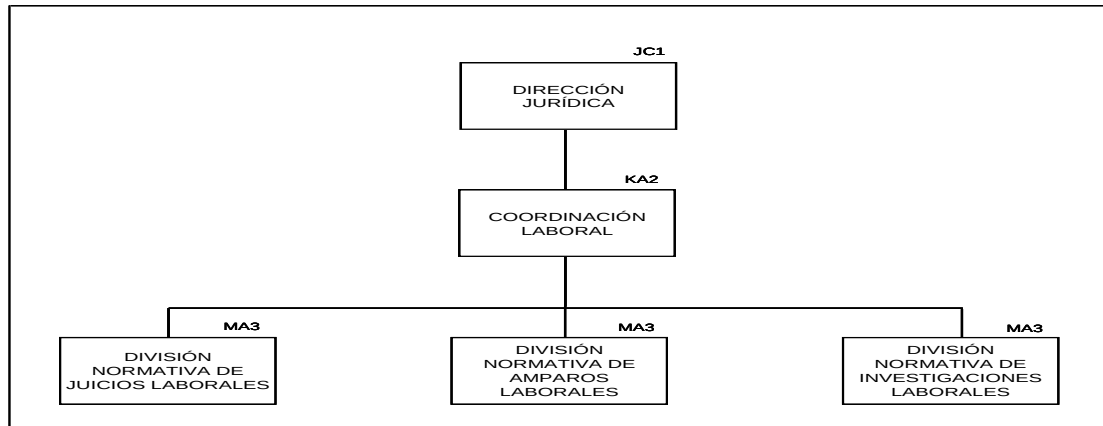
Gráfica IV.44
Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta



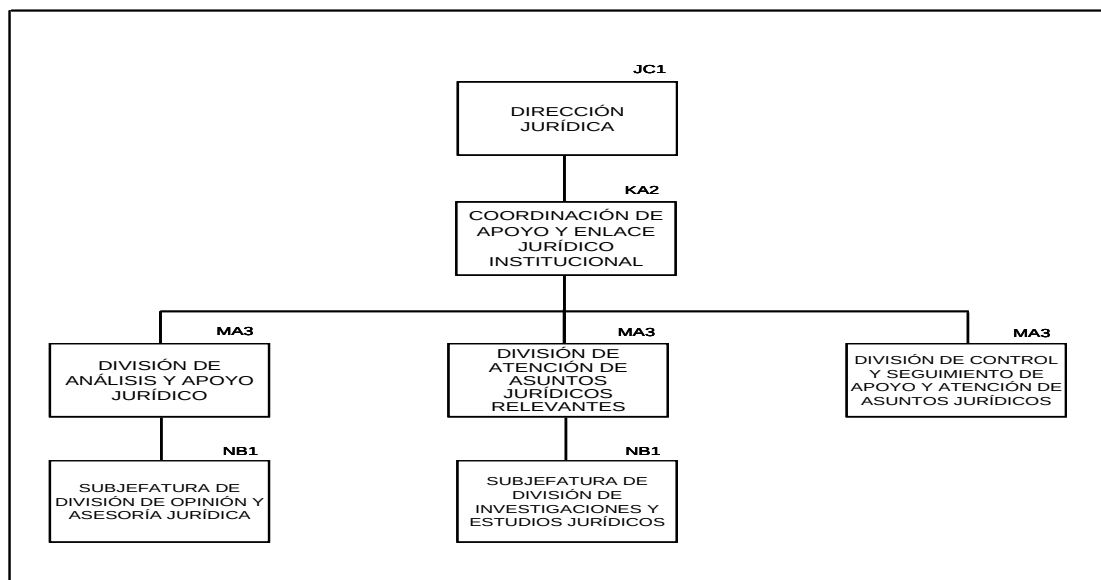
Gráfica IV.45
Estructura de la Coordinación de Programación y Análisis de la Información



Gráfica IV.46
Estructura de la Coordinación Laboral

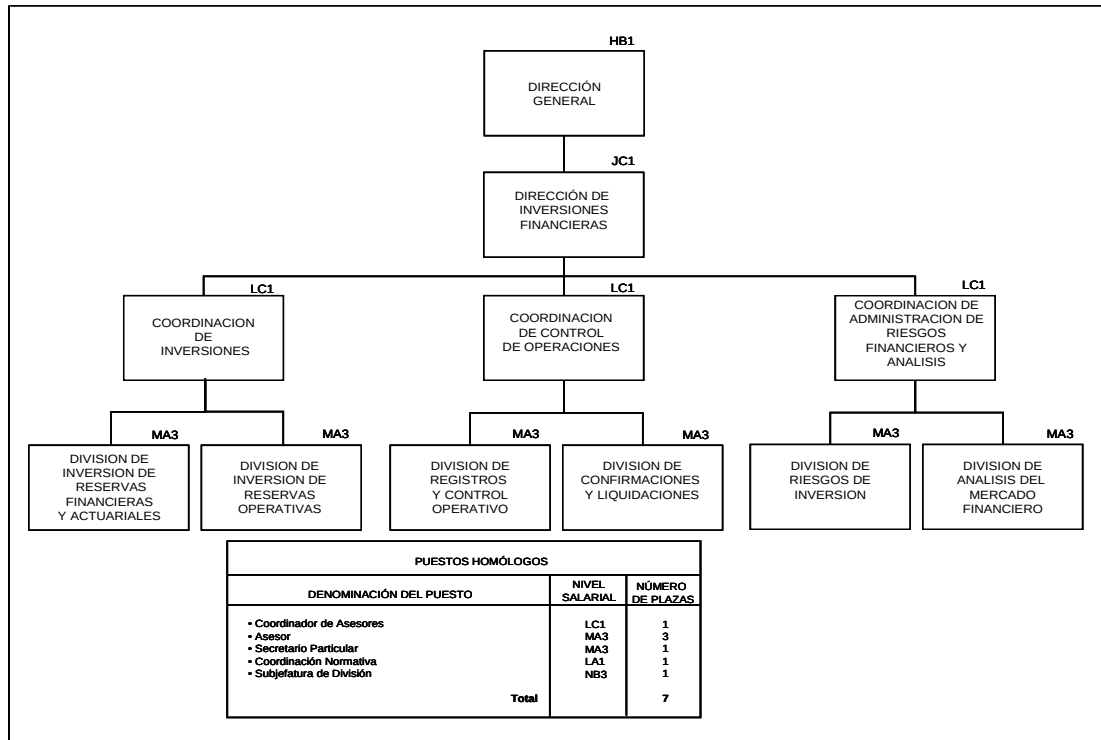


Gráfica IV.47
Estructura de la Coordinación de Apoyo y Enlace Jurídico Institucional



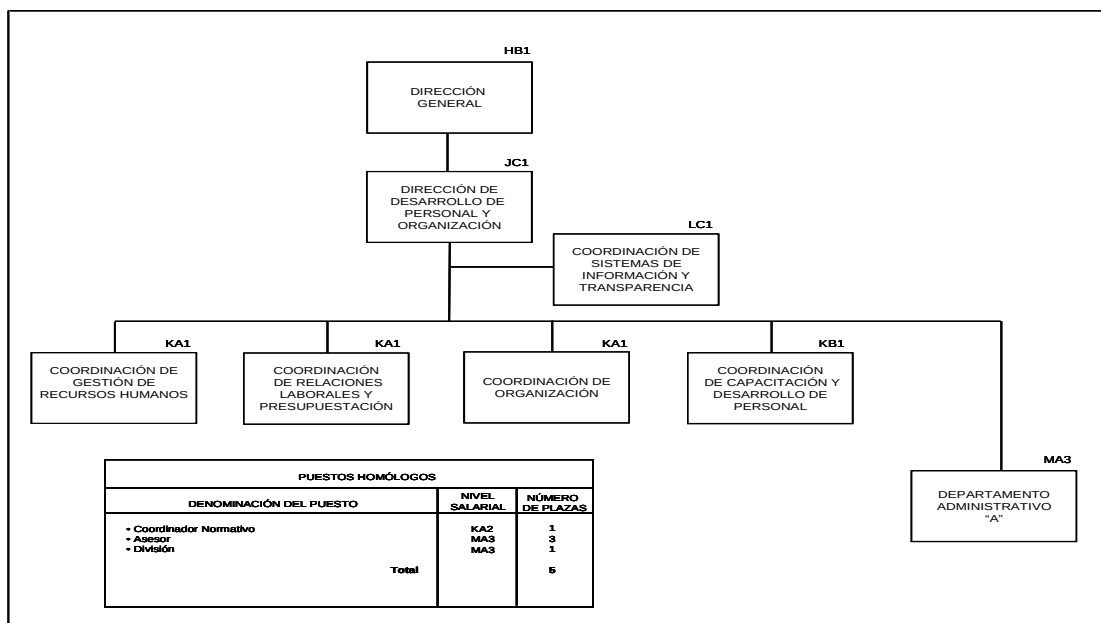
IV.1.13 Dirección de Inversiones Financieras

Gráfica IV.48
Estructura de la Dirección de Inversiones Financieras

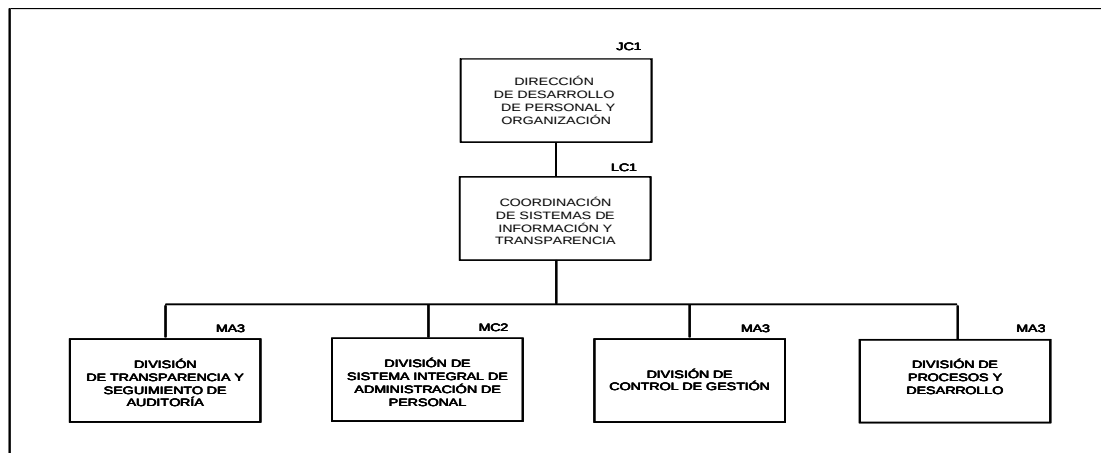


IV.1.14 Dirección de Desarrollo de Personal y Organización

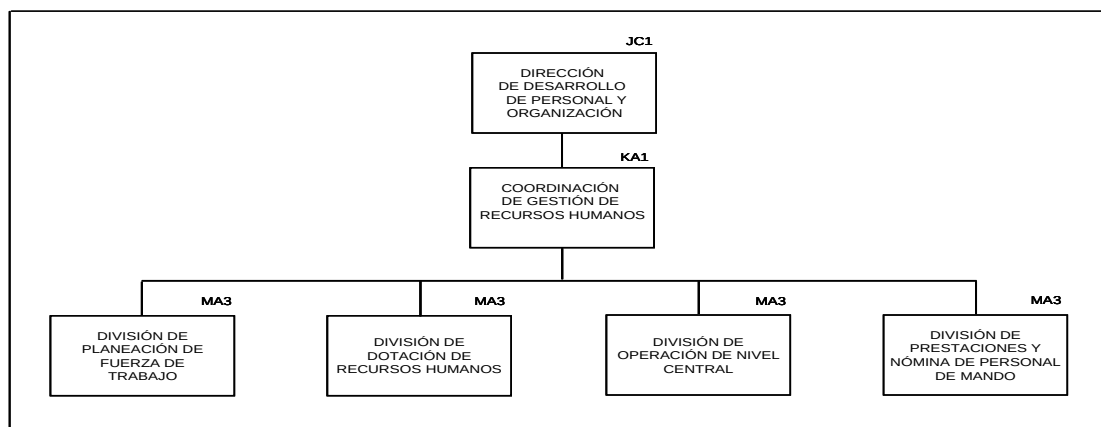
Gráfica IV.49
Estructura de la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización



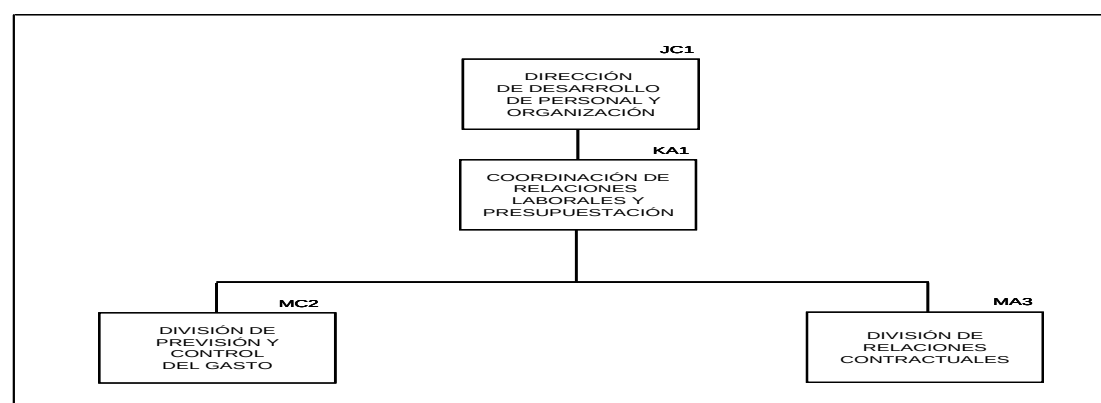
Gráfica IV.50
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Información y Transparencia



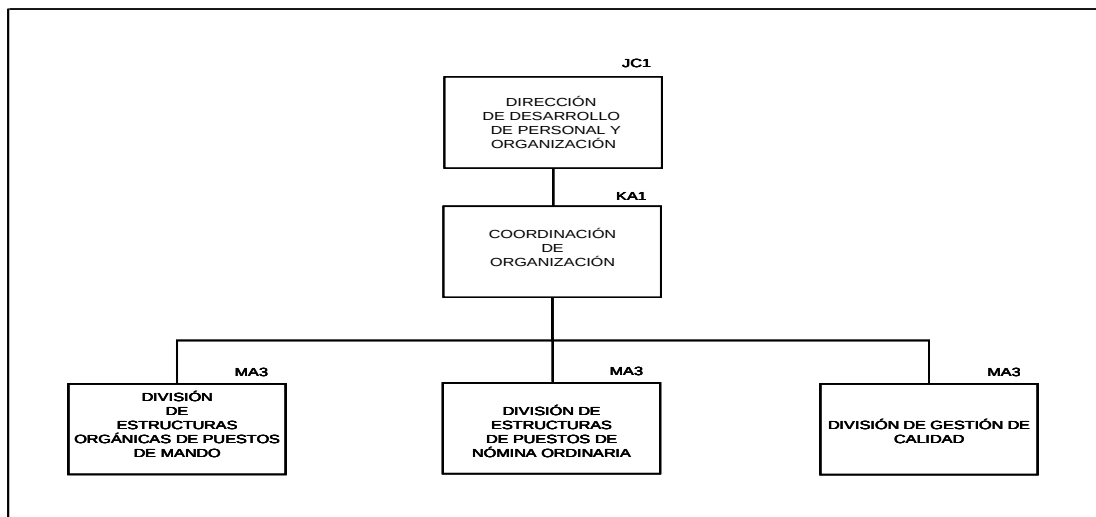
Gráfica IV.51
Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos



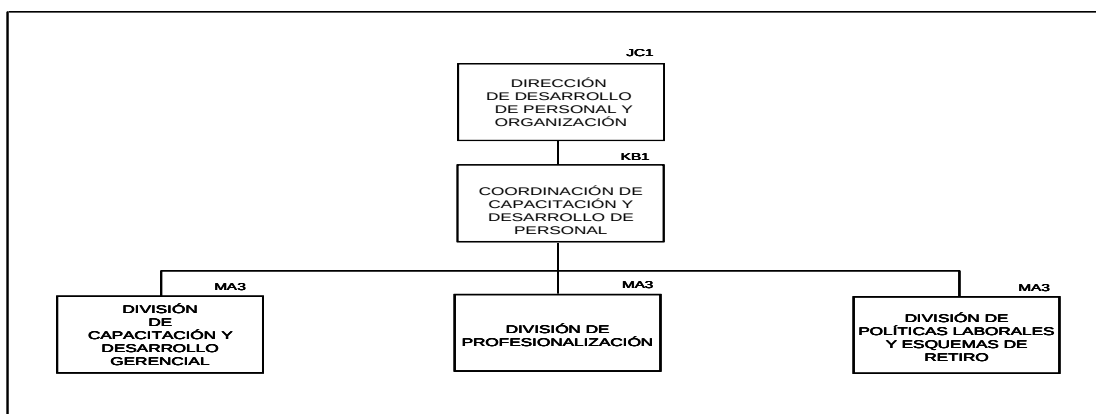
Gráfica IV.52
Estructura de la Coordinación de Relaciones Laborales y Presupuestación



Gráfica IV.53
Estructura de la Coordinación de Organización

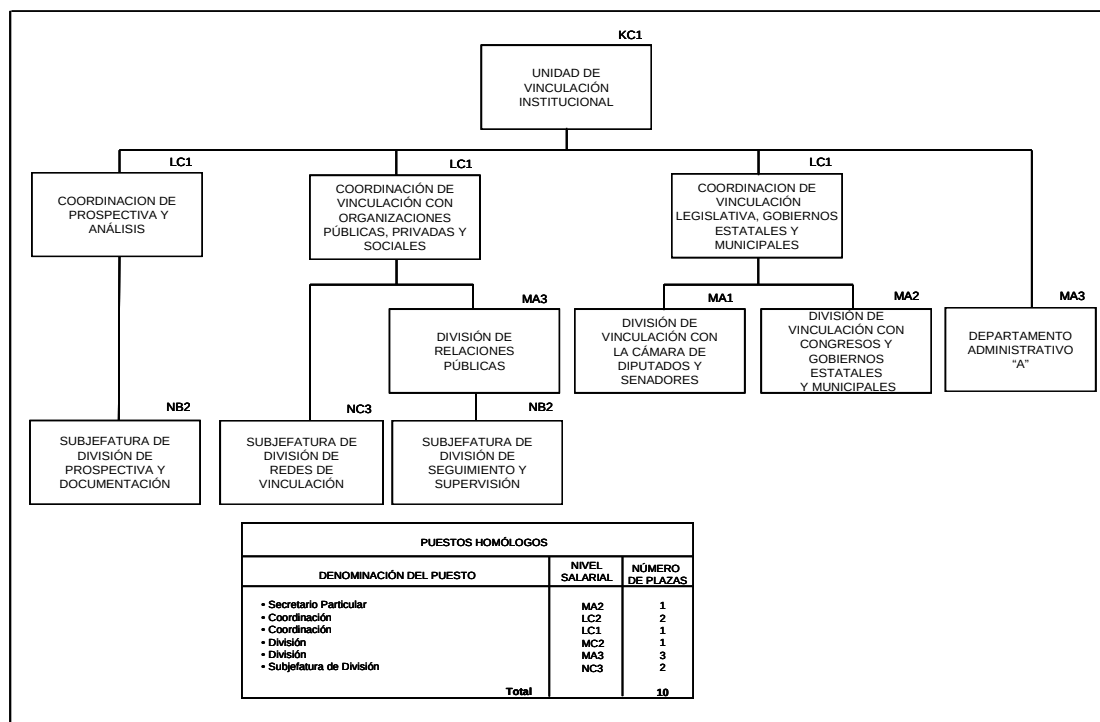


Gráfica IV.54
Estructura de la Coordinación de Capacitación y Desarrollo de Personal



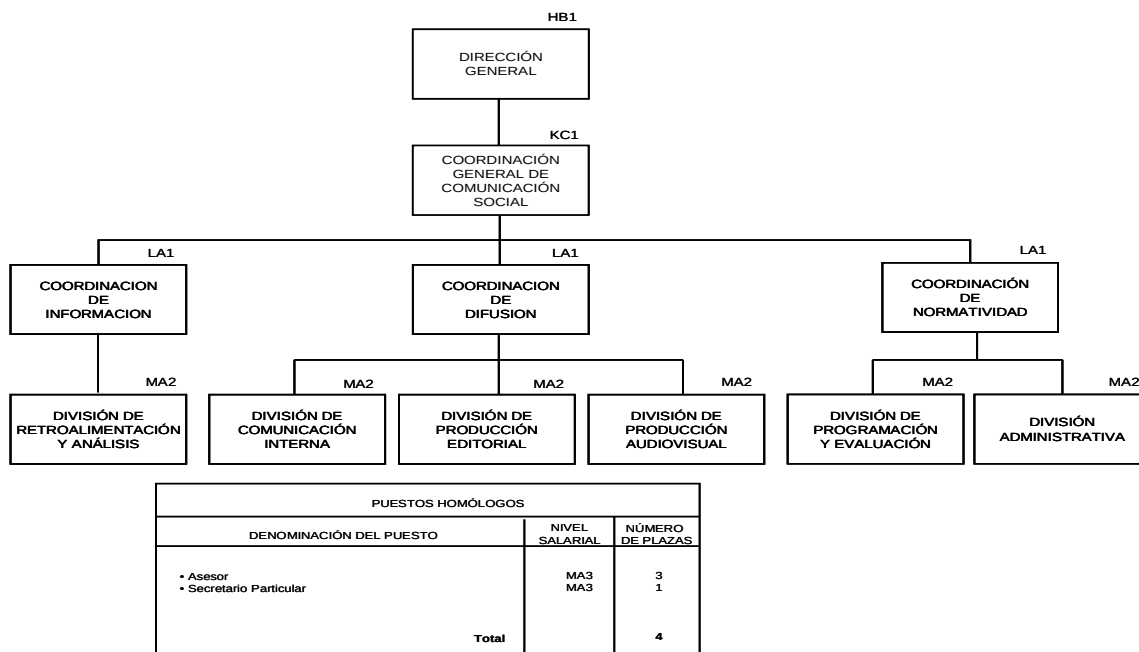
IV.1.15 Unidad de Vinculación Institucional

Gráfica IV.55
Estructura de la Unidad de Vinculación Institucional



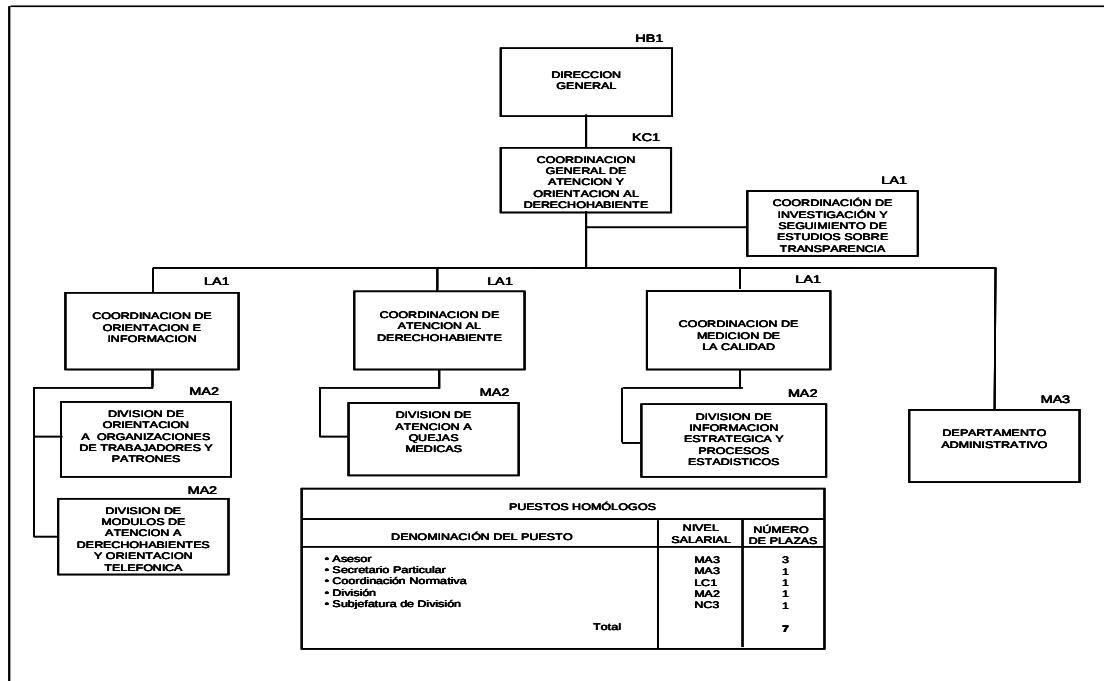
IV.1.16 Coordinación General de Comunicación Social

Gráfica IV.56
Estructura de la Coordinación General de Comunicación Social



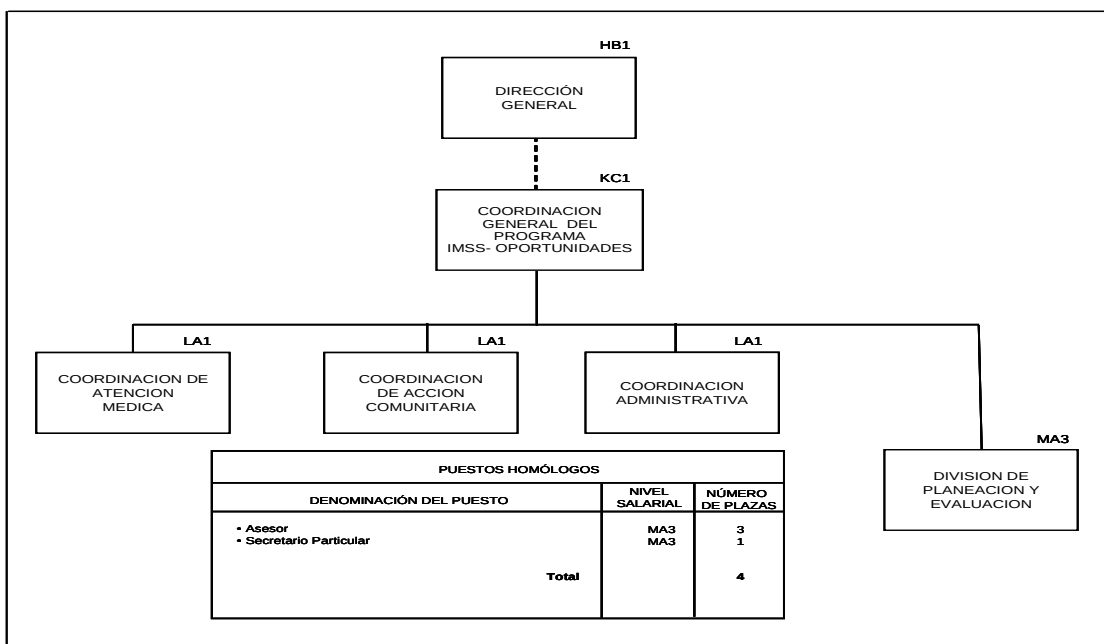
IV.1.17 Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente

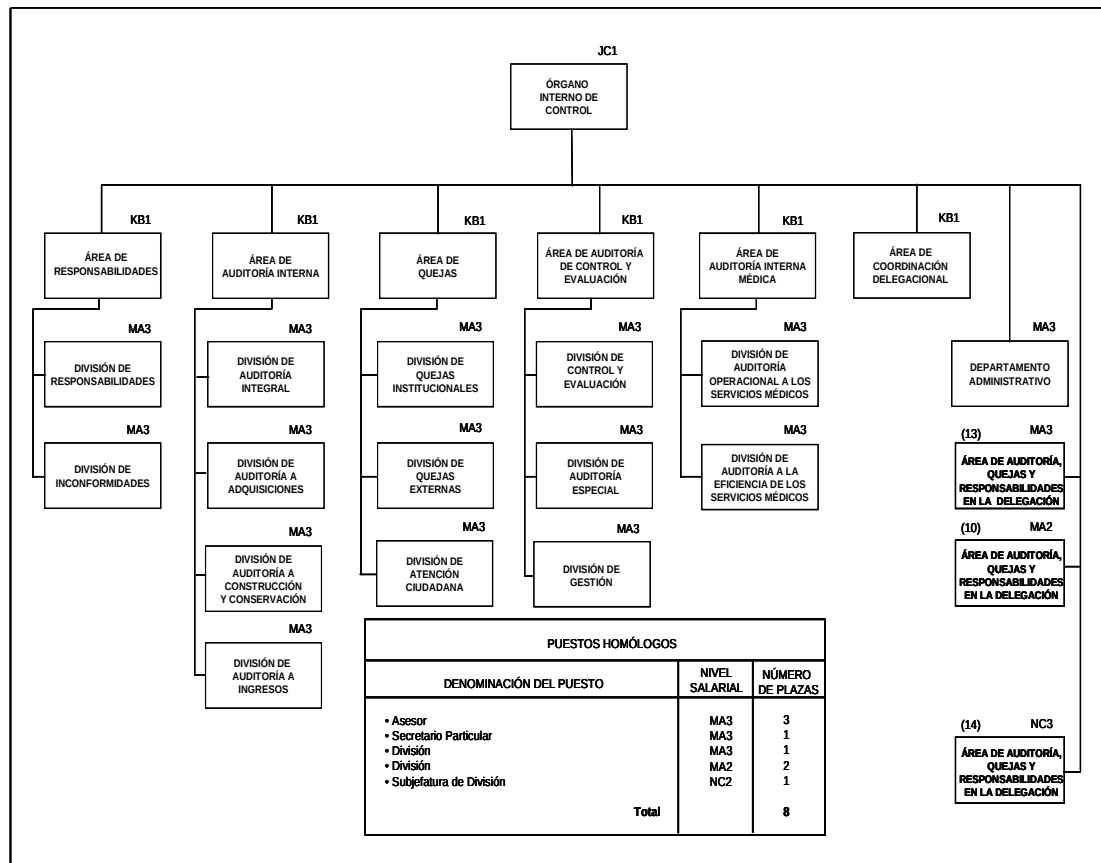
Gráfica IV.57
Estructura de la Coordinación General de
Atención y Orientación al Derechohabiente



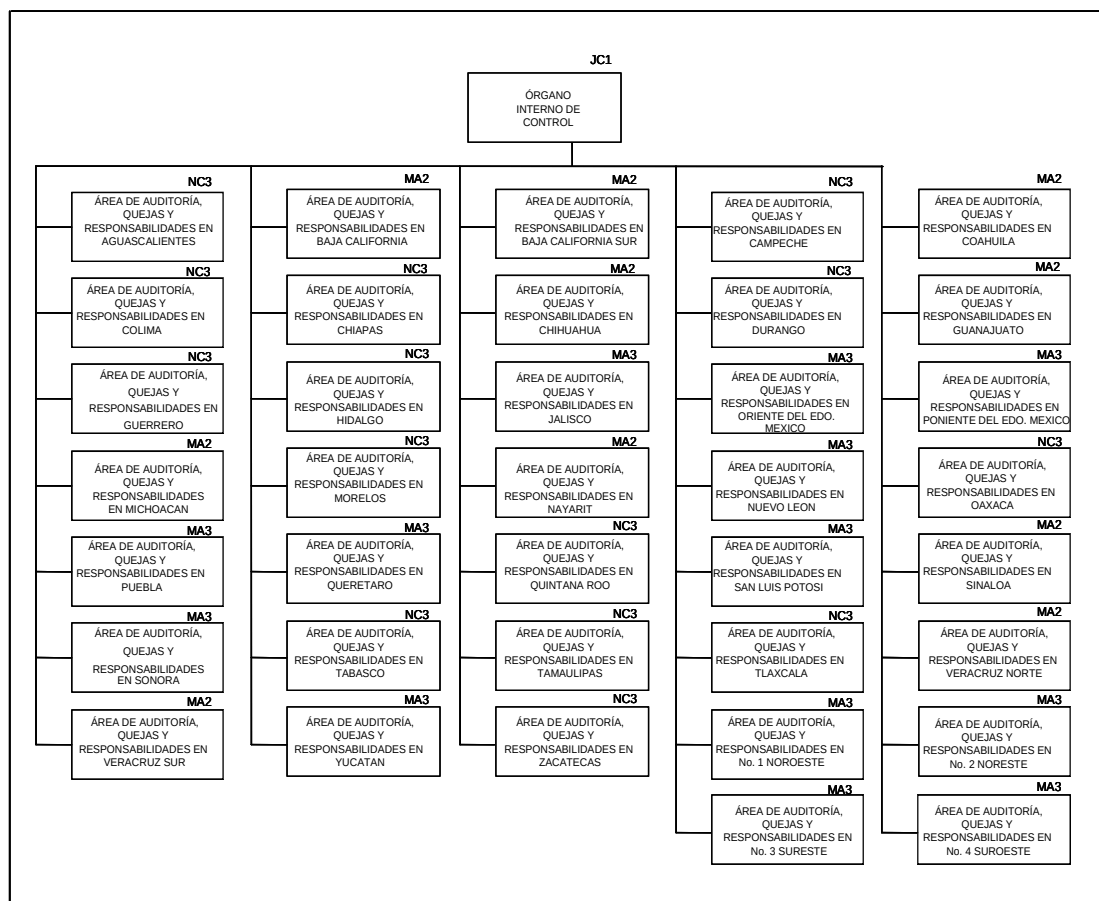
IV.1.18 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

Gráfica IV.58
Estructura de la Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades



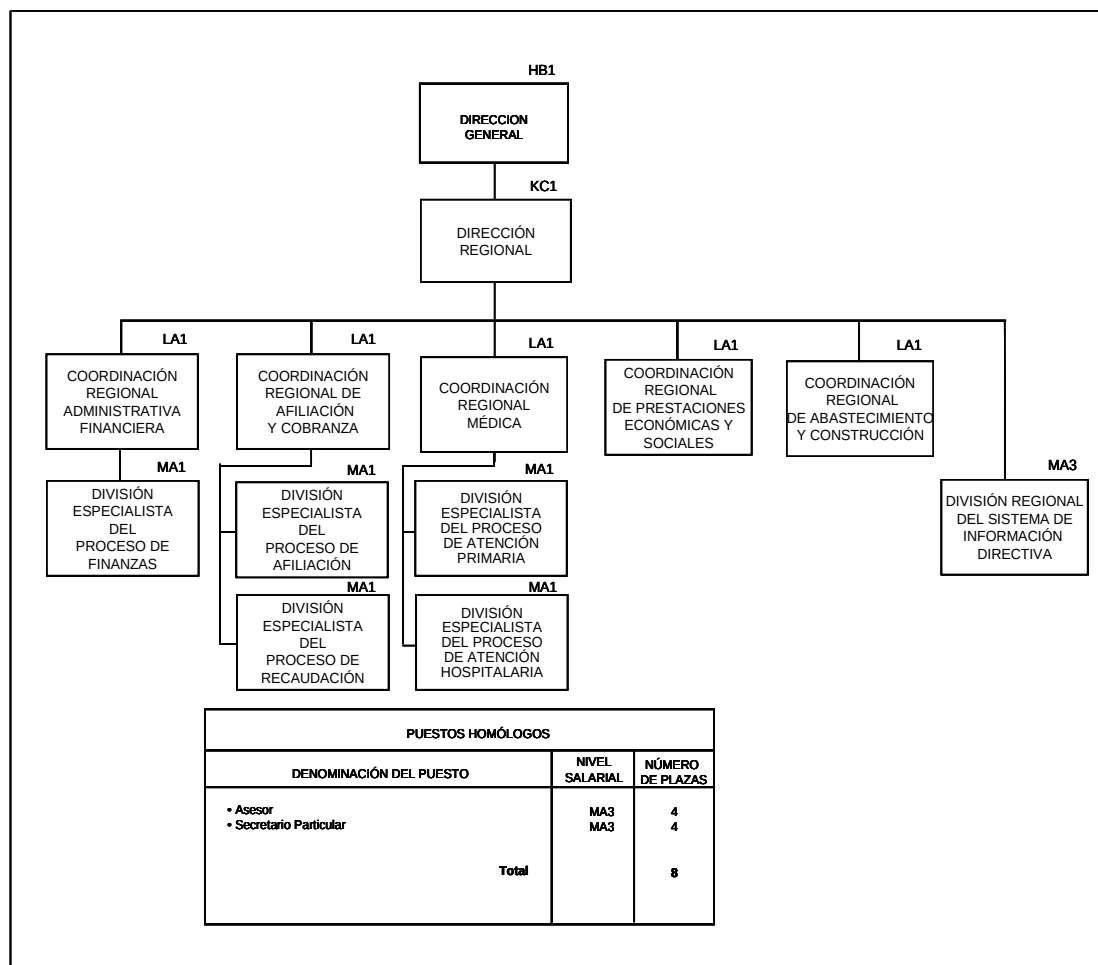


Gráfica IV.60
Estructura del Órgano Interno de Control
(Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)



IV.2. Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada**IV.2.1 Direcciones Regionales (Centro, Norte, Occidente y Sur)**

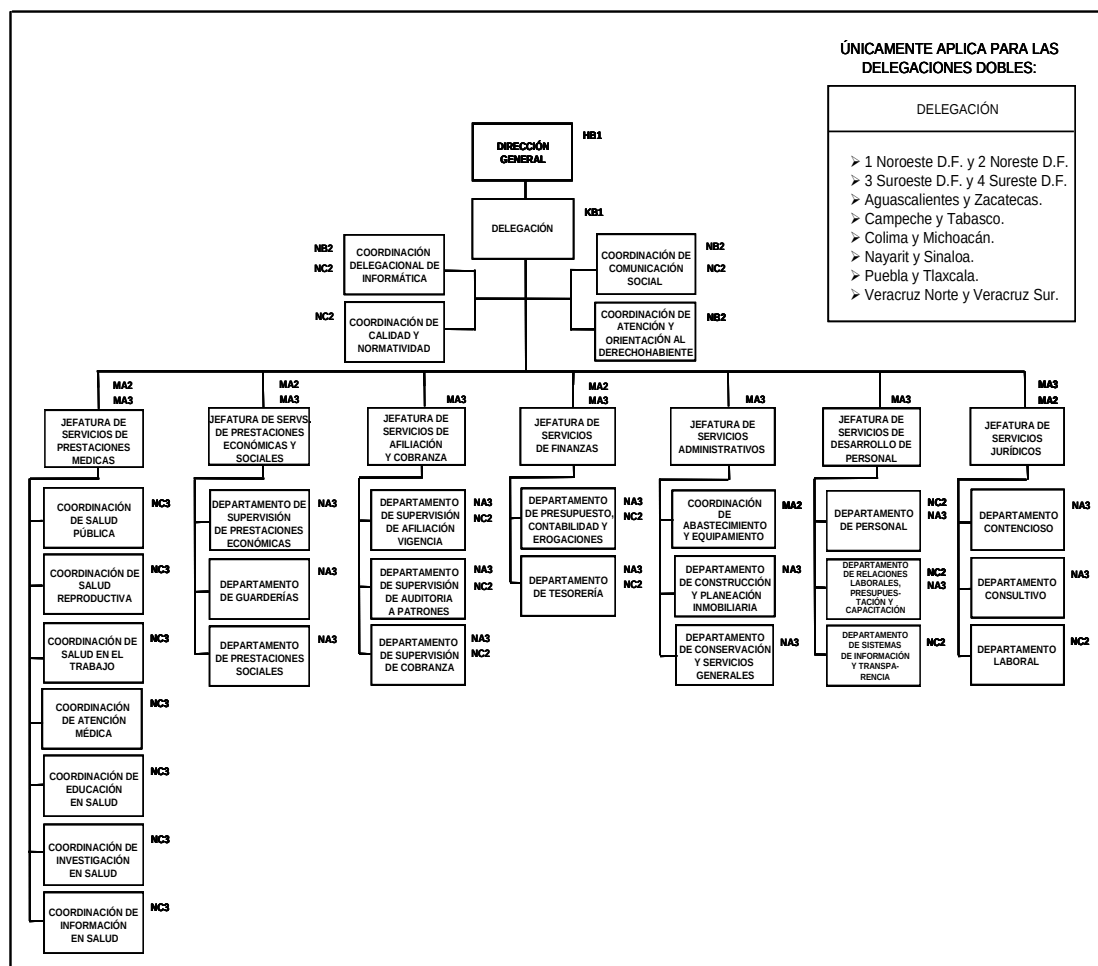
Gráfica IV.61
Estructura Tipo de las Direcciones Regionales



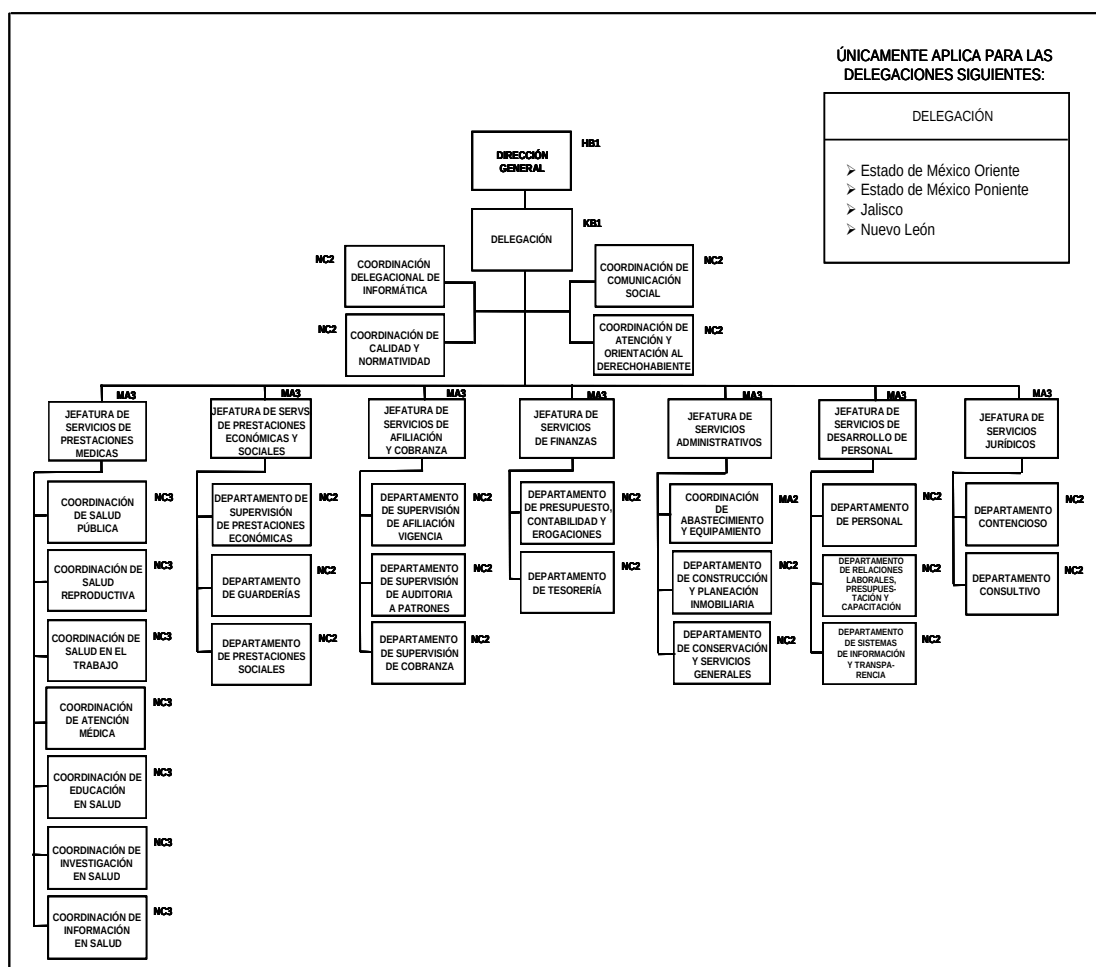
IV.2.2 Delegaciones

IV.2.2.1 Delegaciones Tipo "A"

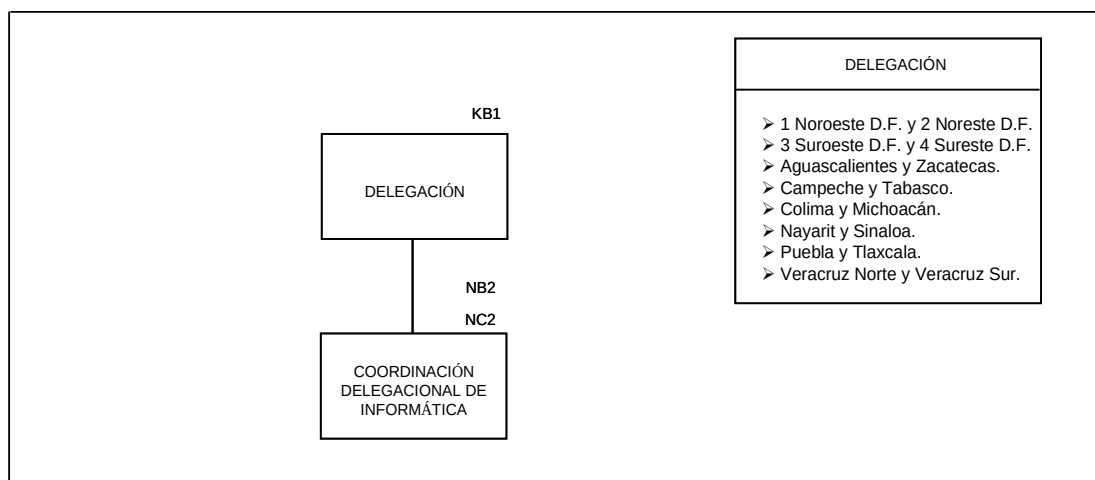
Gráfica IV.62
Estructura de las Delegaciones Tipo A (Dobles)



Gráfica IV.63
Estructura de las Delegaciones Tipo A (Sencillas)

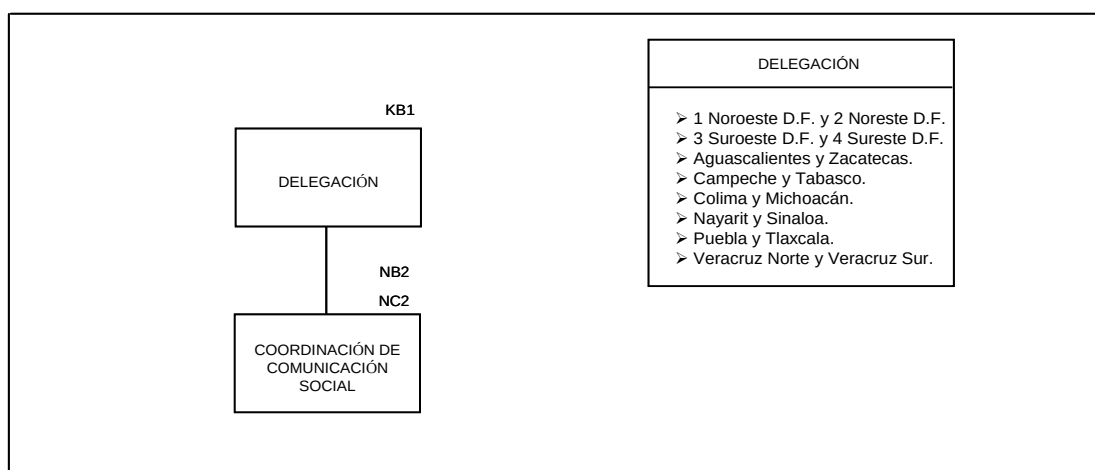


Gráfica IV.64
Estructura de la Coordinación Delegacional de Informática Tipo “A”



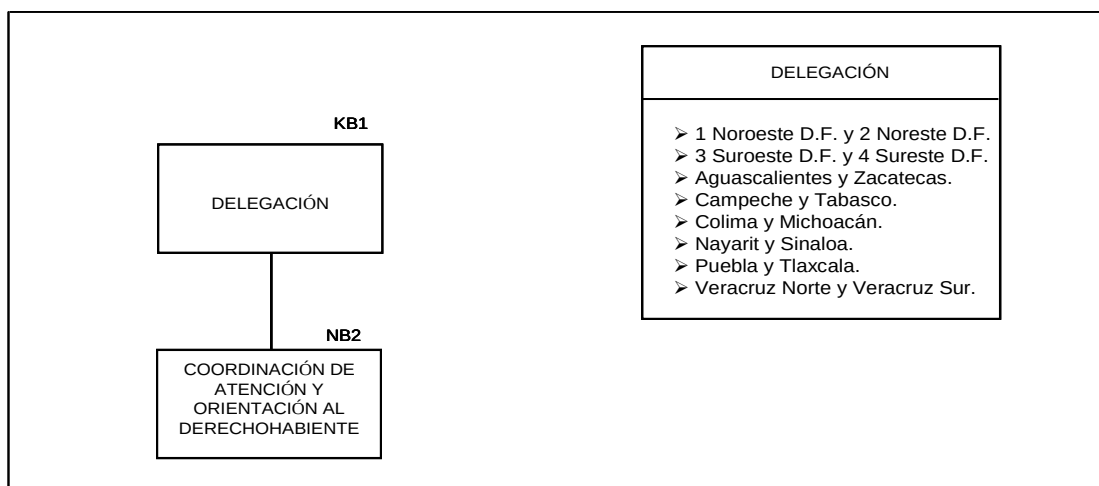
DELEGACIÓN	COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA
Veracruz Norte	1 (NB2)
Veracruz Sur	1 (NB2)
1 Noroeste D.F.	1 (NC2)
2 Noreste D.F.	
3 Suroeste D.F.	1 (NC2)
4 Sureste D.F.	
Aguascalientes	1 (NB2)
Zacatecas	1 (NB2)
Campeche	1 (NB2)
Tabasco	1 (NB2)
Colima	1 (NB2)
Michoacán	1 (NB2)
Nayarit	1 (NB2)
Sinaloa	1 (NB2)
Puebla	1 (NB2)
Tlaxcala	1 (NB2)

Gráfica IV.65
Estructura de la Coordinación de Comunicación Social Tipo "A"



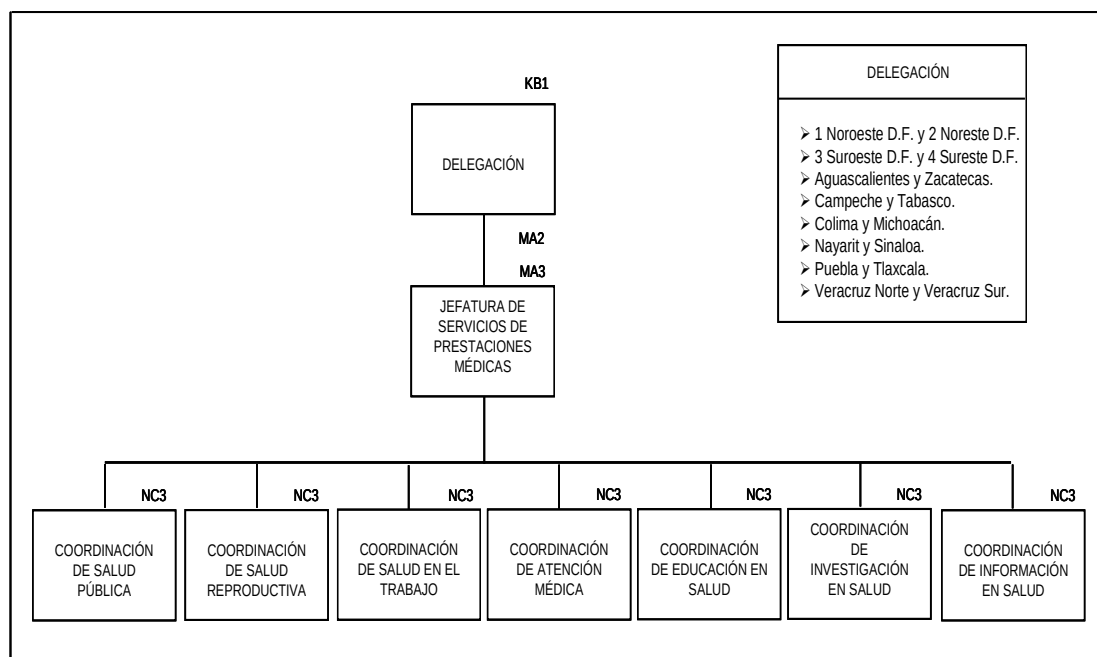
DELEGACIÓN	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Veracruz Norte	1 (NB2)
Veracruz Sur	1 (NB2)
1 Noroeste D.F.	1 (NC2)
2 Noreste D.F.	
3 Suroeste D.F.	1 (NC2)
4 Sureste D.F.	
Aguascalientes	1 (NC2)
Zacatecas	
Campeche	1 (NB2)
Tabasco	1 (NB2)
Colima	1 (NB2)
Michoacán	1 (NB2)
Nayarit	1 (NB2)
Sinaloa	1 (NB2)
Puebla	1 (NB2)
Tlaxcala	1 (NB2)

Gráfica IV.66
Estructura de la Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente Tipo "A"



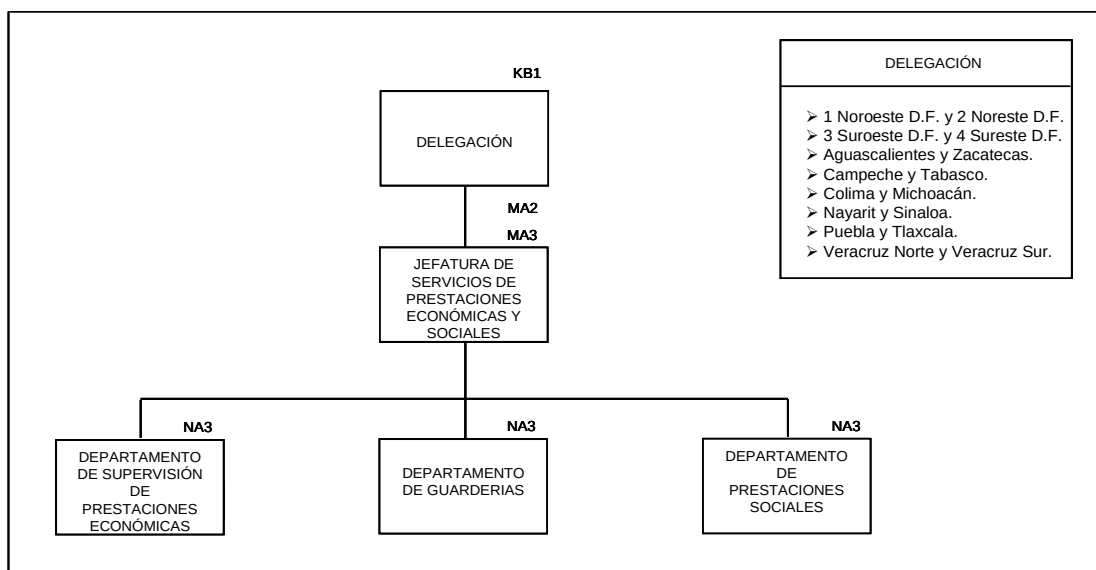
DELEGACIÓN	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE
Veracruz Norte	1 (NB2)
Veracruz Sur	1 (NB2)
1 Noroeste D.F.	1 (NB2)
2 Noreste D.F.	1 (NB2)
3 Suroeste D.F.	1 (NB2)
4 Sureste D.F.	1 (NB2)
Aguascalientes	1 (NB2)
Zacatecas	1 (NB2)
Campeche	1 (NB2)
Tabasco	1 (NB2)
Colima	1 (NB2)
Michoacán	1 (NB2)
Nayarit	1 (NB2)
Sinaloa	1 (NB2)
Puebla	1 (NB2)
Tlaxcala	1 (NB2)

Gráfica IV.67
Estructura de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Tipo "A"



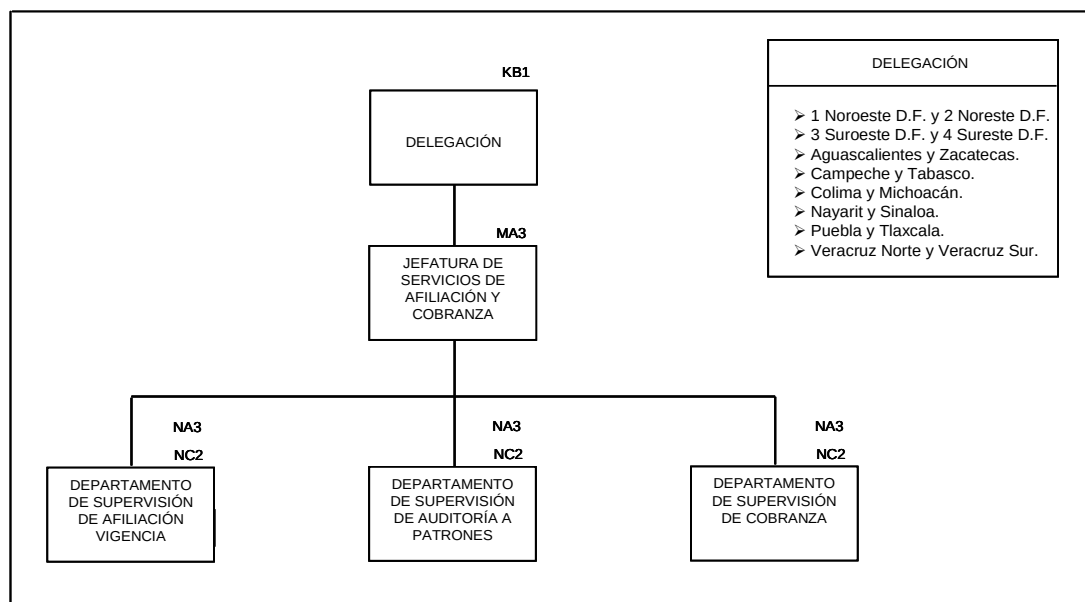
DELEGACIÓN	JSPM	CSP	CSR	CST	CAM	CES	CIS	CODEIS
Veracruz Norte	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Veracruz Sur	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
1 Noroeste D.F.	1 (MA3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
2 Noreste D.F.				1 (NC3)		1 (NC3)	1 (NC3)	
3 Suroeste D.F.	1 (MA3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
4 Sureste D.F.				1 (NC3)		1 (NC3)	1 (NC3)	
Aguascalientes	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Zacatecas	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Campeche	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Tabasco	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Colima	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Michoacán	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Nayarit	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Sinaloa	1 (MA2)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Puebla	1 (MA3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)
Tlaxcala		1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)	1 (NC3)			1 (NC3)

Gráfica IV.68
Estructura de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales
Tipo "A"



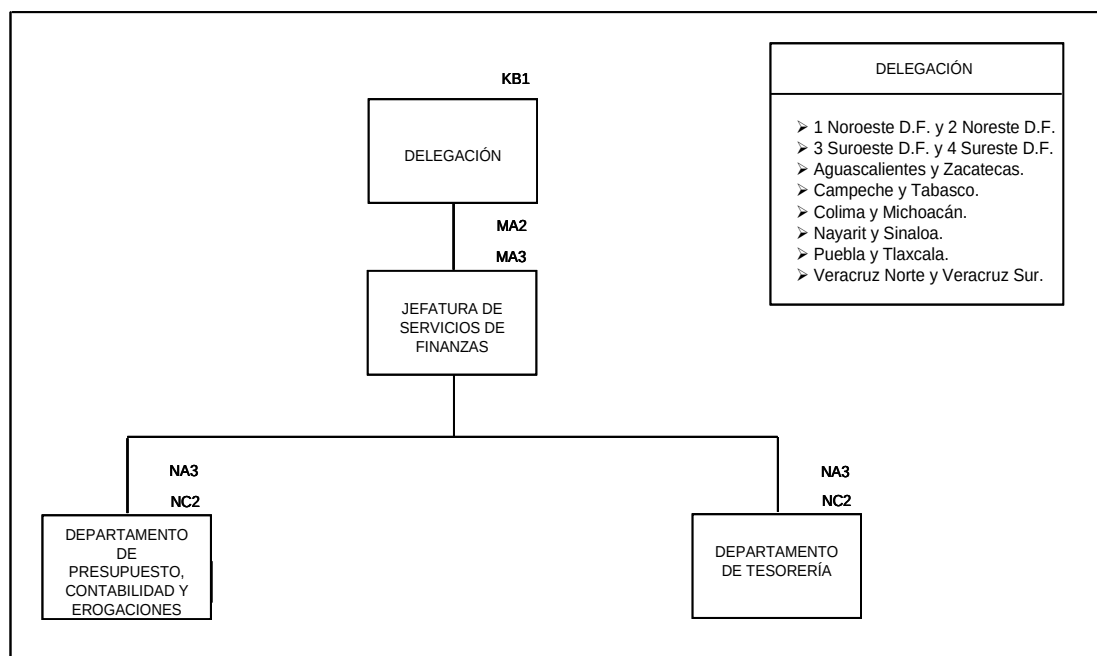
DELEGACIÓN	JSPES	DSPE	DG	DPS
Veracruz Norte	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Veracruz Sur	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
1 Noroeste D.F.	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
2 Noreste D.F.		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
3 Suroeste D.F.	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
4 Sureste D.F.		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Aguascalientes	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Zacatecas		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Campeche	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Tabasco		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Colima	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Michoacán		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Nayarit	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Sinaloa		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Puebla	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Tlaxcala		1 (NA3)	1 (NA3)	1 (NA3)

Gráfica IV.69
Estructura de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza Tipo "A"



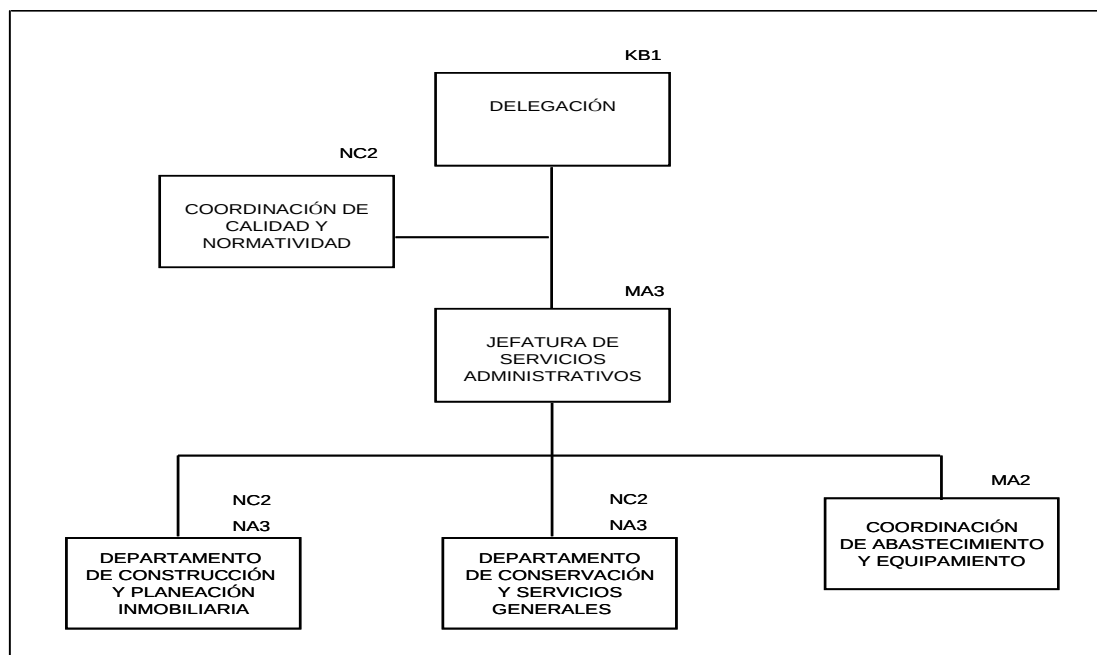
DELEGACIÓN	JSAC	DSAV	DSAP	DSC
Veracruz Norte Veracruz Sur	1 (MA3)	1 (NC2)	1 (NC2)	1 (NC2)
1 Noroeste D.F. 2 Noreste D.F.	1 (MA3)	1 (NC2)	1 (NC2)	1 (NC2)
3 Suroeste D.F. 4 Sureste D.F.	1 (MA3)	1 (NC2)	1 (NC2)	1 (NC2)
Aguascalientes Zacatecas	1 (MA3)	1 (NA3) 1 (NA3)	1 (NA3) 1 (NA3)	1 (NA3) 1 (NA3)
Campeche Tabasco	1 (MA3)	1 (NA3) 1 (NA3)	1 (NA3) 1 (NA3)	1 (NA3) 1 (NA3)
Colima Michoacán	1 (MA3)	1 (NC2)	1 (NC2)	1 (NC2)
Nayarit Sinaloa	1 (MA3)	1 (NA3) 1 (NA3)	1 (NA3) 1 (NA3)	1 (NA3) 1 (NA3)
Puebla Tlaxcala	1 (MA3)	1 (NC2)	1 (NC2)	1 (NC2)

Gráfica IV.70
Estructura de la Jefatura de Servicios de Finanzas Tipo "A"



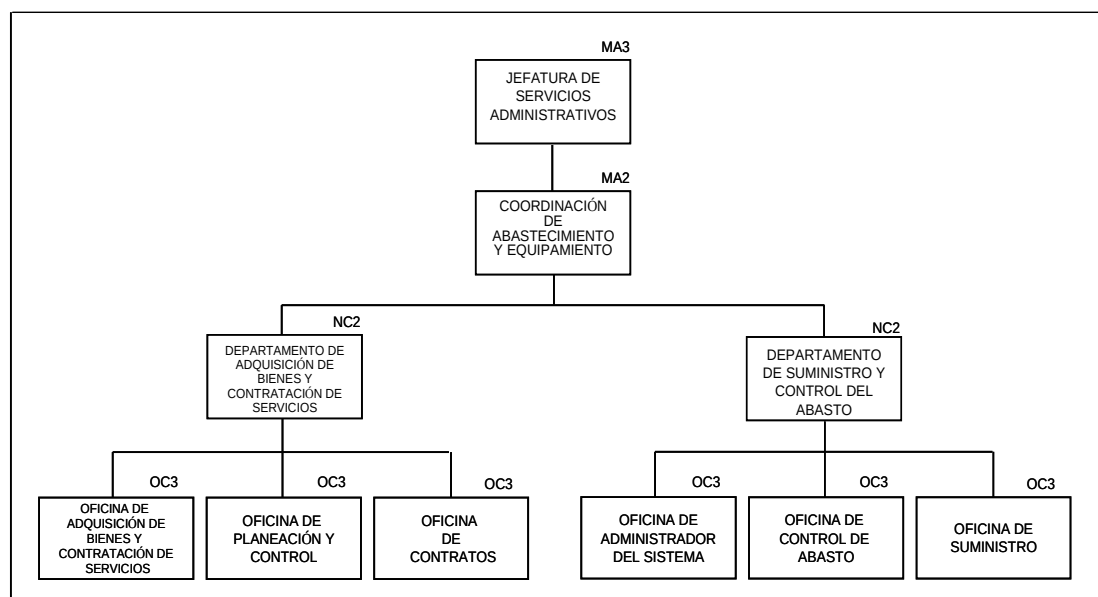
DELEGACIÓN	JSF	DPCE	DT
Veracruz Norte	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)
Veracruz Sur	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)
1 Noroeste D.F.	1 (MA3)	1 (NC2)	1 (NC2)
2 Noreste D.F.			
3 Suroeste D.F.	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
4 Sureste D.F.		1 (NA3)	1 (NA3)
Aguascalientes	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Zacatecas		1 (NA3)	1 (NA3)
Campeche	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)
Tabasco	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)
Colima	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Michoacán		1 (NA3)	1 (NA3)
Nayarit	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)
Sinaloa	1 (MA2)	1 (NA3)	1 (NA3)
Puebla	1 (MA3)	1 (NA3)	1 (NA3)
Tlaxcala		1 (NA3)	1 (NA3)

Gráfica IV.71
Estructura de la Jefatura de Servicios Administrativos Tipo "A"



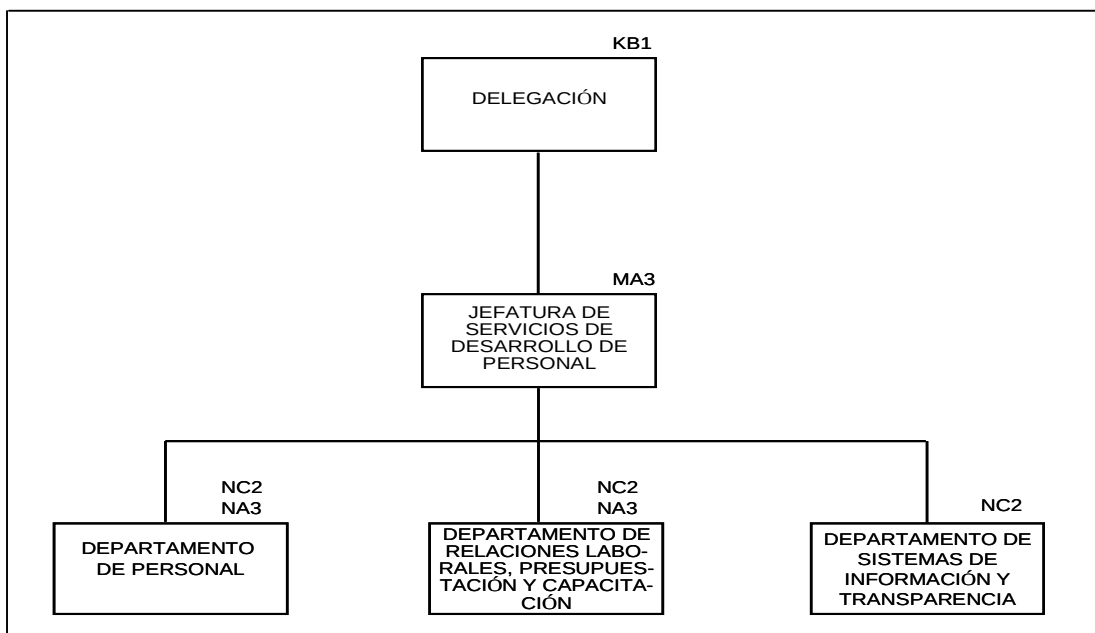
DELEGACIÓN	CCN	JSA	DCPI	DCSG
Veracruz Norte	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
Veracruz Sur			1 NA3	1 NA3
1 Noroeste D.F.	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
2 Noreste D.F.			1 NA3	1 NA3
3 Suroeste D.F.	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
4 Sureste D.F.			1 NA3	1 NA3
Aguascalientes	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
Zacatecas			1 NA3	1 NA3
Campeche	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
Tabasco			1 NA3	1 NA3
Colima	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
Michoacán			1 NA3	1 NA3
Nayarit	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
Sinaloa			1 NA3	1 NA3
Puebla	1 NC2	1 MA3	1 NA3	1 NA3
Tlaxcala			1 NA3	1 NA3
Estado de México Oriente	1 NC2	1 MA3	1 NC2	1 NC2
Estado de México Poniente	1 NC2	1 MA3	1 NC2	1 NC2
Jalisco	1 NC2	1 MA3	1 NC2	1 NC2
Nuevo León	1 NC2	1 MA3	1 NC2	1 NC2

Gráfica IV.72
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "A"



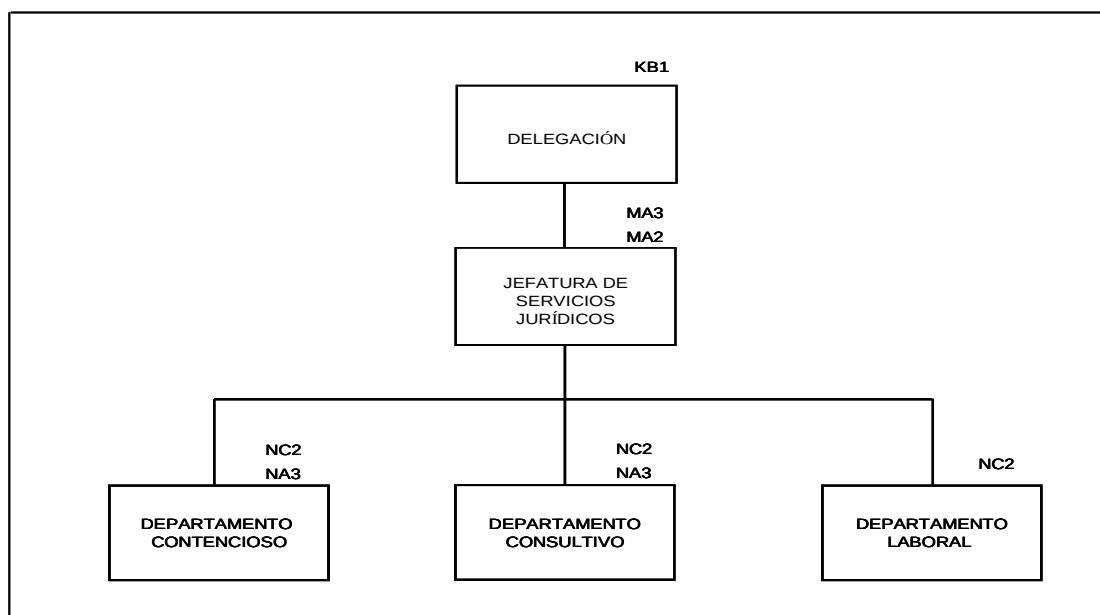
DELEGACIÓN	CAE	DABCS	OABCS	OPC	OC	DSCA	OAS	OCA	OS
Veracruz Norte	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Veracruz Sur			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
1 Noroeste D.F.	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
2 Noreste D.F.			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
3 Suroeste D.F.	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
4 Sureste D.F.			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
Aguascalientes	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Zacatecas			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
Campeche	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Tabasco			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
Colima	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Michoacán			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
Nayarit	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Sinaloa			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
Puebla	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Tlaxcala			1 OC3	1 OC3	1 OC3		1 OC3	1 OC3	1 OC3
Edo. Méx. Ote.	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Edo. Méx. Pte.	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Jalisco	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3
Nuevo León	1 MA2	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3	1 NC2	1 OC3	1 OC3	1 OC3

Gráfica IV.73
Estructura de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal Tipo "A"



DELEGACIÓN	JSDP	DP	DRLPC	DSIT
Veracruz Norte	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
Veracruz Sur		1 NA3	1 NA3	
1 Noroeste D.F.	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
2 Noreste D.F.		1 NA3	1 NA3	
3 Suroeste D.F.	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
4 Sureste D.F.		1 NA3	1 NA3	
Aguascalientes	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Zacatecas				
Campeche	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Tabasco				
Colima	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Michoacán				
Nayarit	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
Sinaloa		1 NA3	1 NA3	
Puebla	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Tlaxcala				
Estado de México Oriente	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Estado de México Poniente	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Jalisco	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2
Nuevo León	1 MA3	1 NC2	1 NC2	1 NC2

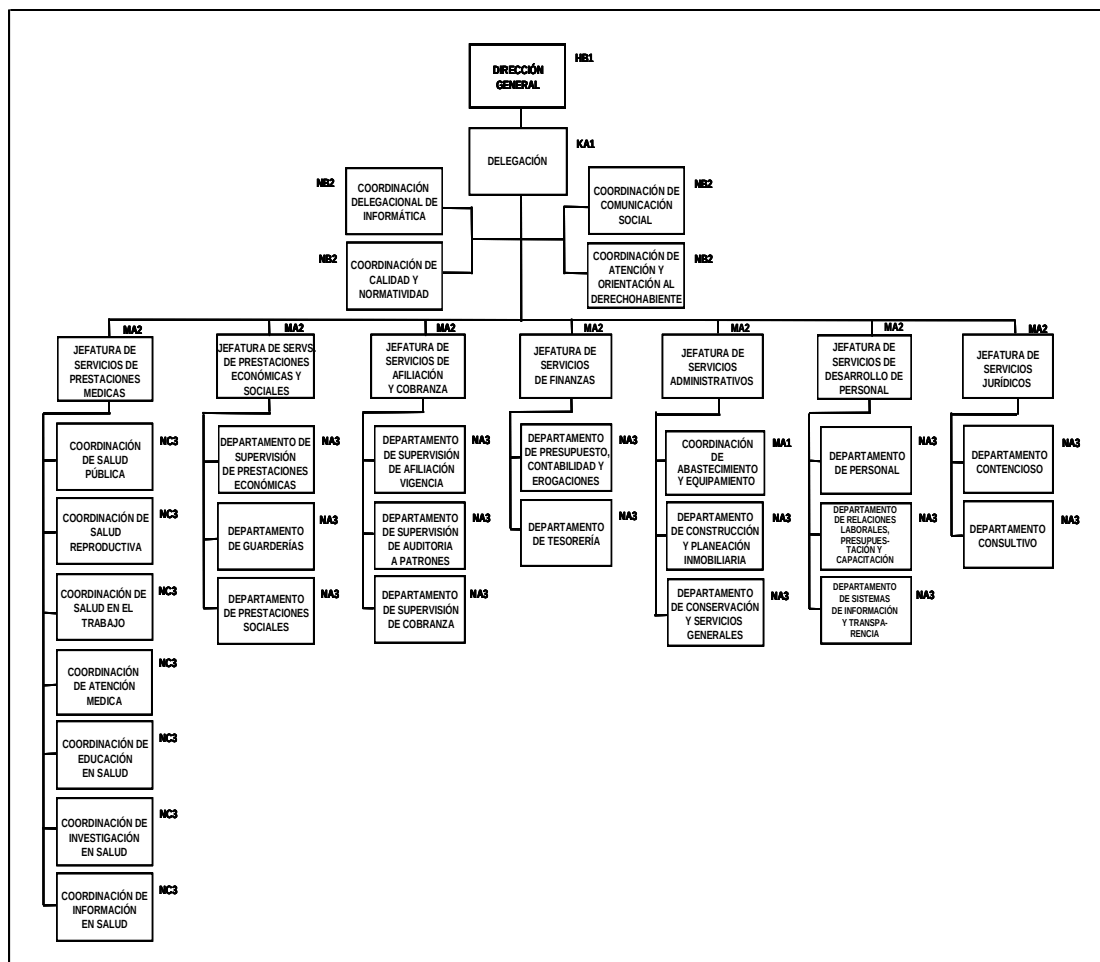
Gráfica IV.74
Estructura de la Jefatura de Servicios Jurídicos Tipo "A"



DELEGACIÓN	JSJ	DC	DC	DL
Veracruz Norte	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Veracruz Sur	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
1 Noroeste D.F.	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
2 Noreste D.F.		1 NA3	1 NA3	
3 Suroeste D.F.	1 MA3	1 NA3	1 NA3	
4 Sureste D.F.	1 MA3	1 NA3	1 NA3	
Aguascalientes	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
Zacatecas		1 NA3	1 NA3	
Campeche	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Tabasco	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Colima	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Michoacán	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Nayarit	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Sinaloa	1 MA2	1 NA3	1 NA3	
Puebla	1 MA3	1 NA3	1 NA3	1 NC2
Tlaxcala		1 NA3	1 NA3	
Estado de México Oriente	1 MA3	1 NC2	1 NC2	
Estado de México Poniente	1 MA3	1 NC2	1 NC2	
Jalisco	1 MA3	1 NC2	1 NC2	
Nuevo León	1 MA3	1 NC2	1 NC2	

IV.2.2.2 Delegaciones Tipo "B"

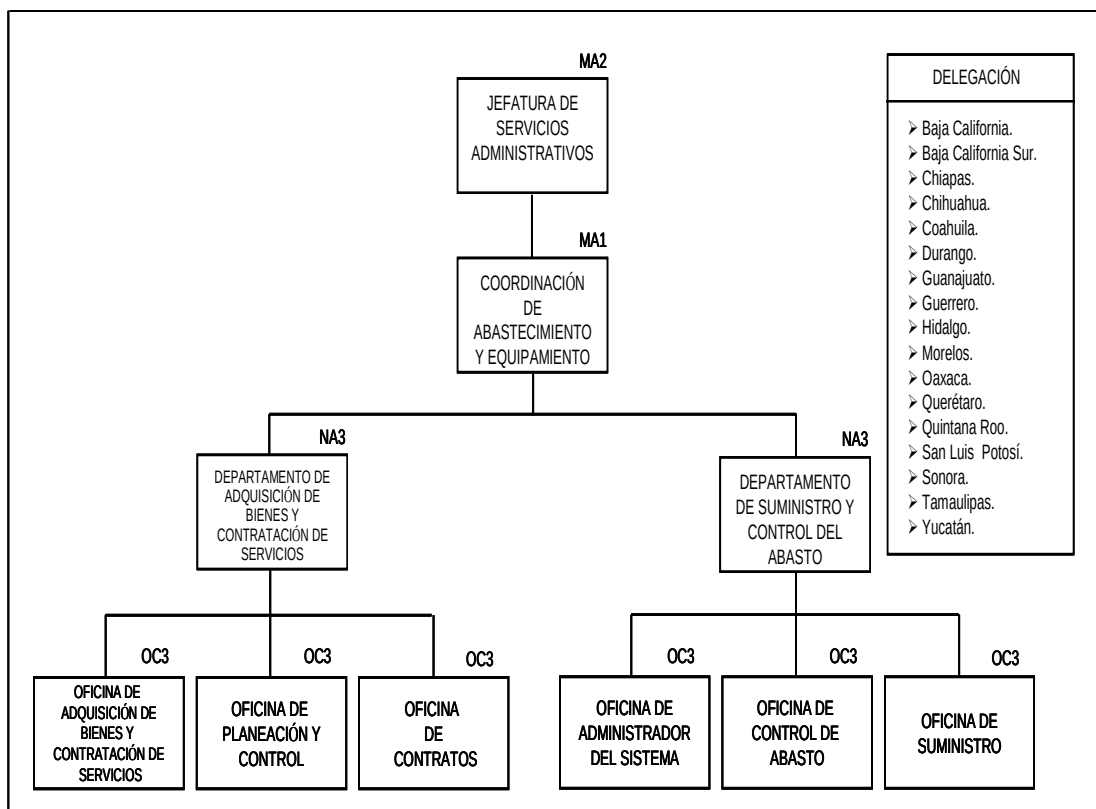
Gráfica IV.75
Estructura de las Delegaciones Tipo "B" ⁽¹⁾



(1) Delegaciones Tipo B:

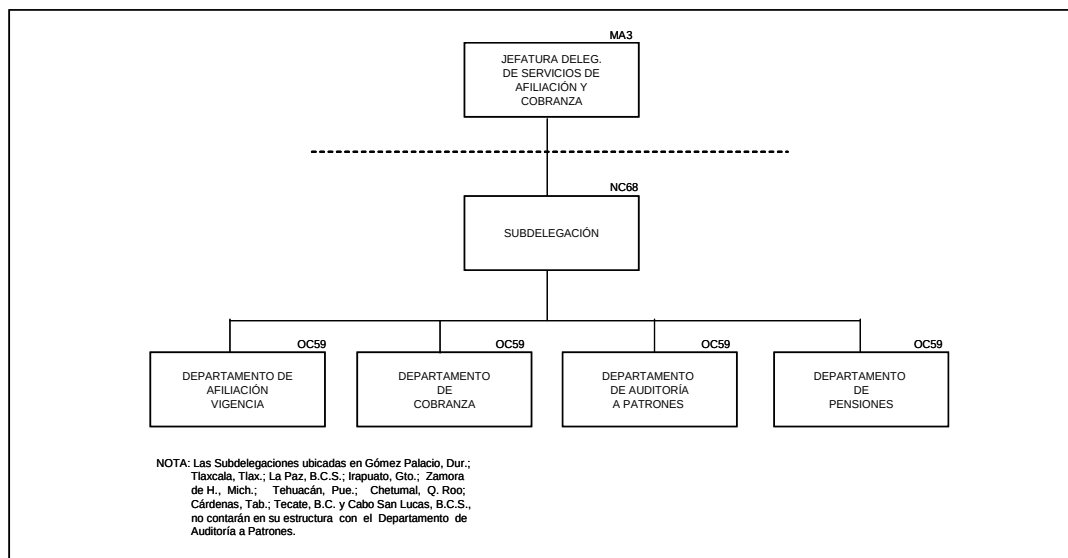
- Baja California.
- Baja California Sur.
- Chiapas.
- Chihuahua.
- Coahuila.
- Durango.
- Guanajuato.
- Guerrero.
- Hidalgo.
- Morelos.
- Oaxaca.
- Querétaro.
- Quintana Roo.
- San Luis Potosí.
- Sonora.
- Tamaulipas.
- Yucatán.

Gráfica IV.76
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "B"



IV.2.2.3 Subdelegaciones

Gráfica IV.77
Estructura de las Subdelegaciones Tipo A ⁽¹⁾



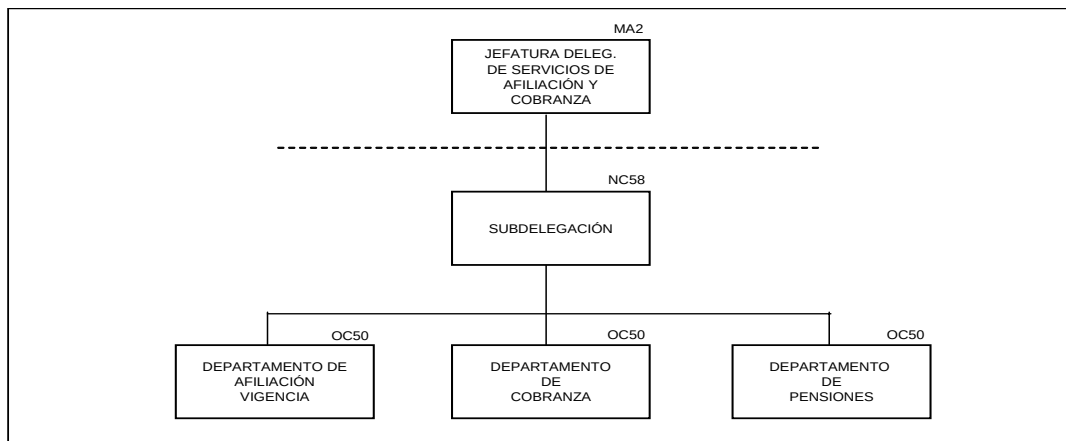
(1) Subdelegaciones Tipo A:

1	1 Noroeste	Magdalena de la Salinas	A
2	1 Noroeste	Polanco	A
3	1 Noroeste	Sta. Ma. la Rivera	A
4	2 Noroeste	Centro	A
5	2 Noroeste	Guerrero	A
6	3 Suroeste	Del Valle	A
7	3 Suroeste	Piedad Navarte	A
8	3 Suroeste	San Angel	A
9	4 Sureste	Chunubusco	A
10	4 Sureste	Sta. Anita	A
11	Aguascalientes	Norte	A
12	Baja California	Ensenada	A
13	Baja California	Mexicali	A
14	Baja California	Tecate	A
15	Baja California	Tijuana	A
16	Baja California Sur	Cabo San Lucas	A
17	Baja California Sur	La paz	A
18	Coahuila	Saltillo	A
19	Coahuila	Torreón	A
20	Chiapas	Tuxtla Gutierrez	A
21	Chihuahua	Chihuahua	A
22	Chihuahua	Juárez 2	A
23	Chihuahua	Juárez 1	A
24	Durango	Durango	A
25	Durango	Gómez Palacio	A
26	Estado de México Oriente	Ecatepec	A
27	Estado de México Oriente	Los Reyes la Paz	A
28	Estado de México Oriente	Tlanepantla	A
29	Estado de México Poniente	Naucalpan	A
30	Estado de México Poniente	Toluca	A
31	Guanajuato	Celava	A
32	Guanajuato	Irapuato	A
33	Guanajuato	León	A
34	Guerrero	Acapulco	A
35	Hidalgo	Pachuca	A
36	Jalisco	Hidalgo	A
37	Jalisco	Juárez	A
38	Jalisco	Libertad Reforma	A
39	Jalisco	Tepatitlán de Mor.	A
40	Michoacán	Morelia	A

41	Michoacán	Zamora	A
42	Morelos	Cuernavaca	A
43	Navarro	Tepic	A
44	Nuevo León	Apodaca	A
45	Nuevo León	2 Noroeste	A
46	Nuevo León	1 Noroeste	A
47	Nuevo León	4 Sureste	A
48	Nuevo León	3 Suroeste	A
49	Oaxaca	Oaxaca	A
50	Puebla	Norte	A
51	Puebla	Sur	A
52	Puebla	Tehuacan	A
53	Querétaro	Querétaro	A
54	Quintana Roo	Cancún	A
55	Quintana Roo	Playa del Carmen	A
56	Quintana Roo	Chetumal	A
57	San Luis Potosí	Oriente	A
58	San Luis Potosí	Poniente	A
59	Sinaloa	Culliacán	A
60	Sinaloa	Los Mochis	A
61	Sinaloa	Mazatlán	A
62	Sonora	Cd. Obregón	A
63	Sonora	Hermosillo	A
64	Tabasco	Cárdenas	A
65	Tabasco	Villahermosa	A
66	Tamaulipas	Matamoros	A
67	Tamaulipas	Reynosa	A
68	Tamaulipas	Tampico	A
69	Tlaxcala	Tlaxcala	A
70	Veracruz Norte	Jalapa	A
71	Veracruz Norte	Veracruz	A
72	Veracruz Sur	Coatzacoalcos	A
73	Yucatán	Merida Norte	A
74	Yucatán	Merida Sur	A

NOTA: Las Subdelegaciones ubicadas en Gómez Palacio, Dur.; Tlaxcala, Tlax.; La Paz, B.C.S.; Irapuato, Gto.; Zamora de H., Mich.; Tehuacán, Pue.; Chetumal, Q. Roo; Cárdenas, Tab.; Tecate, B.C. y Cabo San Lucas, B.C.S., no contarán en su estructura con el Departamento de Auditoría a Patrones.

Gráfica IV.78
Estructura de las Subdelegaciones Tipo B ⁽²⁾

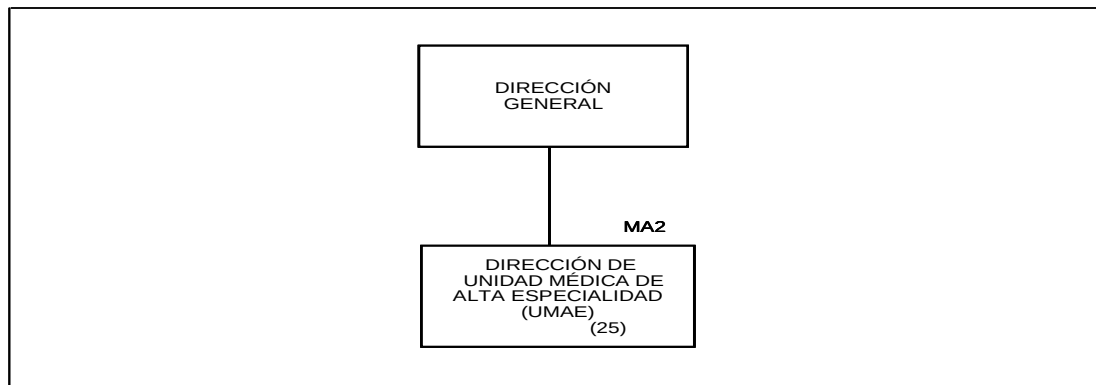


(2) Subdelegaciones Tipo B:

1	Aguascalientes	Sur	B	31	Morelos	Cuautla	B
2	Campeche	Campeche	B	32	Morelos	Zacatepec	B
3	Campeche	Ciudad del Carmen	B	33	Nuevo León	Montemorelos	B
4	Colima	Colima	B	34	Oaxaca	Salina Cruz	B
5	Colima	Manzanillo	B	35	Oaxaca	San Juan B. Tux.	B
6	Colima	Tecoman	B	36	Oaxaca	Sta. Ma. Huatul.	B
7	Baja California	San Luis Río C.	B	37	Puebla	Izucar de M.	B
8	Coahuila	Cd. Acuña	B	38	Puebla	Teziutlan	B
9	Coahuila	Monclova	B	39	Querétaro	San Juan del Río	B
10	Coahuila	Piedras Negras	B	40	San Luis Potosí	Cd. Valles	B
11	Coahuila	Sabinas	B	41	San Luis Potosí	Matehuala	B
12	Chiapas	Tapachula	B	42	Sinaloa	Guasave	B
13	Chihuahua	Cuauhtémoc	B	43	Sonora	Agua Prieta	B
14	Chihuahua	Delicias	B	44	Sonora	Caborca	B
15	Chihuahua	Hidalgo del Parral	B	45	Sonora	Guaymas	B
16	Chihuahua	Nuevo Casas G.	B	46	Sonora	Nacoziari de G.	B
17	Guanajuato	Guanajuato	B	47	Sonora	Navojoa	B
18	Guanajuato	Salamanca	B	48	Sonora	Nogales	B
19	Guerrero	Chilpancingo	B	49	Tamaulipas	Cd. Mante	B
20	Guerrero	Iguala	B	50	Tamaulipas	Cd. Victoria	B
21	Guerrero	Zihuatanejo	B	51	Tamaulipas	Nuevo Laredo	B
22	Hidalgo	Cd. Sahagún	B	52	Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	B
23	Hidalgo	Tula de Allende	B	53	Veracruz Norte	Martínez de la Torre	B
24	Hidalgo	Tulancingo	B	54	Veracruz Norte	Poza Rica	B
25	Jalisco	Cd. Guzmán	B	55	Veracruz Sur	Córdoba	B
26	Jalisco	Ocotlan	B	56	Veracruz Sur	Cozamaloapan	B
27	Jalisco	Puerto Vallarta	B	57	Veracruz Sur	Orizaba	B
28	Michoacán	Lázaro Cárdenas	B	58	Zacatecas	Fresnillo	B
29	Michoacán	Uruapan	B	59	Zacatecas	Ciudad de Zacatecas	B
30	Michoacán	Zitácuaro	B				

IV.2.2.4 Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

Gráfica IV.79
Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad ⁽¹⁾



(1) Relación de UMAE:

1	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Magdalena de las Salinas". D.F.	Centro
2	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
3	Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
4	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, D.F.	Centro
5	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	Centro
6	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Edo. De México	Centro
7	Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
8	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", D.F.	Centro
9	Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	Centro
10	Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	Centro
11	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara Jal.	Occidente
12	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	Occidente
13	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León Guanajuato	Occidente
14	Hospital de Ginecopediatría No. 48 del Centro Médico Nacional del Bajío, León Guanajuato	Occidente
15	Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco	Occidente
16	Hospital de Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", del Centro Médico Nacional del Noroeste, Cd. Obregón, Son.	Occidente
17	Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste, Monterrey, N.L.	Norte
18	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, N.L.	Norte
19	Hospital de Especialidades No. 71, Torreón Coahuila	Norte
20	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Monterrey, N.L.	Norte
21	Hospital de Gineco Obstetricia No. 23, "Ignacio Morones Prieto", Monterrey, N.L.	Norte
22	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Puebla	Sur
23	Hospital de Traumatología y Ortopedia del centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Puebla	Sur
24	Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Adolfo Ruíz Cortines", Veracruz, Ver.	Sur
25	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional "Ignacio García Tellez", Mérida Yucatán	Sur

CAPITULO V EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES

V.1 Reducción de Personal de Confianza

En diciembre de 2000 se inició el Programa de Disminución de Plazas de Confianza que forma parte del Informe de Gestión Pública del Instituto, en congruencia con la estrategia de contención del gasto de servicios personales, en la cual, las plazas de confianza que se generan vacantes, excepto las correspondientes a puesto de confianza "B", así como de estructura y de atención directa al derechohabiente, no podrán ser cubiertas por ningún tipo de contratación. Adicionalmente, desde el 2001 a la fecha, la administración del IMSS ha procurado optimizar y eficientar el gasto de los servicios personales, a efecto de circunscribir la ocupación de plazas y los montos a erogar dentro del presupuesto autorizado; sin menoscabo de la calidad de los servicios de atención directa al derechohabiente, fiscalización y cobranza.

De las 11,000 plazas a disminuir establecidas para el periodo 2001-2006, en los últimos cuatro años se registró una disminución de 10,644 plazas de confianza, con un ahorro de 1,884.071 miles de pesos, de las cuales 517 fueron logradas en 2004 y generaron un ahorro de 135.243 miles de pesos, y representan el 103.4 por ciento de la meta establecida, dando así cumplimiento estricto del Acuerdo 1/2004 del 21 de enero de 2004 del Consejo Técnico que aprobó el presupuesto 2004 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual en materia de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, estimó que la meta al final del ejercicio 2004 fuera de cerca de 500 plazas a disminuir.

En el cuadro V.1 se detalla por año, el número de plazas de confianza canceladas y el ahorro que representa.

Cuadro V.1
Programa de Disminución de Plazas de Confianza

COMPACTACIÓN DE PLANTILLAS DE CONFIANZA 2001-2004		
PERÍODO	PLAZAS DISMINUÍDAS	MILES DE PESOS
Diciembre 2001	3,699	545,111
Diciembre 2002	5,023	893,169
Diciembre 2003	1,405	310,548
Diciembre 2004	517	135,243
Total	10,644	1,884,071

En la gráfica V.1 se muestra la ocupación de confianza y en el cuadro V.2 se detalla por dirección regional y delegación, la disminución de plazas de confianza, obtenida en el periodo diciembre 2000-diciembre 2004.

Gráfica V.1
Disminución de plazas de confianza durante el periodo
diciembre 2000-diciembre 2004



Cuadro V.2
Programa de Compactación de Plantillas de Confianza
Comparativo diciembre de 2000 Vs. diciembre de 2004

Región /Delegación	Ocupación Dic 2000			Ocupación Dic 2004			Variación			Porcentaje
	Conf	Temp	Suma	Conf	Temp	Suma	Conf	Temp	Suma	
CENTRO	13,232	648	13,880	10,062	157	10,219	-3,170	-491	-3,661	-26.38
Guerrero	699	70	769	585	17	602	-114	-53	-167	-21.72
Oriente Edo. Méx.	1,847	98	1,945	1,554	23	1,577	-293	-75	-368	-18.92
Poniente Edo. Méx.	1,106	116	1,222	930	18	948	-176	-98	-274	-22.42
Morelos	793	94	887	644	29	673	-149	-65	-214	-24.13
Querétaro	604	55	659	499	6	505	-105	-49	-154	-23.37
Norte D.F.	3,989	74	4,063	2,894	39	2,972	-1,095	-35	-1,130	-27.81
Sur D.F.	4,194	141	4,335	2,956	25	2,981	-1,238	-116	-1,354	-31.23
NORTE	7,808	607	8,415	6,615	172	6,787	-1,193	-435	-1,628	-19.35
Aguascalientes	504	15	519	411	9	420	-93	-6	-99	-19.08
Coahuila	1,190	96	1,286	1,061	34	1,095	-129	-62	-191	-14.85
Chihuahua	1,334	75	1,409	1,136	28	1,164	-198	-47	-245	-17.39
Durango	635	107	742	534	32	566	-101	-75	-176	-23.72
Nuevo León	2,171	59	2,230	1,754	23	1,777	-417	-36	-453	-20.31
San Luis Potosí	601	74	675	547	12	559	-54	-62	-116	-17.19
Tamaulipas	917	89	1,006	819	21	840	-98	-68	-166	-16.50
Zacatecas	456	92	548	353	13	366	-103	-79	-182	-33.21
OCCIDENTE	9,275	1,211	10,486	7,328	363	7,691	-1,947	-848	-2,795	-26.65
Baja California	1,091	71	1,162	948	21	969	-143	-50	-193	-16.61
Baja California Sur	322	74	396	261	26	287	-61	-48	-109	-27.53
Colima	400	32	432	302	17	319	-98	-15	-113	-26.16
Guanajuato	1,096	83	1,179	965	19	984	-131	-64	-195	-16.54
Jalisco	2,781	183	2,964	2,031	29	2,060	-750	-154	-904	-30.50
Michoacán	751	172	923	584	33	617	-167	-139	-306	-33.15
Nayarit	487	151	638	352	34	386	-135	-117	-252	-39.50
Sinaloa	1,071	289	1,360	873	155	1,028	-198	-134	-332	-24.41
Sonora	1,276	156	1,432	1,012	29	1,041	-264	-127	-391	-27.30
SUR	7,901	1,256	9,157	6,327	286	6,613	-1,574	-970	-2,544	-27.78
Campeche	345	65	410	291	14	305	-54	-51	-105	-25.61
Chiapas	650	120	770	536	17	553	-114	-103	-217	-28.18
Hidalgo	622	59	681	474	7	481	-148	-52	-200	-29.37
Oaxaca	550	147	697	460	83	543	-90	-64	-154	-22.09
Puebla	1,266	86	1,352	1,028	10	1,038	-238	-76	-314	-23.22
Quintana Roo	564	91	655	473	37	510	-91	-54	-145	-22.14
Tabasco	576	85	661	478	14	492	-98	-71	-169	-25.57
Tlaxcala	425	66	491	302	18	320	-123	-48	-171	-34.83
Veracruz Norte	1,169	139	1,308	949	51	1,000	-220	-88	-308	-23.55
Veracruz Sur	872	215	1,087	675	9	684	-197	-206	-403	-37.07
Yucatán	862	183	1,045	661	26	687	-201	-157	-358	-34.26
Oficinas Centrales	7,221	121	7,342	5,174	8	5,182	-2,047	-113	-2,160	-29.42
TOTAL NACIONAL	45,437	3,843	49,280	35,506	986	36,492	-9,931	-2,857	-12,788	-25.95

V.2 Impacto Presupuestal en el Mediano Plazo

Con relación a la reducción de personal de confianza, en el periodo enero-abril de 2005, por reajuste en términos de la cláusula 53 del Contrato Colectivo de Trabajo, se han disminuido 31 plazas, con un importe que asciende a 17.324 millones de pesos.

CAPITULO VI

MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

VI.1 Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

La totalidad de las erogaciones por servicios personales que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social se integran de las otorgadas al personal en activo, así como al personal jubilado y pensionado, incluyendo en estos últimos las pensiones derivadas para ascendientes, descendientes y viudas. Este capítulo presenta la información correspondiente a los pensionistas.

En complemento de las disposiciones establecidas en el capítulo V de la LSS publicada en el Diario Oficial del 19 de enero de 1943, relativo al ramo de seguro de invalidez, vejez, cesantía y muerte (IVCM), el Instituto y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), pactaron el 7 de octubre de 1966 el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) para los trabajadores del Instituto, conviniendo su incorporación al CCT en la revisión de 1967-1969, como un instrumento que creó una protección más amplia y que reemplazó el plan de pensiones determinado por la Ley del Seguro Social y por el Contrato Colectivo de Trabajo en el ramo referido. Esto se reiteró en lo esencial en la LSS publicada en el Diario Oficial del 12 de marzo de 1973 y se mantiene aún en vigor de acuerdo a las condiciones previstas en los artículos Transitorios, Tercero, Cuarto, Undécimo y Décimo Tercero inciso b, del decreto de expedición de la LSS publicada en el Diario Oficial del 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1o. de julio de 1997.

Este régimen fue modificado por pacto contractual a partir del 16 de marzo de 1988, precisando que es un estatuto que crea una protección más amplia y complementa al plan de pensiones determinado por la Ley del Seguro Social en los seguros de invalidez, vejez, edad avanzada y muerte y en el de riesgos de trabajo.

Las jubilaciones y pensiones comprendidas en el régimen vigente, se enmarcan bajo la doble característica de todos los trabajadores del Instituto, como asegurados y como trabajadores, con excepción de aquellos trabajadores de confianza "A" que se han incorporado al Instituto a partir del 21 de diciembre de 2001, de conformidad con lo que establece el artículo 256 de la LSS.

La cuantía máxima de la pensión se incrementó del 90 al 100% del salario base, estipulándose que se aumentaría en las mismas fechas y en los mismos porcentajes o cantidades en que por cualquier motivo se incrementen en forma general los salarios y prestaciones de los trabajadores en activo. Actualmente, las categorías de pie de rama -alrededor de tres de cada diez trabajadores del IMSS se jubilan con el salario de la categoría inmediata superior. Situación que permite que los trabajadores al jubilarse reciban en promedio, una pensión que es 30% superior a su último salario base percibido; misma que tiene como nivel máximo el correspondiente a médico familiar.

Atento a lo dispuesto en el RJP, los tipos de pensión considerados son los siguientes:

- ♦ jubilación por años de servicio;
- ♦ pensiones por edad avanzada;
- ♦ pensiones por vejez;
- ♦ pensiones por invalidez por causas ajenas a riesgos de trabajo;
- ♦ pensiones por incapacidad permanente por riesgos de trabajo;
- ♦ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo, por riesgos de trabajo;
- ♦ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo, por causas ajenas a riesgos de trabajo; y,
- ♦ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de jubilados y pensionados.

La jubilación por años de servicios, en el régimen que forma parte del CCT, se pactó entre el IMSS y el SNTSS como beneficio para sus trabajadores, que ésta se otorgue sin límite de edad siempre y cuando las mujeres tengan cumplidos 27 años de servicios y 28 los hombres, como se prevé en su artículo 20.

Para el financiamiento del RJP los trabajadores aportan el 3% sobre los conceptos que formarán parte del salario base para la jubilación o pensión (artículo 18).

Los jubilados y pensionados reciben mensualmente por concepto de aguinaldo un 25% del monto de la jubilación o pensión y, en el mes de diciembre, 15 días por concepto de aguinaldo anual como lo señala el artículo 22 del régimen. Es de interés señalar que en la determinación de la cuantía básica se considera el concepto de aguinaldo. Así también, en el mes de julio de cada año el pago del concepto fondo de ahorro, por el número de días que prevé la cláusula 144 del CCT y que están en una proporción de 38 a 45 en función de la fecha de inicio de la jubilación o pensión, atento a la condicionante de aportación al Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se señala en el artículo 7 del régimen.

En promedio los trabajadores del IMSS se jubilan a los 52 años de edad y el Instituto cubre al jubilado las pensiones correspondientes por un periodo de 24 años en promedio. Al mes de abril de 2005, existe un total de 133,429 pensiones de diferentes tipos. El cuadro VI.1 señala el total de pensiones clasificándolas por su tipo.

Cuadro VI.1
Pensionistas por Tipo de Pensión

Concepto	Total	Porcentaje
Jubilados		
Por años de servicio	80,663	60.45
Pensionados		
Por edad avanzada y por vejez	9,901	7.42
Incapacidad permanente por riesgos de trabajo	4,509	3.38
Invalidez por enfermedad general	20,162	15.11
Suma	115,235	86.36

Concepto	Total	Porcentaje
Pensiones derivadas		
Viudez	11,002	8.25
Orfandad	5,415	4.06
Ascendientes	1,777	1.33
Suma	18,194	13.64

Total	133,429	100.00
--------------	----------------	---------------

El total de 133,429 casos de pensionistas, comparado con las 368,396 plazas en activo beneficiarias del régimen, es el 36.22%, proporción que representa tener un pensionista por cada 3 trabajadores.

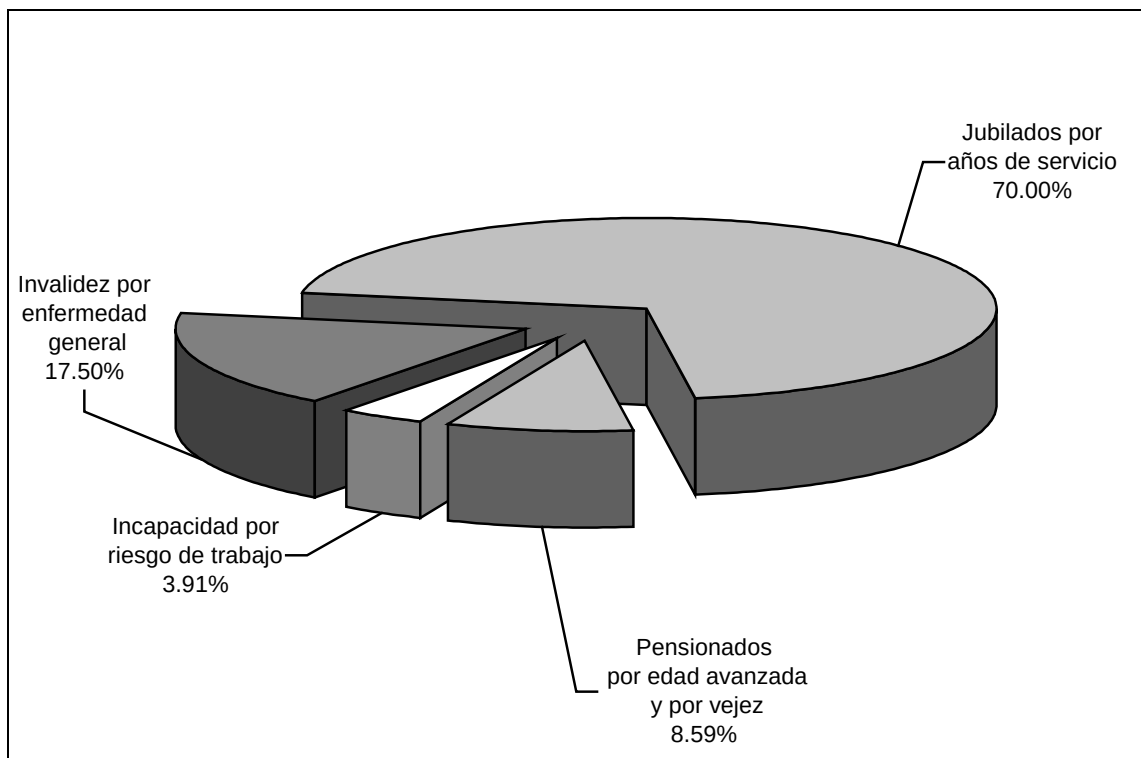
VI.1.1 Pensionistas directos

Son los trabajadores del Instituto, titulares de los beneficios otorgados por el RJP, que se adquieren por:

- ♦ jubilación por años de servicio;
- ♦ pensión por edad avanzada;
- ♦ pensión por vejez;
- ♦ pensión por invalidez por enfermedad general; y,
- ♦ pensión por incapacidad permanente por riesgos de trabajo.

Al mes de abril de 2005 existe un total de 115,235 pensionistas directos, de los cuales el 70.00% están compuestos por jubilaciones por años de servicio, 17.50% por pensiones de invalidez por enfermedad general, un 8.59% por pensión en edad avanzada y vejez, y el 3.91% restante por pensión de riesgos de trabajo, como se ilustra en la gráfica VI.1.

Gráfica VI.1
Distribución de los Pensionistas Directos



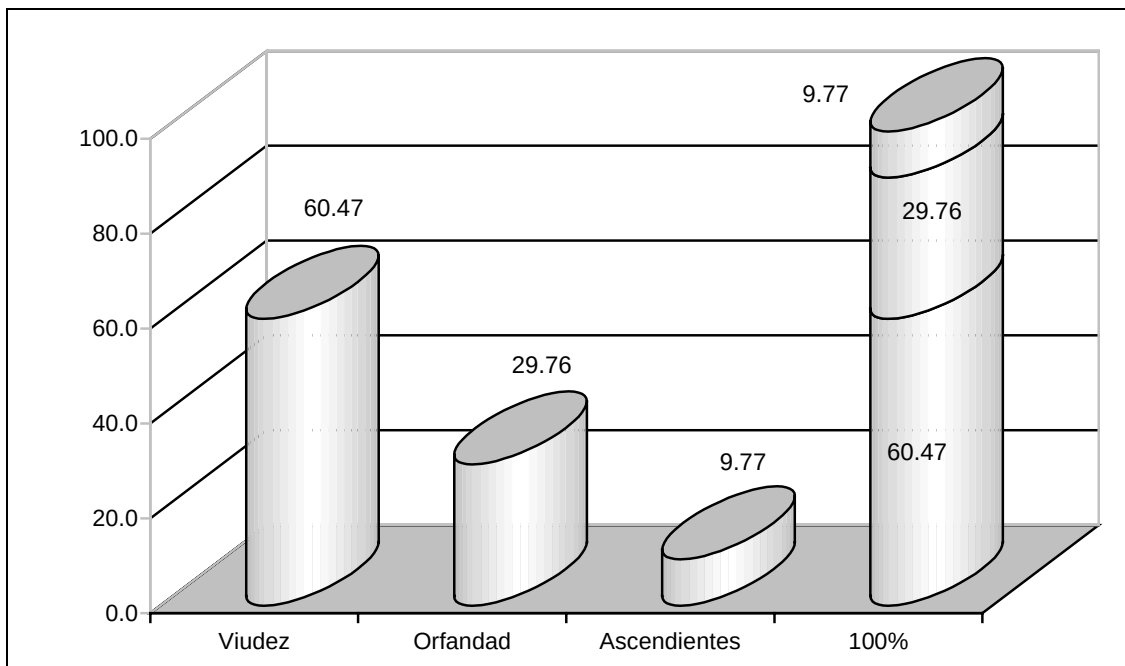
VI.1.2 Pensiones a beneficiarios

El RJP incluye pensiones a beneficiarios a la muerte del trabajador, jubilado o pensionado, lo que representa una continuidad en la pensión en promedio de 5 años. En particular, con sustento en el artículo 14 del régimen, se otorgan las prestaciones siguientes:

- ♦ pensión de viudez: para la viuda, viudo, concubina o concubinario, en un equivalente al 90% de la que le hubiera correspondido al titular;
- ♦ pensión de orfandad: para los hijos menores de 16 años o hasta los 25 años de edad si se encuentran estudiando, y vitalicia siempre que se acredite que están inhabilitados, en un equivalente al 20% de la que le hubiera correspondido y en un 50% por orfandad doble; y,
- ♦ pensión de ascendencia: en caso de no existir beneficiarios a pensiones de viudez u orfandad, (viuda(o), concubina, concubinario o huérfano con derecho), se pensiona a cada uno de los ascendientes del trabajador, jubilado o pensionado fallecido, en una cantidad correspondiente al 20% de la que le hubiera correspondido.

Adicionalmente, los pensionistas reciben los beneficios de asistencia médica conforme a lo establecido en las cláusulas 74 y 90 del CCT, préstamo a cuenta de pensión hasta por dos meses, así como ayuda asistencial a la pensionista por viudez, cuando por su estado físico requiera que la asista otra persona de manera permanente o continua previo dictamen médico. De los 18,194 pensionistas beneficiarios, un 60.47% corresponden a viudez, el 29.76% a orfandad, y el 9.77% restante a pensiones de ascendencia, como se muestra en la gráfica VI.2.

Gráfica VI.2
Distribución de Pensionistas Beneficiarios



VI.1.3 Monto de la pensión

Los montos de las pensiones se calculan con base en el último salario percibido, con excepción de aquellos trabajadores que se encuentran en una categoría de pie de rama y que se pensionan con la categoría inmediata superior (i.e., auxiliar de servicios de intendencia a ayudante de servicios de intendencia). Con base en el artículo 5 del régimen, el salario base límite máximo para el cálculo de las jubilaciones o pensiones es el equivalente al de la categoría de médico familiar 8.0 hrs., incluyendo los conceptos inherentes a la zona, y a la antigüedad del trabajador, más las otras prestaciones determinadas por el propio RJP.

Cabe hacer notar que por virtud del Acuerdo número 338 -509 de fecha 12 de abril de 1972 del Consejo Técnico, se autoriza pagar como límite máximo el salario correspondiente al de Director de Unidad Médica "B" Nivel 55, al personal de confianza que haya percibido ininterrumpidamente un salario base superior al del médico familiar de 8.0 horas, durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su jubilación o pensión. La porción complementaria a la del RJP se determina por resolución emitida por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, autorizada por el Director de Desarrollo de Personal y Organización.

Los jubilados y pensionados del Instituto, de acuerdo a las modificaciones del estatuto, referido en el artículo 1 del RJP, se dividen en los amparados bajo el denominado "Régimen Anterior", que operó hasta el 15 de marzo de 1988 y, los que se conocen como "Régimen Actual", jubilados y pensionados a partir del 16 de marzo de 1988. En el primer caso hay 21,075, en tanto que en el segundo se registran 112,354.

Si bien a la fecha en ambos regímenes se incrementan las pensiones conforme a la evolución de los aumentos salariales o contractuales de los trabajadores en activo, la diferencia entre ambos estriba en que para los del régimen anterior los porcentajes de incremento se aplican directo al monto de las pensiones y, en las del régimen actual se recalcula el salario base para determinar el importe de la cuantía básica y en consecuencia de la jubilación o pensión, es por ello que el monto mensual promedio de pensión en el régimen anterior asciende a \$7,736.58, mientras que en el actual es de \$14,960.38.

VI.1.4 Evolución

En 1976 el RJP contaba con 9,019 jubilados y pensionados; en 1985 eran 22,253; en 1995 creció a 69,779; y finalmente al mes de abril de 2005 se cuenta con 133,429, lo que resulta en una tasa media de crecimiento anual superior del 10% como se desprende del cuadro VI.2.

Cuadro VI.2
Evolución de la Población Amparada por el RJP

Año	Trabajadores	Pensionados	Jubilados por años servicio	Derivadas (beneficiarios)	Total RJP(1)
1976	147,165	6,129	1,230	1,660	9,019
1980	194,332	8,822	2,207	2,782	13,811
1985	265,150	12,806	5,956	3,491	22,253
1990	324,700	23,364	13,399	10,080	46,843
1995	342,502	28,642	27,279	13,858	69,779
2000	359,878	31,365	45,058	16,082	92,505
2004 (2)	367,579	34,445	78,436	18,500	131,381
Abr. 05	368,396	34,572	80,663	18,194	133,429

(1) Considera jubilaciones y pensiones directas y derivadas (viudez, orfandad y ascendencia).

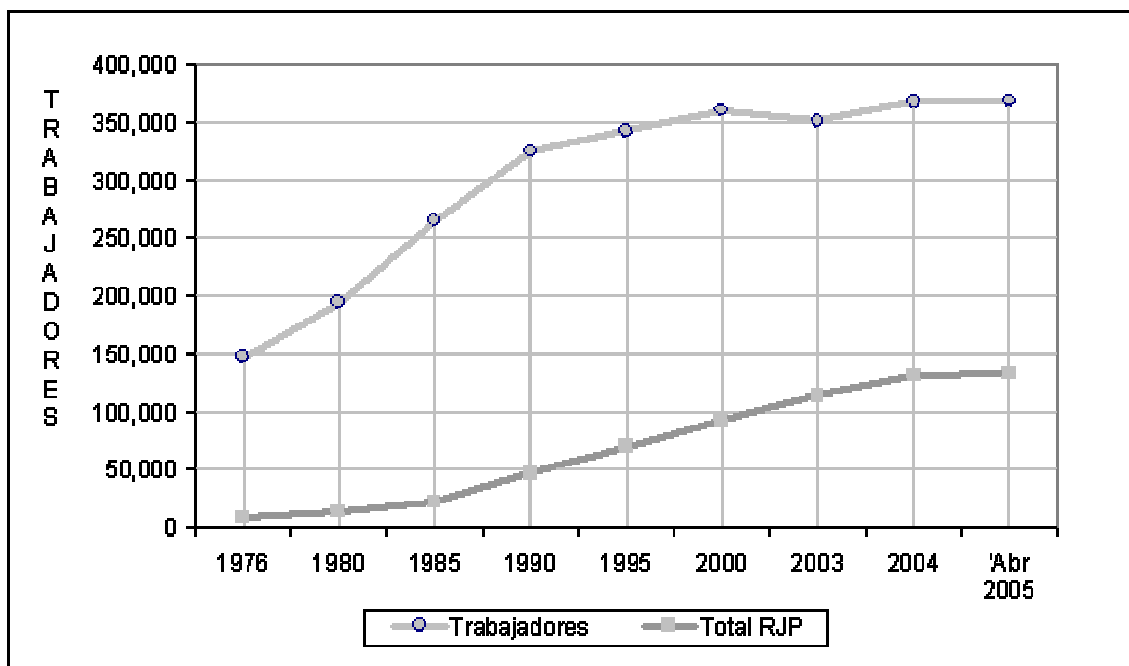
(2) A partir de este año se incorporó al CCT los trabajadores del Régimen IMSS-Oportunidades.

En consecuencia, en 1976 existían 16 trabajadores por un pensionista, en 1985 esta relación disminuye a 12, en 1995 baja a 5 y actualmente pasa a ser de 3 trabajadores por pensionista. Como se puede apreciar en el cuadro VI.2 anterior y en la gráfica VI.3, de continuar esta tendencia, en menos de 20 años el número de pensionistas será igual al de los trabajadores en activo.

Cuadro VI.3
Proyección Jubilados y Pensionados 2006 - 2013

2006	2009	2013
154,593	204,736	259,125

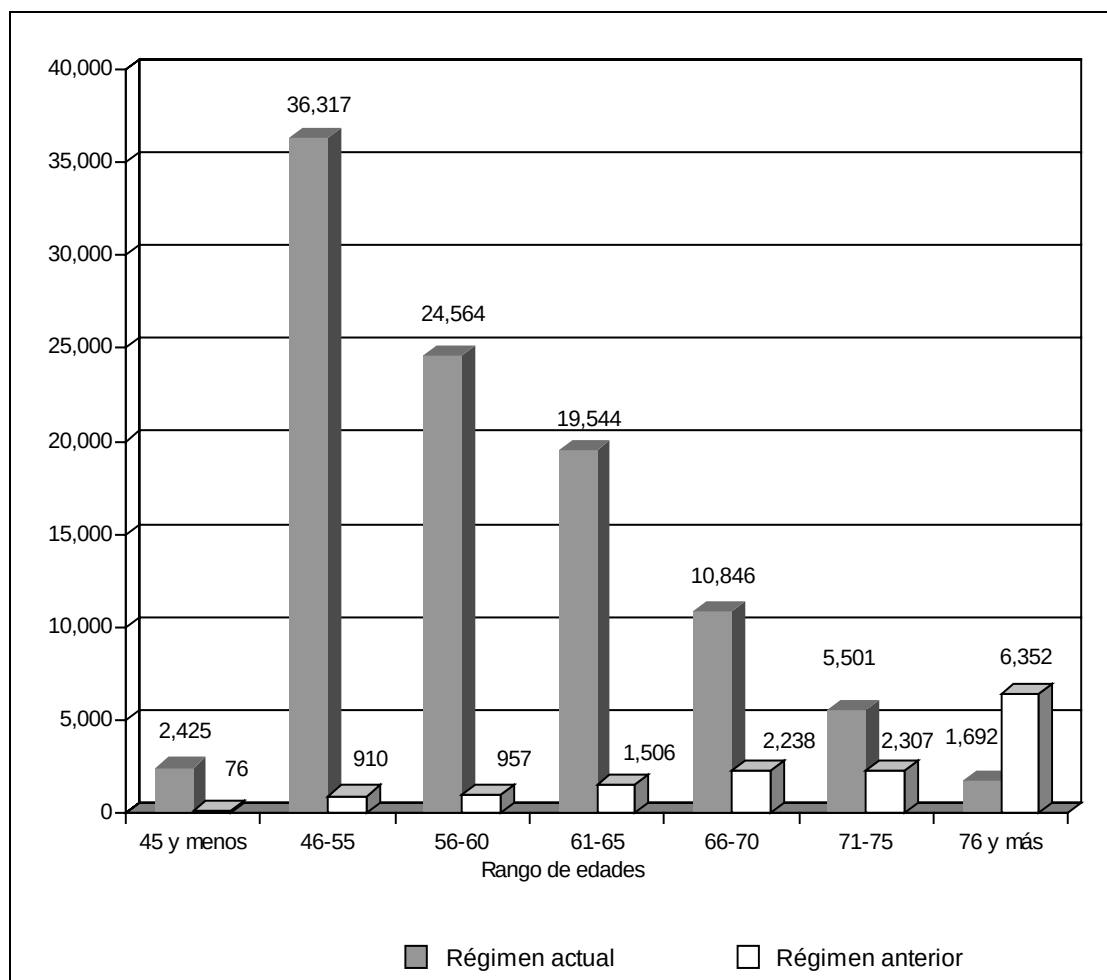
Gráfica VI.3
Comparativo Trabajadores-Pensionistas RJP



VI.1.5 Características demográficas

La población beneficiaria del RJP se encuentra constituida en un 65% por mujeres y en un 35% por hombres, ambos con un promedio de edad de 62 años. Sin embargo, el régimen actual cuenta con un gran porcentaje de pensionistas de menor edad relativa, mientras que el anterior denota ya un envejecimiento, como se muestra en la gráfica VI.4.

Gráfica VI.4
Régimen Actual y Régimen Anterior
(número de beneficiarios)



La distribución por edad mostrada en la gráfica VI.4 permite determinar que los 14,346 pensionistas directos del régimen anterior permanecerán en él aproximadamente 2.5 años más y los del régimen actual permanecerán 16.6 años, también en forma aproximada, como se desprende del cuadro VI.4.

Cuadro VI.4
Años Promedio de Permanencia en el RJP

Concepto	Años promedio	
	Régimen anterior	Régimen actual
Edad promedio retiro	51.4	52
Edad promedio pensionistas	73.5	59.4
Esperanza de vida (1)	76	76
Años promedio de permanencia a partir del 2006	2.5	16.6

(1) Información INEGI, marzo de 2004.

VI.2 Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones**VI.2.1 Fuentes de financiamiento**

Las fuentes de financiamiento con que cuenta el RJP, son:

- ♦ las aportaciones de los trabajadores del Instituto en un 3% del salario pensionable; de conformidad con el artículo 18 del RJP;
- ♦ la aportación del Gobierno Federal a pensiones en curso de pago de acuerdo con el artículo Duodécimo de la LSS, misma que se incrementa en el mes de febrero de cada año, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año calendario anterior;
- ♦ la aportación patronal del 1.25% del salario pensionable.

Para el presente ejercicio se espera tener ingresos por 7,274.9 millones de pesos por estos conceptos, como lo ilustra el cuadro VI.5.

Cuadro VI.5
Fuentes de Financiamiento del RJP

Concepto	Millones de pesos
Aportación de los trabajadores (3.0%)	1,563
Aportación Gobierno Federal	5,116
Aportación patronal (1.25%)	595.9
T o t a l	7,274.9

VI.2.2 Costo de la nómina

El **93.25%** del costo de la nómina corresponde al régimen actual y el **6.75%** restante al régimen anterior, como se señala en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6
Distribución Porcentual del Costo de la Nómina de Pensionistas

Concepto	Régimen anterior	Régimen actual	Total
Jubilaciones por años de servicio	1.98	73.69	75.67
Pensiones por enfermedad general	1.69	7.87	9.56
Pensiones por edad	0.83	5.30	6.13
Pensiones por riesgos de trabajo	0.34	2.17	2.51
Suma pensionistas directos	4.84	89.03	93.87
Pensión viudez	1.81	3.34	5.15
Pensión orfandad	0.08	0.72	0.80
Pensión ascendencia	0.02	0.16	0.18
Suma pensionistas beneficiarios	1.91	4.22	6.13
T o t a l	6.75	93.25	100.0

El presupuesto total asignado al régimen de jubilaciones y pensiones IMSS para el ejercicio 2005, asciende a \$24,143 millones, de los cuales el 87.13% (\$21,036 millones), corresponden a pensionistas directos, un 5.02% (\$1,213 millones), a pensionistas beneficiarios y el 7.84% restante (\$1,894 millones), al pago de los finiquitos previstos en las cláusulas respectivas del Contrato Colectivo de Trabajo para los trabajadores a los que se les otorga jubilaciones y pensiones de conformidad a lo estipulado en su respectivo régimen, como lo muestra el cuadro VI.7.

Cuadro VI.7
Presupuesto para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones 2005
(millones de pesos)

Concepto	Total	%
Pensionistas directos	21,036	87.13
Pensionistas beneficiarios	1,213	5.02
Finiquitos por jubilación y pensión	1,894	7.84
Suma	24,143	100.00

Para el cierre del presente ejercicio se estima que los recursos requeridos serán igual a un importe de \$24,072.3 millones, de los cuales el 86.71% (\$20,873.1 millones) corresponden a pensionistas directos, un 5.0% (\$1,203.2 millones) a pensionistas beneficiarios, para cubrir un total de 142,797 casos y el 8.29% restante (\$1,996 millones) al pago de finiquitos. De este monto total, el Gobierno Federal contribuirá con \$5,057.3 millones (21.01%) a las pensiones en curso de pago, estimándose para el Instituto una erogación de \$19,015.14 millones.

Cuadro VI.8
Proyección del Gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones
con cargo al IMSS y al Gobierno Federal
(millones de pesos)

Concepto	Casos	IMSS	Aportación de los Trabajadores	Gobierno Federal	Total	%
Pensionistas directos	123,100	14,620.3	1,471.2	4,781.6	20,873.1	86.71
Pensionistas beneficiarios	19,697	842.7	84.8	275.7	1,203.2	5.0
Finiquitos por jubilación y pensión	-----	1,996.0	-----	-----	1,996.0	8.29
Suma	142,797	17,459	1,556	5,057.3	24,072.3	100.0

A partir del 21 de diciembre del 2001, fecha en que entraron en vigor las ya mencionadas reformas a la LSS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 K y Décimo Sexto transitorio del decreto correspondiente, se estableció el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal y Contractual, el cual al mes de marzo del presente ejercicio registra un monto aproximado de \$34,962 millones.

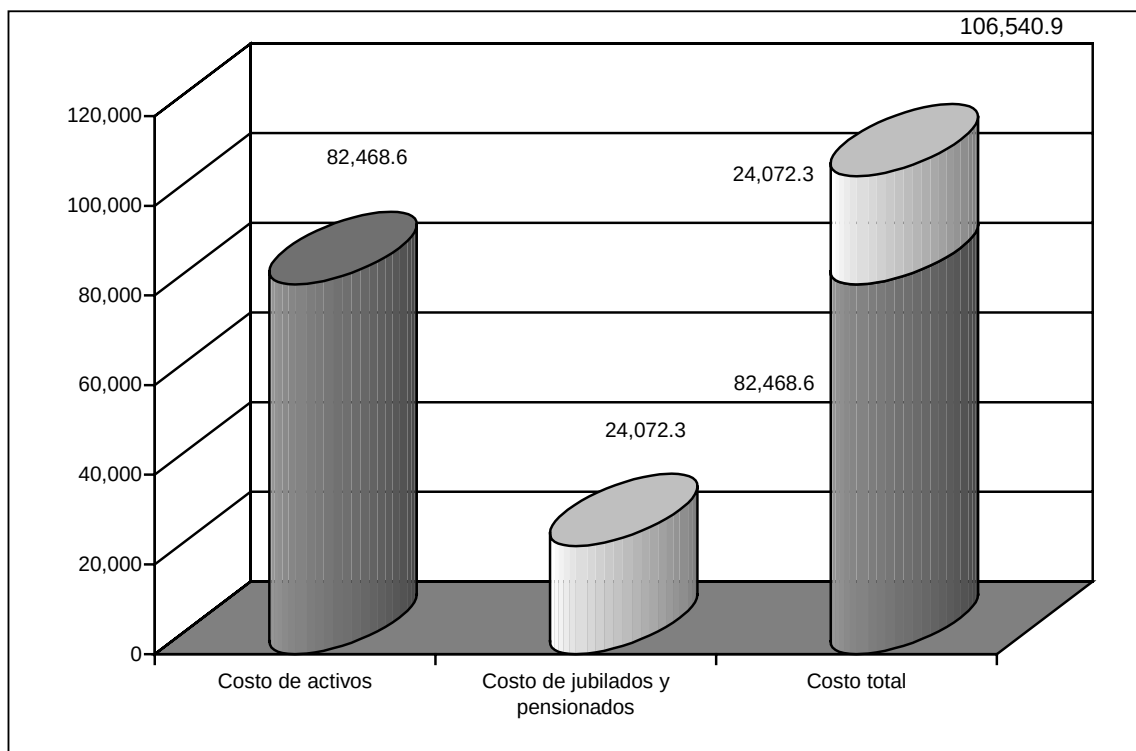
CAPITULO VII

COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS

VII.1 Costo Total de los Servicios Personales

El costo total de los servicios personales, considerando al personal en activo con un monto de \$82,468.6 millones y el de jubilados y pensionados con un monto de \$24,072.3 millones, representa para el Instituto la cantidad de \$106,540.9 millones, como se aprecia en la gráfica VII.1

Gráfica VII.1
Costo Total de Trabajadores en Activo y Jubilados y Pensionados
(millones de pesos)

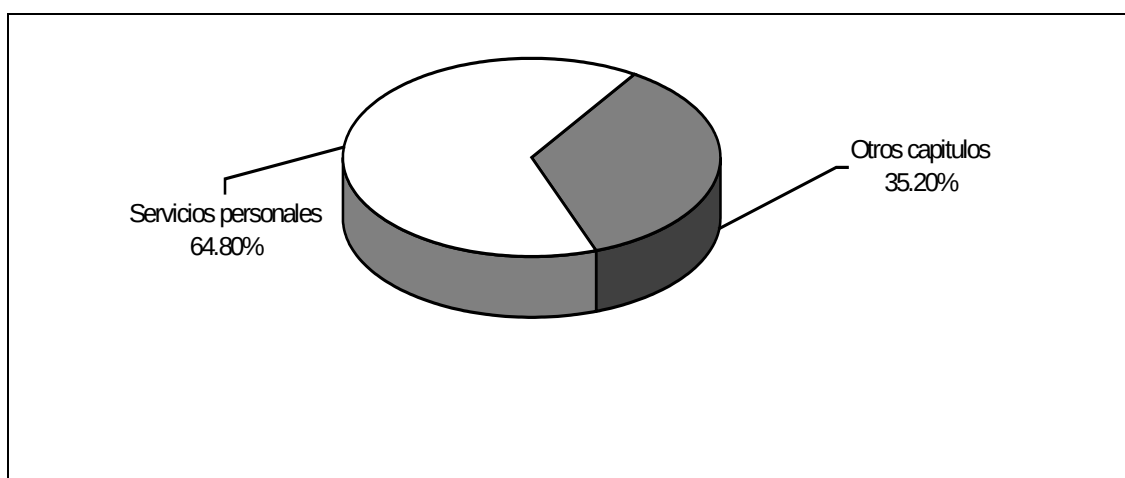


Del monto total, el Gobierno Federal deberá absorber la cantidad de \$5,057.3 millones a las pensiones en curso de pago, estimándose para el Instituto una erogación de \$101,483.6 millones

VII.2 Proporción del Costo Total de los Servicios Personales Respecto al Total de Egresos

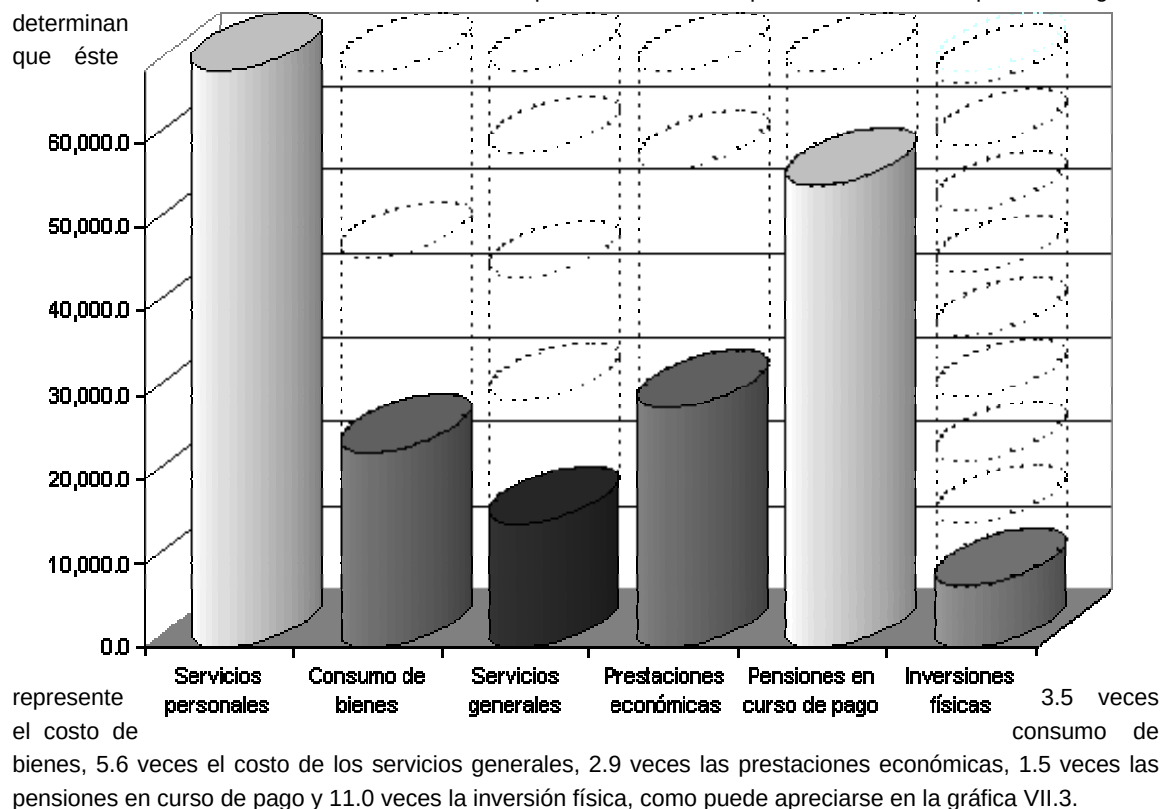
Los \$101,483.6 millones de costo total por servicios personales, representan el 64.8% con respecto a los \$156,505.6 millones del presupuesto total de gastos del Instituto, como se muestra en la gráfica VII.2

Gráfica VII.2
Costo Total de los Servicios Personales, Respecto al Presupuesto Total de Gastos del Instituto



No considera pensiones en curso de pago

La relación del costo total de los servicios personales, con respecto a los otros capítulos de gasto, determinan que éste



represente el costo de

bienes, 5.6 veces el costo de los servicios generales, 2.9 veces las prestaciones económicas, 1.5 veces las pensiones en curso de pago y 11.0 veces la inversión física, como puede apreciarse en la gráfica VII.3.

Gráfica VII.3

Proporción del Total de los Servicios Personales, Respecto a otros Capítulos de Gasto

V e c e s 3.5 5.6 2.9 1.5 11.0

82,468.6

m
i
l
l
o
n
e
s

d
e

p
e
s
o
s

CAPITULO VIII PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

VIII.1 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

En 1973 la Ley del Seguro Social estableció a cargo del Instituto la función de proporcionar servicios médicos a núcleos de población sin capacidad contributiva, calificados por el Gobierno Federal como de extrema pobreza y profunda marginación. En consecuencia, en 1974 se crea el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, antecedente inmediato del Programa IMSS-COPLAMAR, que a partir de 1979 permitió extender los servicios de solidaridad social mencionados a todo el territorio nacional.

Desaparecido COPLAMAR por Decreto Presidencial en 1983, por requerimiento del Gobierno Federal, el Instituto se hizo cargo de la administración del programa, cuyo financiamiento siguió compartiendo con el Gobierno Federal en proporciones de 60 y 40% respectivamente. Entre 1985 y 1987 se descentralizó parcialmente el programa IMSS-COPLAMAR en 14 entidades federativas del país, entregándose a los respectivos gobiernos estatales 922 Unidades Médicas Rurales (UMR) y 22 Hospitales Rurales (HR).

En 1990 el Programa IMSS-COPLAMAR cambió su denominación a IMSS-Solidaridad, y continuó su operación en 17 entidades federativas, en las cuales amplió su cobertura hasta alcanzar una infraestructura actual de 3,540 UMR y 69 HR. A partir de 1996, el financiamiento de operación de inversión proviene en un 100% del Gobierno Federal, por vía directa de la S.H.C.P., que inicialmente se asignaba al ramo XIX "Seguridad Social" para que el IMSS administrara pormenorizadamente los recursos del Programa.

Mediante acuerdo 365/2002 de fecha 10 de julio de 2002, emitido por el Consejo Técnico del IMSS, se aprobó el cambio de denominación a Programa a IMSS-Oportunidades.

El 15 de mayo de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, que establece en el artículo transitorio Décimo Sexto "El Programa IMSS-Oportunidades continuará proporcionando servicios de salud a la población no asegurada, con el mismo modelo de atención con el que opera en la actualidad, para lo cual deberá contar con los recursos presupuestales suficientes, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se canalizarán directamente a través del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las familias actualmente atendidas por el programa IMSS-Oportunidades podrán incorporarse al Sistema de Protección Social en salud, en este caso deberá cubrirse al Programa, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cada familia que decida su incorporación a dicho Sistema, la cuota social y la aportación solidaria a cargo del Gobierno Federal; la aportación solidaria a cargo de los estados y la cuota familiar en los términos de la presente Ley. En cualquier caso el programa IMSS-Oportunidades, seguirá siendo administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, más aquellos que en lo sucesivo adquiriera, quedarán incorporados al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la legislación aplicable".

Con motivo del convenio celebrado entre el IMSS y el SNTSS de fecha 15 de octubre de 2003, se determinó regularizar la situación laboral de los trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades para lo cual ambas partes emitieron el Reglamento respectivo, el cual entró en vigor el primero de enero de 2004; aplicándose a dichos trabajadores los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo con las modalidades establecidas en el Reglamento.

VIII.2 Total de Plazas

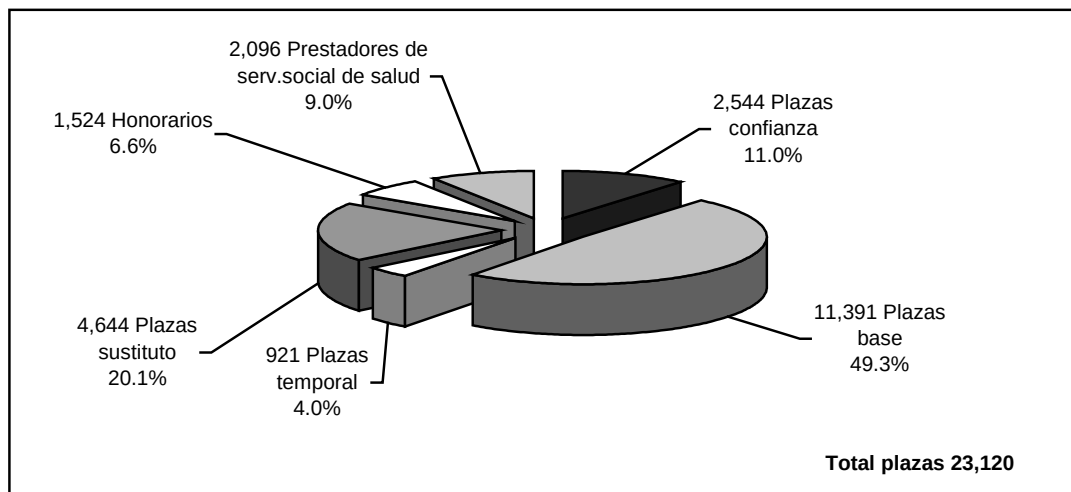
En abril de 2005 el Programa IMSS-Oportunidades tiene 19,500 plazas presupuestarias (84.3%) y 3,620 plazas no presupuestarias (15.7%), lo que da un total de 23,120 plazas, por lo que se refiere a plazas presupuestarias.

**Cuadro VIII.1
Número de Plazas Presupuestarias en 2005**

Tipo de Contratación	Plazas	Porcentaje
Confianza	2,544	13.0
Base	11,391	58.5
Temporal	921	4.7
Sustituto	4,644	23.8
Total	19,500	100.0

Con relación a las 3,620 plazas no presupuestarias, 1,524 corresponden a prestadores de servicios profesionales por honorarios, 2,096 a prestadores de servicio social en áreas de salud, observándose en la gráfica VIII.1 la distribución total de las plazas.

Gráfica VIII.1
Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias 2005



VIII.2.1 Distribución de plazas de servidores públicos de mando

La Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades es el órgano del Instituto responsable de la operación de los servicios de salud para población indígena y campesina en condiciones de pobreza y pobreza extrema. La Coordinación General funge como apoyo a la administración de la operación del Programa, y su costo se efectúa con cargo al Instituto, erogando anualmente 11.4 millones de pesos en términos brutos. El número de plazas se indica en el cuadro VIII.2.

Cuadro VIII.2
Plazas de Servidores Públicos de Mando

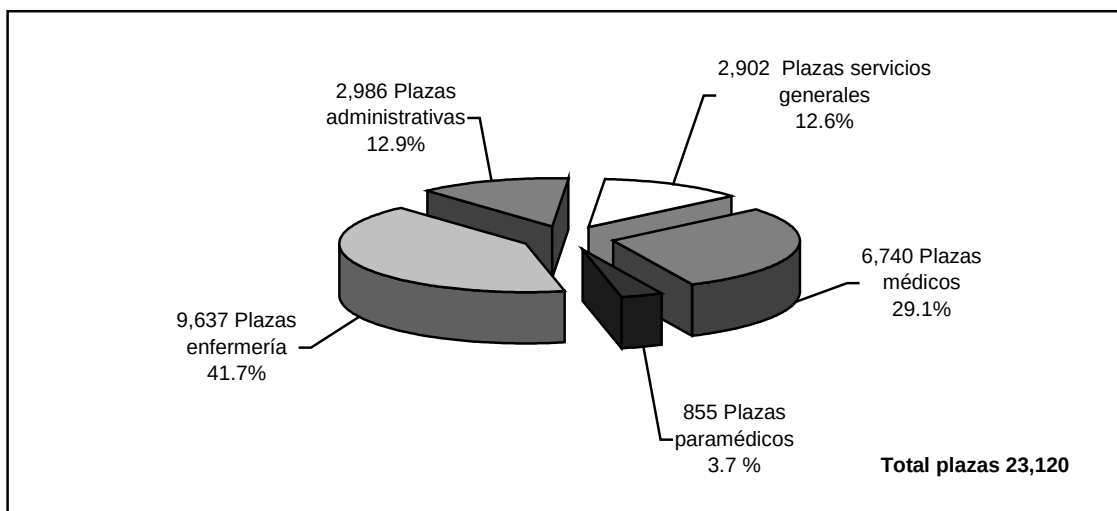
Puesto	Plazas
Coordinación General	1
Coordinación de Atención Médica	1
Coordinación de Acción Comunitaria	1
Coordinación Administrativa	1
División de Planeación y Evaluación	1
Asesor	3
Secretario Particular	1
Total	9

VIII.2.2 Distribución de plazas por disciplina

Como se aprecia en la gráfica VIII.2, la agrupación de las ramas más importantes en la operación del Programa corresponde al área de enfermería con 9,637 plazas que representa el 41.7%, seguido de los

médicos con 6,740 plazas con el 29.1%. Asimismo, hay 2,902 plazas de servicios generales que representan el 12.6%, 2,986 plazas de la rama administrativa con el 12.9%, y finalmente 855 paramédicos con el 3.7 %.

Gráfica VIII.2
Distribución de Plazas por Disciplina



(Continúa en la Tercera Sección)